



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 45/26 – 7 de abril de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1332/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$18.510.692,57), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 639/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio N° 215/2026

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Subsecretario de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas a/c de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$18.510.692,57), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$18.510.692,57), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-757-2026

ANEXO I RES SEYF-757-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CTTO./MOD./ADENDA	FACTURA TIPO	IMPORTE	N° DEV.
1	Camila, TEJO	22437	"C" N° 1 - 14	\$1.023.836,00	736
2	Bruno, SOSA	22363	"C" N° 1 - 16	\$1.145.967,17	745
3	Agustín, FAJARDO	22172	"C" N° 1 - 21	\$1.139.444,95	747
4	Iván, VEGA	22147	"C" N° 1 - 7	\$1.122.396,84	748
5	Carina, RIQUELME	22364	"C" N° 2 - 38	\$1.145.967,17	752
6	Franco VARGAS	22193	"C" N° 1 - 13	\$1.167.476,13	753
7	Yael, PEREZ	22229	"C" N° 1 - 27	\$1.132.469,80	754
8	Ana, GIMÉNEZ	22268	"C" N° 1 - 5	\$1.108.431,66	755
9	Magali, WENTEN	21927	"C" N° 1 - 15	\$1.165.659,98	756
10	Agustina, CELIA	22286	"C" N° 3 - 131	\$1.145.967,17	757
11	José, MERCADO	22476	"C" N° 1 - 5	\$1.161.106,62	758
12	Agustina, JUÁREZ	21896	"C" N° 1 - 15	\$1.165.659,98	759
13	Irene, ROBLEDO	22146	"C" N° 1 - 7	\$1.122.396,84	768
14	Andrés, DE LUCA	22415	"C" N° 2 - 11	\$1.167.476,13	769
15	Viviana, FLORES	22417	"C" N° 1 - 54	\$1.167.476,13	770
16	Daniela, RODRÍGUEZ	22469	"C" N° 2- 174	\$1.428.960,00	771
TOTAL				\$18.510.692,57	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1244/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 51/100 (\$9.031.828,51) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Febrero de 2026.

Que mediante Resolución S.J.G N°380/2025, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en fecha veintiocho (28) de febrero de 2026 han finalizado los Contratos de Locación de Servicio registrados bajo Nro 22252 y 22251, resultando necesario dar por concluidas las mencionadas contrataciones.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 51/100 (\$9.031.828,51), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 51/100 (\$9.031.828,51), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios N° 22252 y 22251, los cuales han finalizado el día veintiocho (28) de febrero del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-758-2026

ANEXO I RES SEYF-758-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	DIAZ FRANCISCO JAVIER	22587	"C" 01-07	\$1.500.000,00	740
2	MONTERO JULIO CESAR	22252	"B" 06-820	\$1.500.000,00	743
3	GHIGLONE JOSE LUIS	22262	"C" 01-28	\$520.800,00	744
4	QUIDEL NICOLAS EDUARDO	22201	"C" 02-29	\$650.000,00	746
5	DUBANCED ANTONELLA LUDMILA	22230	"C" 01-77	\$761.028,51	776
6	FILIDORO CLAUDIA ALEJANDRA	22251	"C" 01-182	\$1.500.000,00	781
7	DIP MARIELA ANDREA	22571	"C" 02-06	\$1.400.000,00	787
8	DIAZ VICTOR HUGO	22333	"B" 03-59	\$1.200.000,00	806
TOTAL				\$9.031.828,51	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 12615/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.Y F.N° 236/2026, se aprobó el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.459.800,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a las Sra. Licenciada Dña. Maria Silena MORENO, D.N.I. N° F6.361.735 y la Sra. Sofia CARRASCO D.N.I. 32.967.512, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia para ser entrega de una donación valiosa vinculada a Asunto Malvinas, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas, según Resolución S.S.E. y F. N° 251/2025 y su modificatoria Resolución N° 05/2026 y Orden de Compra N° 379/2025, y autorizó y aprobó el pago de la Factura tipo "B" N° 1001-00006009 a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.459.800,00), por la contratación antes descripta.

Que por lo dispuesto en el cuarto considerando de la Resolución mencionada la Secretaria de Asuntos de Malvinas, debe certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelados los mismos, dando por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que obra en adjunto 58 la correspondiente certificación de servicios por la emisión y uso de los tickets aéreos tramitados por Expediente 12615/2025, Resolución S.S.E.Y F.N° 251/2025 y su modificatoria Resolución S.S.E.Y F.N° 05/2026, Contratación Directa N° 225/2025, Orden de Compra N° 379/2025.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo dando por cumplida la Orden de Compra N° 379/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 379/2025, emitida a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.459.800,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a las Sra. Licenciada Dña. Maria Silena MORENO, D.N.I. N° F6.361.735 y la Sra. Sofia CARRASCO D.N.I. 32.967.512, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-759-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1392/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 751/2026 se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00029854, a favor de la firma DAMARIS S.R.L CUIT: 33-71571385-9 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.068.860,00), referente a la adquisición de alimentos destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales y distintas dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación, según lo requerido por la mencionada repartición.

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se indico un error en el año de la Resolución consignada en el Artículo N°1 de la resolución antes mencionada

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 751/2026 que quedara redactada de la siguiente manera: "Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.068.860,00), a favor de la firma DAMARIS S.R.L CUIT: 33-71571385-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0001-00029854, referente a la adquisición de alimentos destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales y distintas dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación, según Resolución S. E. y F. N° 633/2026 y la Orden de Compra N° 29/2026". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2 °.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-760-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1486/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 32/100 (\$2.530.430,32), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período FEBRERO/2026 y proporcional ENERO/2026.

Que mediante Resolución S.J.G N° 36/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios por un 4.96 % para el mes de ENERO 2026, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decretos Municipales Nros 2285/2023, 264/2026.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 32/100 (\$2.530.430,32), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período FEBRERO/2026 y proporcional de ENERO/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 32/100 (\$2.530.430,32) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-761-2026

ANEXO I RES SEYF-761-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEV N°
1	JEREZ Andrea Mariana	22266	C-00001-00000024	\$1,265,215.16	930
2	TULIAN Jana Nahir	22265	C-00001-00000022	\$1,265,215.16	927
TOTAL				\$2.530.430,32	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 6858/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1104/2025 se aprobó el Convenio de Regularización de Deuda, registrado bajo el N° 21823, suscrito entre la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) y la Municipalidad de Ushuaia, dicho convenio se refiere al capital e intereses de un saldo deudor conciliado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley 1068.

Que al 4 de junio de 2025, la Municipalidad de Ushuaia reconoce adeudar a la OSPTF la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 03/100 (\$23.913.620,03) en concepto de capital e intereses, correspondientes al saldo pendiente de cancelación, según lo determinado en el Informe 457/2016.

Que en virtud del Convenio de Regularización de Deuda N° 21823, la Municipalidad de Ushuaia se comprometió a cancelar la deuda en DOCE (12) cuotas iguales, consecutivas y mensuales, siendo el valor de cada cuota de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$2.261.262,26).

Que la primera cuota venció el 10 de junio de 2025 y las siguientes vencen el décimo día hábil de cada mes.

Que es necesario disponer el pago de la cuota N° 10, correspondiente al cronograma establecido en el Anexo I del Convenio, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$2.261.262,26), a favor de la OSPTF.

Que las cuotas deben ser depositadas en la Cuenta Corriente Recaudadora Pagadora C.B.U. N.º 268000060100000336879 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$2.261.262,26), a favor de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), correspondiente al capital e intereses del saldo deudor, conciliado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme al Artículo 22 de la Ley 1068, por la cuota N° 10, según lo estipulado en el Anexo I del cronograma establecido en el Convenio de Regularización de Deuda, registrado bajo el N° 21823 y aprobado mediante el Decreto Municipal N° 1104/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$2.261.262,26), en el concepto indicado en el Artículo 1º, cuyo deposito deberá realizarse en la Cuenta Corriente Recaudadora Pagadora C.B.U. N° 268000060100000336879 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$2.261.262,26), con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, de la siguiente manera: a) la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 94/100 (\$2.130.837,94) con la Clasificación Económica 3310000 y b) la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 33/100 (\$130.424.33) con la Clasificación Económica 1310000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que, una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de Economía y Finanzas para que se encarguen de gestionar la cancelación de las cuotas pendientes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-762-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1485/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 76/100 (\$3.616.913,76) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia del mes de Enero de 2026.

Que mediante Resolución S.J.G N° 36/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada para el mes de Enero de 2026, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y N° 215/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 76/100 (\$3.616.913,76) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia del mes de Enero de 2026.. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 76/100 (\$3.616.913,76) por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-763-2026

ANEXO I RES SEYF-763-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	FERNANDEZ Andrea Fabiana	22380	"C" 01-198	\$888.195,24	873
2	GRUNFELD Daniela	22234	"C" 03-112	\$1.463.503,36	876
3	HINOJOSA VALLEJOS Marilyn Elvy	22267	"C"01-29	\$ 1.265.215,16	870
TOTAL				\$3.616.913,76	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1434/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 323/2021, se otorgó un subsidio mensual no reintegrable por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 (\$46.641,92), a favor de la Biblioteca Popular SARMIENTO en el marco del Programa de Apoyo a Bibliotecas Populares establecido por las Ordenanzas Municipales Nros. 2687 y 5057, por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

Que los fondos otorgados correspondientes al segundo semestre del año 2021 ascendieron a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$279.851,52).

Que la Biblioteca Popular SARMIENTO procedió a la rendición de los fondos otorgados correspondiente al segundo semestre del año 2021, por la suma de correspondiente al segundo semestre del año 2021, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO CON 29/100 (\$ 283.028,29).

Que el excedente de rendición asciende a PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 3.176,77).

Que en adjunto 13 obra Informe de Rendición emitido por la Dirección de Contaduría General concluyendo que es procedente la aprobación de la rendición presentada por la Biblioteca.

Que por lo expuesto corresponde la aprobación de la rendición.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio otorgado por Decreto Municipal N° 323/2021 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$279.851,52), a favor de la Biblioteca Popular SARMIENTO, correspondiente al segundo semestre del año 2021, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente a la D.A.S.C. Y E, y a la Biblioteca Popular SARMIENTO.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-764-2026

ANEXO I RES SEYF-764-2026

Total de Comprobantes Rendidos Aceptados		\$283.028,29
Fondos depositados a favor de la Biblioteca de Julio a Diciembre/2021		\$279.851,52
Excedente de Rendición		\$3176,77

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1403/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000005, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00), a favor del Sr. OBLIGADO JEREMÍAS ROBERTO D.N.I. N° 46.964.241, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de FEBRERO de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 77/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22527.

Que el contrato N° 22527 venció el día 28 de febrero de 2026, por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial. ,

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00), a favor del Sr. OBLIGADO JEREMÍAS ROBERTO D.N.I. N° 46.964.241, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000005, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de FEBRERO de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000005, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00), a favor del Sr. OBLIGADO JEREMÍAS ROBERTO D.N.I. N° 46.964.241, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato N° 22527, el cual venció el 28 de febrero de 2026 .

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-765-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 9322/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N° 1541/2025 se aprobó el Convenio de Regularización de Deuda Asistencial, registrado bajo el N° 22136, suscrito entre la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) y la Municipalidad de Ushuaia en concepto de capital e intereses correspondiente a saldo pendiente de aportes y contribuciones.

Que, según lo establecido en la Clausula Primera del mencionado convenio, al día cuatro (4) de junio de 2025, la Municipalidad de Ushuaia reconoce adeudar a la OSPTF la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 73/100 (\$13.337.414,73) en concepto de capital e intereses correspondientes a saldo pendiente en concepto de contribuciones.

Que, en virtud del Convenio de Regularización de Deuda N° 22136 en la Clausula Tercera, la Municipalidad de Ushuaia se comprometió a cancelar la deuda en DOCE (12) cuotas de capital mas intereses iguales, consecutivas y mensuales por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 56/100 (\$1.261.180,56), a favor de la OSPTF.

Que, la primera cuota venció el diez (10) de junio de 2025 y las siguientes vencen el décimo día hábil de cada mes.

Que, es necesario disponer el pago de la cuota N° 10, correspondiente al cronograma establecido en el Anexo I del Convenio, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 56/100 (\$1.261.180,56) cada cuota, a favor de la OSPTF.

Que, las cuotas deben ser depositadas en la Cuenta Corriente Recaudadora Pagadora C.B.U. N° 268000060100000336879 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 56/100 (\$1.261.180,56), a favor de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), en concepto de capital e intereses correspondientes a saldo pendiente en concepto de contribuciones, por la cuota N° 10, según lo estipulado en el Anexo I del cronograma establecido en el Convenio de Regularización de Deuda, registrado bajo el N° 22136 y aprobado mediante el Decreto Municipal N° 1541/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 56/100 (\$1.261.180,56), por el concepto indicado en el Artículo 1° , cuyo deposito deberá realizarse en la Cuenta Corriente Recaudadora Pagadora C.B.U. N° 268000060100000336879 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 56/100 (\$1.261.180,56), con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, de la siguiente manera: a) la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 61/100 (\$1.188.438,61) con la Clasificación Económica 3310000 y b) la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 95/100 (\$72.741,95) con la Clasificación Económica 1310000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que, una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de Economía y Finanzas para que se encarguen de gestionar la cancelación de las cuotas pendientes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-766-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 234/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 107/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para gastos de funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) y mediante Resoluciones S.E. y F. N° 939/2024 y N° 2178/2024, se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que el presente tramita la Primera (1°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$2.824.414,00), según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 2.824.414,00), correspondiente a la Primera (1°) rendición parcial del Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para gastos de funcionamiento, según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para gastos de funcionamiento, otorgado mediante Resolución S. E. y F. N° 107/2024 y ampliado mediante Resoluciones S. E. y F. N.° 939/2024 y N° 2178/2024, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 2.824.414,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-767-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/02/26 14:44:14

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3106 Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.**N° Comp.:** 1**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3106 Nro. 3

PA: N° 234 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	1	13/01/26	2026	32- CAIÑA SILVIA LILIANA			35.600,00	
	- Pago Electrónico		13/01/26	1	0	999500	222	35.600,00
Orden de Compra - FP	2	13/01/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO			497.314,00	
	- Pago Electrónico		13/01/26	2	0	999500	223	497.314,00
Orden de Compra - FP	3	13/01/26	2026	25989- AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB			541.500,00	
	- Pago Electrónico		13/01/26	3	0	999500	224	541.500,00
Orden de Compra - FP	4	14/01/26	2026	4115- CASTELLON ESCUDERO WILLY VLADIMIR			1.250.000,00	
	- Cheque		14/01/26	4	0	9	2838379	1.250.000,00
Orden de Compra - FP	5	14/01/26	2026	587- GALEAZZI, CLAUDIO CESAR			500.000,00	
	- Cheque		14/01/26	5	0	9	2838380	500.000,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				2.824.414,00		0,00	2.824.414,00	

Importe a Reponer:**2.824.414,00**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN	87,00	541.500,00	
1	205050001	11	PINTURA LÁTEX - 1/UNIDAD	1,00	144.890,00	
1	205050003	21	PINTURA EPOXI/UNIDAD	2,00	38.780,00	
1	206020018	2	PINCELES P/PINTAR MEDIANO/UNIDAD	3,00	5.814,00	
1	206020019	1	RODILLOS P/PINTAR/UNIDAD	3,00	10.800,00	
1	206020038	2	FLEXIBLE PARA GAS 3/4"/UNID. X 30 CM/UNIDAD	3,00	80.970,00	
1	206020038	3	FLEXIBLE PARA GAS 1/2"/UNID. X 30 CM/UNIDAD	3,00	56.970,00	
1	207050001	175	TANZA RIGIDA TIPO 01/UNIDAD	2,00	6.000,00	
1	209030003	28	DISYUNTOR 2 x 25 AMP/UNIDAD	1,00	159.090,00	
1	209090020	1	GLOBO/UNIDAD	8,00	29.600,00	
1	302020003	1	ALQUILER HIDROELEVADOR/PESOS	4,00	500.000,00	
1	305010001	7	TRASLADO DE PERSONAS/PESOS	1,00	1.250.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe	
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PS0476	1.074.414,00	
2026	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	PS0476	1.750.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1509/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000012, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00), a favor del Sr. AVALOS LAUTARO BENJAMIN. D.N.I. N°44.666.368, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de FEBRERO/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1923/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22399.

Que según certifica la Sra. Jefa de Gabinete el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00), a favor del Sr. AVALOS LAUTARO BENJAMIN. D.N.I. N°44.666.368, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000012, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente correspondiente al mes de FEBRERO/2026.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000012, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00), a favor del Sr. AVALOS LAUTARO BENJAMIN. D.N.I. N°44.666.368, a favor por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-768-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1502/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período FEBRERO/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que los contratos N° 22604 y 22349, vencieron el día 28/02/2026 por lo que corresponde darlos por cumplido.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período FEBRERO/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los contratos N° 22604 y 22349, los cuales vencieron el 28/06/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-769-2026

ANEXO I RES SEYF-769-2026

APELLIDO y NOMBRE CONTRATO FACTURA IMPORTE DEVENGADO					
1	MUNDARAIN UZCATEGUI SALVADOR EMILIO	22604	C 1-16	\$1.200.000,00	849
2	NAVARRO ALEJANDRA VANESA	22349	C 1-47	\$500.000,00	850
	TOTAL			\$1.700.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1541/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000076, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 1.408.872,97), a favor de la señora NUÑEZ FUCITO Alejandra Belen, DNI N° 36.452.509, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia de incremento de Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1682/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22199.

Que mediante Resolución S.P.S.S y D.D.H.H N°24/2026 se estableció el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios establecido para el mes de Enero 2026, según Decreto Municipal N.º 134/2026.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicios N°. 22199, aprobado por Decreto Municipal N.º 1682/2025, finalizó el día veintiocho (28) de Febrero de 2026, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 1.408.872,97), a favor de la señora NUÑEZ FUCITO Alejandra Belen, DNI N° 36.452.509, conforme Factura Tipo "C" N° 00002-00000076, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia de incremento de Enero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000076, a favor de la señora NUÑEZ FUCITO Alejandra Belen, DNI N° 36.452.509, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 1.408.872,97), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios N° 22199, aprobado por Decreto Municipal N° 1682/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-770-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1498/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$3.737.244,70), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Febrero y retroactivo Enero 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 07/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Dirección y División de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$3.737.244,70), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Febrero y retroactivo Enero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$3.737.244,70), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-771-2026

ANEXO I RES SEYF-771-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
DOMINICI Betiana Elizabeth	22424	C 4 – 148	\$991.027,26	807
GARCIA CAPURRO Verónica Abigail	22490	C 1 – 19	\$991.027,26	773
JEREZ RETAMAL Juliana	22381	C 1 – 6	\$922.075,78	856
NUÑEZ PECOT Claudio Javier	21951/22666	C 1 – 53	\$833.114,40	863
TOTAL			\$3.737.244,70	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1477/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000095 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de RODRIGUEZ RUBEN HUMBERTO DNI N° 10.342.977, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1968/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22413.

Que según certifica la Jefa de Gabinete el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de RODRIGUEZ RUBEN HUMBERTO DNI N° 10.342.977, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000095, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente a los meses Enero y Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000095 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de RODRIGUEZ RUBEN HUMBERTO DNI N° 10.342.977, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-772-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO el expediente N° 654/2026 del registro de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución S.E. y F. N° 752/2026 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006-00001718 presentada por la firma SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N° 30-59748997-4, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$2.369.745,60), referente a el consumo del servicio de Gas Envasado en la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General se incurrió un error al consignar el total de la factura en el Anexo I.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026, en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 752/2026, "donde dice "\$2.379.745.60 debe decir: "\$2.369.745.60". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-773-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1332/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 757/2026, se autorizo y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$18.510.692,57), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que la Dirección de Contaduría observo un error al no indicar "Diferencia Enero 2026", en el primer considerando y artículo 1°, y no se dio por cumplidos los contratos de locación Nros. 2229 y 22146, en la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 757/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$18.510.692,57), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Febrero de 2026, diferencia Enero 2026.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 757/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$18.510.692,57), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Febrero de 2026, diferencia Enero 2026.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar un Considerando en la Resolución S.E. y F. N° 757/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que corresponde dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios registrado bajo N° 22229 aprobado por Decreto Municipal N° 1690/2025 y N° 22146 aprobado por Decreto Municipal N° 1564/2025." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Incorporar un Artículo en la Resolución S.E. y F. N° 757/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios registrado bajo N° 22229 aprobado por Decreto Municipal N° 1690/2025 y N° 22146 aprobado por Decreto Municipal N° 1564/2025." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-774-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 921/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CIENTO DOS (102 M3) de tierra negra zarandeada, destinada a los viveros municipales dependientes de la Coordinación de Producción Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Industria y Producción dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 40/2026 RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. Nros. 34/2026, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 08/2026, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$13.464.000,00).

Que el día VEINTISÉIS (26) de febrero del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose DOS (2) ofertas de las firmas: a) CAT - MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$16.065.000,00) y b) IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, CUIT N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$13.464.000,00), de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla de Oferta obrantes en adjuntos Nros. 33 y 40 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de realizar el análisis de la única oferta recibida, interviniendo la Sra. Directora de Desarrollo Económico a/c de la Subdirección de Industria y Producción, quien tomó conocimiento y realizó la debida elección de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 42.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 11/2026, que corre agregada obrante en archivo N° 46 aconsejando: Adjudicar el Concurso Privado N° 08/2026 a la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, CUIT N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$13.464.000,00), referente a la adquisición de CIENTO DOS (102 M3) de tierra negra zarandeada, destinada a los viveros municipales dependientes de la Coordinación de Producción Municipal, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020, 315/2024, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 08/2026 a la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, CUIT N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$13.464.000,00), referente a la adquisición de CIENTO DOS (102 M3) de tierra negra zarandeada, destinada a los viveros municipales dependientes de la Coordinación de Producción Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Industria y Producción dependiente de la

Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 40/2026 RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$13.464.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-775-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1178/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004-00000824, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 78/100 (\$ 1.067.808,78), correspondiente a la firma SUCESORES S.A., con CUIT N° 30-55080008-6, en concepto del consumo de servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas por red y ABL en las oficinas donde funciona la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período Enero/2026, según el detalle obrante en el Anexo I; de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Locación de Bien Inmueble registrado bajo el N° 20462 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1386/2024.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 110, inciso d, apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 78/100 (\$ 1.067.808,78), a favor de la firma SUCESORES S.A., con CUIT N° 30-55080008-6, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto del consumo de servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas por red y ABL en las oficinas donde funciona la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período Enero/2026; de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Locación de Bien Inmueble registrado bajo el N° 20462 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1386/2024. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004 – 00000824, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 78/100 (\$ 1.067.808,78), a favor de la firma SUCESORES S.A., con CUIT N° 30-55080008-6, por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-776-2026

ANEXO I

RES SEYF-776-2026

SERVICIO	IMPORTE
ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 389.618,62
AGUA CORRIENTE	\$ 262.297,50
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 393.806,49
GAS	\$22.086,17
TOTAL	\$ 1.067.808,78

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1476/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 (\$4.283.467,80), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Febrero y diferencia por el mes de Enero de 2026.

Que mediante Resolución S.J.G.N°40/2026 se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 4.283.467,80), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Febrero y diferencia por el mes de Enero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 4.283.467,80), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-777-2026

ANEXO I RES SEYF-777-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO	PERÍODO
1	BENITO ZAMORA, Gonzalo	22575	B	3	115	\$1.055.051,03	886	Febrero y diferencia de Enero Resolución S.J.G. N° 40/2026
2	CALDERON ZUÑIGA, Ana j.	22546	C	1	21	\$728.416,77	888	Febrero
3	PERAZZO ESPINDOLA, Sebastian C	22616	C	2	18	\$1.500.000,00	890	Febrero
4	VOLPINI MURUA, José I	22503	C	1	15	\$1.000.000,00	891	Febrero
TOTAL						\$4.283.467,80		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1245/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.620.800,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el contrato N° 22174 venció el día veintiocho (28) de Febrero 2026, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.620.800,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.620.800,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato N° 22174, el cual venció el día veintiocho (28) de Febrero 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-778-2026

ANEXO I RES SEYF-778-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	ARGAÑARAZ, GONZALO GASTON	22429	C 1-17	\$1.200.000,00	739
2	GODOY, ROMAN DARIO	22428	C 1-18	\$1.200.000,00	741
3	GHIGLIONE, AUGUSTO	22263	C 1-24	\$520.800,00	749
4	SALINAS, MARIANELA ALEJANDRA	22398	C 2-10	\$1.000.000,00	750
5	GOMEZ, ROMINA	22174	C 1-120	\$500.000,00	775
6	MALDONADO, MARTIN ALEJANDRO	22453	C 3-155	\$1.200.000,00	793
TOTAL				\$5.620.800,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1270/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego de Ushuaia, detalladas en el Anexo I de la presente, en la Secretaría de Turismo, durante el mes de Febrero de 2026, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$386.440,00).

Que mediante Decreto Municipal N° 377/2019 se aprobó "ad-referéndum" el Convenio Marco General de Pasantías registrado bajo el N° 13480, celebrado en fecha veintiocho (28) de Diciembre de 2018, entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia, con la finalidad de realizar pasantías en los términos y con los alcances previstos en la Ley Nacional N° 26.427.

Que mediante las adendas N°21860 y N°21861, aprobadas por Decreto Municipal N°1066/2024 se modificó el acta acuerdo individual de pasantías educativas, determinando el monto de asignación estímulo por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 193.220,00).

Que en renglón 10 obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Secretaria de Turismo, informando que los pasantes han cumplido con las cláusulas convenidas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$386.440,00), en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego de Ushuaia, detallados en el Anexo I de la presente, en la Secretaría de Turismo, durante el mes de Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar y Aprobar el pago en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego de Ushuaia, detalladas en el Anexo I de la presente por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-779-2026

ANEXO I RES SEYF-779-2026

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	N° CONVENIO /ADENDA	DEVENGADO N°	MONTO
HUAIQUIL, Daniela	43.343.377	21725 /21861	724	\$193.220,00
MONTENEGRO, Ana Paula	44.236.513	21724 /21860	725	\$193.220,00
TOTAL			\$386.440,00	

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a Secretario de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable
02/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO: la Nota N° 3971/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1916/2025, se dispone el pago complementario al salario mensual, normal y habitual denominado "Operativo Verano" el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 48/100 (\$120.313,48) neto, remunerativo y no bonificable, a los empleados que se encuentren afectados a las tareas que demande el "Operativo Verano".

Que las tareas que realiza el Departamento de Producción Vegetal durante el verano se tipifican o encuadran en el trato diferencial convencionalmente dispuesto.

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del "Operativo Verano" correspondiente al mes de marzo de 2026 a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1916/2025 se establece en el Artículo 2° que se deberá remitir a la Dirección de Bienestar del Personal el acto administrativo que incluya el listado del personal afectado a dicho operativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del "Operativo Verano" según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1916/2025, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 48/100 (\$120.313,48) a los empleados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente correspondiente al mes de marzo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Bienestar del Personal con copia autenticada.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-780-2026

ANEXO I RES SEYF-780-2026

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	LEGAJO N°	
AMPUERO, Ariel	32.136.146	2935	32136146-001
ARTEAGA, Karen	38.785.747	4842	38785747-001
BUSTAMANTE, Paola	18.810.111	2548	18810111-001
GUTIÉRREZ, Nadia	35.356.380	3370	35356380-001
TIHUEL, Jorge	29.161.377	4915	29161377-001
TOLOSA, Diego Hernán	25.191.022	3362	25191022-001
VERGARA, Martín	29.302.268	3361	29302268-001

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1537/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.450.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha veintiocho (28) de Febrero de 2026, han finalizado los Contratos De Locación de Servicios registrados bajo el N° 22516 y el N° 22164 y su modificatorio N° 22250, resultando necesario dar por concluidas dichas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.450.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.450.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 22516, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2128/2025 y Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 22164, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1570/2025 y su Modificadorio Contrato N° 22250, aprobado mediante D.M. N° 1736/2025, los cuales finalizaron el día 28/02/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-781-2026

ANEXO I

RES SEYF-781-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURATIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	MARTINEZ ELIANA PAMELA	22516	“C” 01-08	\$800.000,00	915
2	HERNANDEZ JORGE DANIEL SEBASTIAN	22164/22250	“B” 03-269	\$650.000,00	918
TOTAL			\$1.450.000,00		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 327/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 115/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resolución S.E. y F. N° 826/2024 y sus modificatorias, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Primera (1°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G" por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 79/100 (\$2.459.798,79); según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que el mismo tramita la rendición de una (1) caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), según comprobante N° 1.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 79/100 (\$2.459.798,79), correspondiente a la Primer (1°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de la caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), según comprobante N° 1.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G. autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 115/2024, Resolución S.E. y F. N° 826/2024 y sus modificatorias, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 79/100 (\$2.459.798,79).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-782-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 02/03/26 13:53:52

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa**N° Comp.:** 1**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3124 Nro. 3

PA: N° 327 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	1	22/01/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO		682.200,00
- Pago Electrónico		22/01/26		2	0 999500 583	682.200,00
Rendición sin Rep. - C.Chica	2	13/02/26	2026	2865- HIGUERAS MARCELO ANIBAL		400.000,00
Orden de Compra - FP	3	06/02/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		136.108,79
- Pago Electrónico		06/02/26		4	0 999500 585	136.108,79
Orden de Compra - FP	4	10/02/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO		159.890,00
- Pago Electrónico		10/02/26		5	0 999500 586	159.890,00
Orden de Compra - FP	5	11/02/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		373.000,00
- Pago Electrónico		11/02/26		6	0 999500 587	373.000,00
Orden de Compra - FP	8	26/02/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		708.600,00
- Pago Electrónico		26/02/26		9	0 999500 590	708.600,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.459.798,79	0,00	2.459.798,79

Importe a Reponer:**2.459.798,79**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	40,00	316.000,00	
1	205050002	1	CONVERTIDOR Y ESMALTE/LITRO	1,00	17.451,00	
1	205080019	2	BIDÓN/UNIDAD	12,00	72.000,00	
1	206020009	48	TUBO CUADRADO/UNIDAD	4,00	60.777,60	
1	206020022	13	CAÑO DE COBRE/KILOGRAMO	5,00	76.000,00	
1	206020023	6	ELECTRODO PUNTA AZUL/KILOGRAMOS	1,00	6.719,00	
1	207050006	2	DISCO CORTE 115X100X22 INOX- METAL/UNIDAD	5,00	17.295,00	
1	208010046	1	EXTREMO DE DIRECCIÓN/UNIDAD	2,00	64.000,00	
1	208010048	1	PARRILLA SUSPENCIÓN/UNIDAD	2,00	137.000,00	
1	208020001	30	CABLE HDMI/METRO	1,00	29.000,00	
1	208020001	32	CONVERSOR VGA A HDMI/UNIDAD	1,00	19.000,00	
1	209020004	2	CARTULINA INDUSTRIAL 150 GRS ROSA/UNIDAD	3,00	11.400,00	
1	209020004	3	CARTULINA INDUSTRIAL 150 GRS CELESTE/UNIDAD	3,00	11.400,00	
1	209020011	5	BOLIGRAFO AZUL/UNIDAD	50,00	24.500,00	
1	209020012	5	BROCHES N°50/UNIDAD	3,00	4.200,00	
1	209020013	1	BIBLIORATO/UNIDAD	4,00	20.000,00	
1	209020017	1	MARCADOR/UNIDAD	2,00	1.520,00	
1	209020018	3	RESALTADOR COLOR AMARILLO/UNIDAD	2,00	1.020,00	



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 02/03/26 13:53:52

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3124	Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa	N° Comp.:	1
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN				
1 209020018	7	RESALTADOR COLOR NARANJA/UNIDAD	2,00	1.020,00	
1 209020019	1	CUADERNO/UNIDAD	1,00	19.580,00	
1 209020023	2	CORRECTOR LÁPIZ/UNIDAD	2,00	1.040,00	
1 209020025	1	TINTA PARA SELLO/1	2,00	3.700,00	
1 209020061	1	MARCADOR PARA PIZARRA COLOR NEGRO/UNIDAD	2,00	1.600,00	
1 209020094	1	SELLO PARA FECHADO/UNIDAD	2,00	27.800,00	
1 209030018	2	HIERRO PLANCHUELA/UNIDAD	1,00	17.473,56	
1 209030020	8	CABLE USB "A" A USB "C"/UNIDAD	1,00	28.000,00	
1 209060001	89	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS 1	2,00	150.000,00	
1 209060001	128	Junta homocinética/unidad	1,00	95.000,00	
1 209060001	150	BUJES PUNTA BARRA TIPO 1	2,00	30.000,00	
1 209060053	3	BUJE BARRA ESTABILIZADORA/UNIDAD	2,00	11.200,00	
1 209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	4,00	254.892,63	
1 209060121	20	SELLO TIPO 1/UNIDAD	5,00	18.400,00	
1 209060121	27	SELLO TIPO 2/UNIDAD	4,00	24.000,00	
1 209090003	3	PILA AA	8,00	18.320,00	
1 403070001	48	CALOVENTOR PORTATIL/UNIDAD	1,00	159.890,00	
1 403080017	3	ESCALERA 12x12 DIELÉCTRICA/UNIDAD	1,00	708.600,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0486	1.455.200,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0554	136.108,79
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CG0486	159.890,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CG0554	708.600,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2739/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramitó la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a los Sres. VALLEJOS MARTIN EZEQUIEL, DNI N° 27.279.597 y TONCOVICH AUGUSTO AARON, DNI N° 43.801.729, por los tramos USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, quienes participaran del torneo "Buenos Aires Top Fight, en conforme a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 16/2022.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 133/2022, se autorizó la Contratación Directa N° 129/2022 con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S., CUIT 30-71627741-7.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido a tal fin la Orden de Compra N° 140/2022.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1748/2022 se autorizó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002 - 00000214, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$195.548,10), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S., CUIT N° 30-71627741-7.

Que en el adjunto 38 obra certificación emitida por la Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Deportes.

Que en consecuencia corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 140/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 140/2022, de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY CUIT N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$195.548,10) correspondiente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a los Sres. VALLEJOS MARTIN EZEQUIEL, DNI N° 27.279.597 y TONCOVICH AUGUSTO AARON DNI N° 43.801.729, por los tramos USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, del torneo "Buenos Aires Top Fight, conforme a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-783-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1242/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DIECIOCHO CON 60/100 (\$4.621.018,60), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero y la diferencia por el mes de Enero de 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 35/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su rectificatorio el Decreto Municipal N°215/2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DIECIOCHO CON 60/100 (\$4.621.018,60) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero y la diferencia por el mes de Enero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DIECIOCHO CON 60/100 (\$4.621.018,60), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-784-2026

ANEXO I RES SEYF-784-2026

	APELLIDO y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	ALBORNOZ GONZALEZ ELIZABETH MILAGROS	22184	C1-51	\$1.155.254,65	782
2	DIAZ ADRIANA NATALIA	22585	C1-20	\$1.155.254,65	784
3	FIGUEROA MARIA ELISA	22552	C 1-19	\$1.155.254,65	785
4	SILVA CALISTO PAMELA VICTORIA	22565	C1-20	\$1.155.254,65	786
TOTAL				\$4.621.018,60	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 118/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 72/2024, y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para gastos de funcionamiento, RAF 3114, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resoluciones S.E. y F. N° 1075/2024, 4014/2024 y 2599/2025, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00).

Que el presente tramita la Primer (1°), rendición parcial del Fondo Permanente asignado a la mencionada Delegación, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$4.033.664,95); según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

Que mediante los Expedientes N° 123/2026 y 973/2026 incorporados, se tramitan las rendiciones 1 (uno) y 2 (dos) de la Caja Chica dependiente del "Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por las sumas totales de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS ONCE CON 61/100 (\$ 460.711,61) y PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 361.642,52), según comprobantes de Caja Chica N° 1 y 2, respectivamente.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Decreto Municipal N° 883/2025 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 4.033.664,95), correspondiente a la primer (1°) rendición parcial del Fondo Permanente asignado a la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, RAF 3114, según comprobante de Fondo Permanente N° 3, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto de las rendiciones 1 (uno) y 2 (dos) de la Caja Chica dependiente del "Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por las sumas totales de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS ONCE CON 61/100 (\$ 460.711,61) y PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 361.642,52), según comprobantes de Caja Chica N° 1 y 2, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 72/2024, sus modificatorias y Resoluciones S.E. y F. N° 1075/2024, 4014/2024 y 2599/2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 4.033.664,95).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículos 1° con cargo Titular Presupuestario Delegación Municipal en Bs. As.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-785-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/02/26 11:28:24

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3114 Delegación Municipal en Bs.As.**N° Comp.:** 3**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3114 Nro. 4

PA: N° 118 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	1	06/01/26	2026	1154- AGUA SPARKLING S.A.		60.603,60
- Pago Electrónico		06/01/26		1	0 999500 220	60.603,60
Liquidado - FP	2	03/02/26	2026	26227- PLAQUIN, DIEGO SANTIAGO		460.711,61
- Cheque		03/02/26		12	0 4 2801901	460.711,61
Orden de Compra - FP	2	06/01/26	2026	10275- NATIONAL SERVICE ARGENTINA		158.643,52
- Pago Electrónico		06/01/26		2	0 999500 221	158.643,52
Liquidado - FP	3	06/02/26	2026	26227- PLAQUIN, DIEGO SANTIAGO		361.642,52
- Cheque		06/02/26		15	0 4 2801902	361.642,52
Orden de Compra - FP	3	07/01/26	2026	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL		250.000,00
- Pago Electrónico		07/01/26		3	0 999500 222	250.000,00
Orden de Compra - FP	4	12/01/26	2026	8225- NSS S.A.		250.938,34
- Pago Electrónico		12/01/26		4	0 999500 223	250.938,34
Orden de Compra - FP	5	14/01/26	2026	9888- MBG COMERCIAL S.R.L		703.412,00
- Pago Electrónico		14/01/26		5	0 999500 224	703.412,00
Orden de Compra - FP	6	15/01/26	2026	26499- CENTRO MEDICO INTEGRAL BUENOS AIRE		12.826,00
- Pago Electrónico		15/01/26		6	0 999500 225	12.826,00
Orden de Compra - FP	7	21/01/26	2026	8208- CENCOSUD S.A.		183.671,50
- Pago Electrónico		21/01/26		8	0 999500 226	183.671,50
Orden de Compra - FP	8	02/02/26	2026	10275- NATIONAL SERVICE ARGENTINA		333.549,88
- Pago Electrónico		02/02/26		9	0 999500 227	333.549,88
Orden de Compra - FP	9	02/02/26	2026	31626- BENITEZ PABLO RODOLFO		450.000,00
- Pago Electrónico		02/02/26		10	0 999500 228	450.000,00
Orden de Compra - FP	10	02/02/26	2026	10275- NATIONAL SERVICE ARGENTINA		158.643,52
- Pago Electrónico		02/02/26		11	0 999500 229	158.643,52
Orden de Compra - FP	11	05/02/26	2026	32170- ELECTRICIDAD AREV S.R.L		649.022,46
- Pago Electrónico		05/02/26		13	0 999500 230	649.022,46

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

4.033.664,95

0,00

4.033.664,95

Importe a Reponer:**4.033.664,95****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	30,00	212.700,00
1	206020006	2	CERRADURA (GENERICA)/UNIDAD	1,00	22.254,70
1	206020007	26	TORNILLO/UNIDAD	1,00	9.290,90



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/02/26 11:28:24

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3114 Delegación Municipal en Bs.As.	N° Comp.:	3
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 207010001	4	TOMACORRIENTE/UNIDAD	22,00	507.947,02
1 207010001	42	INTERRUPOR . UNIP. SIMPLE/UNIDAD	10,00	59.635,60
1 207050002	1	CABLE UNIPOLAR/METROS	3,00	71.534,10
1 207050002	5	CABLE UNIPOLAR NEGRO 1,5MM/METRO	30,00	19.500,00
1 208010022	1	CINTA AISLADORA/UNIDAD	1,00	5.515,47
1 208010028	7	CABLE CANAL/METRO	6,00	20.956,20
1 208010028	8	CABLE CANAL CON ADHESIVO/METRO	5,00	51.925,92
1 209010003	4	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS/ENV. X 5 LTS.	1,00	42.982,73
1 209010019	3	TOALLAS INTERCALADAS DE 20 X 24 CM/CAJA X 2500 U	2,00	290.567,15
1 209020005	1	ADHESIVO VINÍLICO/KILO	12,00	5.544,00
1 209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	2,00	1.980,00
1 209020008	8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM (EMBALAJE)/R	10,00	20.000,00
1 209020009	3	LAPIZ NEGRO/UNIDAD	72,00	19.656,00
1 209020011	1	BOLÍGRAFO/UNIDAD	12,00	117.423,00
1 209020012	6	BROCHE	2,00	4.016,00
1 209020012	7	BROCHES 21/6/UNIDAD	5,00	7.720,00
1 209020015	1	CARPETA TAPA TRANSPARENTE/UNIDAD	5,00	3.250,00
1 209020015	3	CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO A4/UNIDAD	5,00	6.500,00
1 209020017	1	MARCADOR/UNIDAD	3,00	2.250,00
1 209020019	1	CUADERNO/UNIDAD	5,00	22.415,00
1 209020023	2	CORRECTOR LÁPIZ/UNIDAD	2,00	1.800,00
1 209020027	4	ABROCHADORA/UNIDAD	3,00	120.759,00
1 209020030	1	TIJERA/UNIDAD	4,00	4.688,00
1 209020036	1	REGLA/UNIDAD	6,00	15.630,00
1 209020042	1	SACAPUNTAS METÁLICO/UNIDAD	15,00	3.000,00
1 209020043	1	GOMA DE BORRAR/UNIDAD	30,00	7.020,00
1 209020058	5	CARPETA CARÁTULA OFICIO/UNIDAD	5,00	14.750,00
1 209020066	7	STICKER ADHESIVO/UNIDAD	10,00	7.330,00
1 209020097	3	CUTTER RETRÁCTIL/UNIDAD	4,00	7.040,00
1 209020099	1	OTROS INSUMOS DE LIBRERIA/PESOS	7,00	89.550,00
1 209020100	2	REPUESTO HOJA CUTTER 18MM/UNIDAD	2,00	2.300,00
1 209030003	16	BASTIDORES ELECTRICIDAD/UNIDAD	3,00	2.302,98
1 209030004	3	TAPA P/ELECTRICIDAD 2 MÓDULOS/UNIDAD	3,00	3.331,08
1 209030023	1	LÁMPARAS/TUBOS LED/UNIDAD	1,00	38.999,99
1 209060001	40	CLIP GRANDE/UNIDAD	7,00	6.091,00
1 209060173	13	CABLE UNIPOLAR 1.5MM (CELESTE)/METRO	30,00	19.500,00
1 301060002	1	SERVICIO DE INTERNET/PESOS	1,00	250.938,34
1 302020001	1	ALQUILER MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS TRAN	2,00	317.287,04
1 302020005	1	ALQUILER DISPENSER FRIO/CALOR/PESOS	1,00	60.603,60
1 303030007	40	MANO DE OBRA/INSTALACIÓN/REFACCIÓN CON PROVI	1,00	450.000,00
1 303060002	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO/PESOS	1,00	250.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 27/02/26 11:28:24
Hoja N° : 3
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3114 Delegación Municipal en Bs.As. N° Comp.: 3

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 304020001 6 SERVICIO DE EXÁMENES PREOCUPACIONALES (AUDIO 1,00 12.826,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0599	1.869.655,84
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0599	1.341.654,98

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1521/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000029, a favor de Camila Mariela Morales DNI N° 39.939.953, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 56/100 (\$889.580,56), en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1837/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22277.

Que mediante Resolución S.G. N° 04/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada para el mes de Enero de 2026, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y N° 215/2026.

Que según el Secretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 56/100 (\$889.580,56), a favor de Camila Mariela Morales DNI N° 39.939.953, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000029, en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia de Enero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 56/100 (\$889.580,56), a favor de Camila Mariela Morales DNI N° 39.939.953, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000029, por el concepto antes descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-786-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1404/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 21/100 (\$9.125.125,21), correspondiente al pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por el mes de Febrero y diferencia por el mes de Enero de 2026.

Que mediante Resolución S.P.e I.P. N° 51/2026 se dispuso el incremento acumulativo de los montos de los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, a partir del mes de Enero de 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 21/100 (\$ 9.125.125,21), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente al pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por el mes de Febrero y diferencia por el mes de Enero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 21/100 (\$ 9.125.125,21), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-787-2026

ANEXO I RES SEYF-787-2026

N°	NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	CENTURION, JULIANA	22390	C 00001-00000041	\$1.110.528,95	887
2	MAZUELA, CINTIA	22154	C 00001-00000042	\$1.110.528,95	859
3	MONTAÑO, ALDANA	22379	C 00002-00000042	\$1.110.528,95	861
4	OLIVA, AGUSTIN	22631	C 00001-00000025	\$1.110.528,95	862
5	PERALTA, GONZALO	22278	C 00001-00000022	\$1.190.826,82	867
6	ROBLES PINO, GASPAR	22190	C 00001-00000047	\$1.190.826,82	865
7	SPERON, GABRIEL	22340	B 00002 – 00000076	\$1.190.826,82	868
8	VALENZUELA, VERONICA	22515	C 00001 - 00000029	\$1.110.528,95	869
TOTAL				\$9.125.125,21	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N°1269/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 11/100 (\$ 7.884.910,11) por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Febrero 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que corresponde dar por cumplido el contrato de locación registrado bajo el N° 22126 el cual venció el 28/02/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N°3693 y Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 11/100 (\$ 7.884.910,11) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Febrero 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación registrado bajo el N° 22126 el cual venció el 28/02/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-788-2026

ANEXO I RES SEYF-788-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Daiana Baxter	22376	C 1-36	\$1.038.030,27	697
2	María Colque Reynaga	22628	C 1 - 53	\$1.000.956,75	696
3	Nora Guarino	22388	C 1-43	\$925.440,80	695
4	David Robles Pino	22624	C 1 - 31	\$1.000.956,75	693
5	Tobías Rundio	22284	C 1-11	\$925.440,80	692
6	Lucia Soza	22275	C 1-10	\$925.440,80	691
7	Leonel Viera	22590	B 2-336	\$1.067.687,19	690
8	Luciano Moreno Calderón	22126	C 2-121	\$1.000.956,75	694
TOTAL				\$ 7.884.910,11	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1435/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 28/100 (\$3.878.730,28), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al periodo de Febrero del 2026 y diferencia retroactiva del mes de Enero/26.

Que conforme al Decreto Municipal N° 134/2025 de fecha 23/01/2026, y su modificatoria Decreto Municipal N° 215/2026 de fecha 04/02/2026 se autorizó a incrementar los montos de los Contrato de locación de Servicios para el mes de Enero/2026, mediante las Resoluciones SJG N° 37/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 28/100 (\$3.878.730,28),, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al periodo de Febrero del 2026 y diferencia retroactiva del mes de Enero/26. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 28/100 (\$3.878.730,28),, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-789-2026

ANEXO I RES SEYF-789-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	CORREA SILVA JIMENA GUADALUPE	22479	"C"00001-00000026	\$969.682,57	840
2	FERNANDEZ ALEXIS VALERIA MARYLUZ	22480	"C"00003-00000002	\$969.682,57	846
3	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	22482	"C"00001-00000025	\$969.682,57	847
4	SILVA HECTOR ORLANDO	22470	"C"00002-00000158	\$969.682,57	851
TOTAL				\$3.878.730,28	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1349/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 (\$3.798.328,30), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia de Enero de 2026, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública-Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resolución S.J.G. N°40/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno, determinando las diferencias al mes de Enero 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023. Decreto Municipal N° 264/2026

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 (\$3.798.328,30), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública-Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia de Enero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 (\$3.798.328,30), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-790-2026

ANEXO I RES SEYF-790-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO N°
1	BELTRAMI, Marina S.	22618	C	2	10	\$ 887.468,73	841
2	JIMENEZ, Ignacio E.	22542	C	1	21	\$ 877.802,46	845
3	PEROSA, Juliana	22612	C	1	26	\$ 877.802,46	848
4	RÍOS, Patricia S	22610	C	2	14	\$ 1.155.254,65	854
TOTAL						\$ 3.798.328,30	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1433/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 32/100 (\$7.606.665,32), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por el mes de Febrero y diferencia correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 39/2026 se dispuso el incremento acumulativo del 4.96 % del monto de los contratos detallados en el Anexo I de la presente, según los dispuesto por el Decreto Municipal N° 134/2026 y su rectificatorio el Decreto Municipal N° 215/2026,

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 32/100 (\$7.606.665,32), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por el mes de Febrero y diferencia correspondiente al mes de Enero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-791-2026

ANEXO I RES SEYF-791-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	BOGARIN LEONARDO	22569	C-1-65	\$1.110.528,95	904
2	DOMÍNGUEZ AGUSTÍN	22579	C-2-77	\$1.110.528,95	910
3	BORGNA FEDERICO	22580	C-1-71	\$1.110.528,95	909
4	ANDAN OSMAN AMIR	22582	B-2-5	\$1.054.849,84	917
5	GIOVANETTI HUGO JOSE	22581	C-1-37	\$1.054.849,84	931
6	ORUE MARCO DAMIAN	22583	C-1-36	\$1.054.849,84	911
7	FUENTES FEDERICO	22165	C-3-9	\$1.110.528,95	913
TOTAL				\$7.606.665,32	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1568/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000444 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$1.228.318,33), a favor del Señor VIDAL OLIVER, CLEMENTE LUIS. DNI. N°14.043.953, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de FEBRERO/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1934/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22401.

Que según certifica la Señora Jefa de Gabinete el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$1.228.318,33), a favor del Señor VIDAL OLIVER, CLEMENTE LUIS. DNI. N°14.043.953, conforme a la Factura tipo "B" N° 00002-00000444, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de FEBRERO/2026.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000444, a favor del Señor VIDAL OLIVER, CLEMENTE LUIS. DNI. N°14.043.953, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$1.228.318,33), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-792-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 969/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 731/2026, se autorizo y aprobó el pago por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 91/100 (\$30.659.503,91), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, a favor de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Febrero de 2026.

Que la Dirección de contaduría General, detecto un error al indicar el periodo en el cuarto Considerando de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Cuarto Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 731/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que en tal sentido se ha emitido el presente, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Febrero de 2026, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-793-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1318/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$2.563.451,52) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al período ENERO 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$2.563.451,52), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al período ENERO 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$2.563.451,52), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-794-2026

ANEXO I RES SEYF-794-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO ENERO 2026	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
DEL BARCO, MARTA VIRGINIA	22668	C-00002-00000547	\$1,281,725.76	732
GONZÁLEZ STIVALA, ERNESTO	22669	C-00002-00000151	\$1,281,725.76	733
TOTAL			\$2.563.451,52	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1581/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 000001-00000081 por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$756.158,40), a favor de HUSAGH JULIO CESAR D.N.I N° 35.356.251, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1840/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22336.

Que mediante Resolución S.J.G N° 379/2025 se dispuso el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$756.158,40), a favor de HUSAGH JULIO CESAR D.N.I N° 35.356.251, conforme la factura tipo "C" N° 000001-00000081, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 000001-00000081 por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$756.158,40), a favor de HUSAGH JULIO CESAR D.N.I N° 35.356.251, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Coordinación de Gestión, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-795-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1641/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000958, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor de MARTINEZ MARIA BELEN DNI N° 27.056.429, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1690/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22228 y su modificatoria Contrato de Locación de Servicios N° 22359 aprobado por Decreto Municipal N° 1860/2025.

Que, según certifica la Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor de MARTINEZ MARIA BELEN DNI N° 27.056.429, conforme la Factura Tipo "B" N° 00003-00000958, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000958, a favor de la Sra. MARTINEZ MARIA BELEN DNI N° 27.056.429, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-796-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1633/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000069, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 956.743,68), a favor del Sr. Thomas Ignacio SANCHEZ D.N.I. N° 44.564.262 en concepto de pago por las tareas de fiscalización y además, mantenimiento y limpieza, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los fines de semana y feriados durante el mes de febrero de 2026 y diferencia correspondiente al mes de enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1764/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22261.

Que, según certifica la Dirección Administración, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución SMA y DS N° 11/2026 se autorizó un incremento a los Contratos de Locación de Servicios que prestan servicios en esta Secretaría.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 956.743,68), a favor del Sr. Thomas Ignacio SANCHEZ D.N.I. N° 44.564.262 en concepto de pago por las tareas de fiscalización y además, mantenimiento y limpieza, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los fines de semana y feriados durante el mes de febrero de 2026 y diferencia correspondiente al mes de enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000069 a favor de Thomas Ignacio SANCHEZ D.N.I. N° 44.564.262, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 956.743,68), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-797-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1519/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 62/100 (\$6.470.134,62), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Febrero 2026 y Diferencia de Incremento Enero 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 07/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha veintiocho (28) de febrero de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 22260, aprobado por Decreto Municipal N° 1764/2025 por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 62/100 (\$6.470.134,62), de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Febrero 2026 y Diferencia de Incremento Enero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 62/100 (\$6.470.134,62), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicio registrado bajo el N° 22260, aprobado por Decreto Municipal N° 1764/2025.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-798-2026

ANEXO I RES SEYF-798-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
ACEITUNO Paula Celeste	22260	C 2-69	\$991.231,46	889
MAICHEO ALVAREZ Paula Alejandra	22427	C 1 - 35	\$988.123,97	962
ROJAS Luis Marcelo	22425	C 1 - 34	\$1.274.177,89	944
FIDALGO Diego René	22464	C 2 – 3	\$2.418.240,00	968
CORONEL Rosana Silvina	22433	C 1 – 52	\$798.361,30	852
TOTAL			\$6.470.134,62	

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a Secretario de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable
03/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1631/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000131, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00), a favor del Sra. HERMIDA PATRICIA ANGELICA DNI N° 11.886.032, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de FEBRERO de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 77/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22554.

Que el contrato N° 22554 venció el día veintiocho (28) de Febrero 2026, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00), a favor del Sra. HERMIDA PATRICIA ANGELICA DNI N° 11.886.032 , conforme la factura Factura tipo "C" N° 00002- 00000131, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000131, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00), a favor del Sra. HERMIDA PATRICIA ANGELICA DNI N° 11.886.032, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato N° 22554 el cual venció el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-799-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 550/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH., para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 888/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que el presente tramita la segunda (2°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL TREINTA Y SEIS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 2.336.478,61); según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL TREINTA Y SEIS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 2.336.478,61); correspondiente a la segunda (2°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N° 3, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, Resolución S.E. y F. N° 888/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024, por la suma PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL TREINTA Y SEIS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 2.336.478,61), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N°325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Políticas

Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-800-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/03/26 11:51:35

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.**N° Comp.:** 3**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3115 Nro. 6

PA: N° 550 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	8	21/01/26	2026	27788- DAIM S.R.L.		137.370,00
- Pago Electrónico		21/01/26		9	0 999500 841	137.370,00
Orden de Compra - FP	9	22/01/26	2026	1416- PANTONI CRISTIAN		24.000,00
- Pago Electrónico		22/01/26		10	0 999500 842	24.000,00
Orden de Compra - FP	11	27/01/26	2026	28712- C3 SUR SA		477.564,89
- Pago Electrónico		27/01/26		11	0 999500 843	477.564,89
Orden de Compra - FP	12	27/01/26	2026	27256- ARNST MARTIN JORGE		381.460,00
- Pago Electrónico		27/01/26		12	0 999500 844	381.460,00
Orden de Compra - FP	14	04/02/26	2026	30867- PUPPY TDF SRL		126.000,00
- Pago Electrónico		04/02/26		14	0 999500 846	126.000,00
Orden de Compra - FP	15	05/02/26	2026	4762- SAN MARTIN S.R.L.		140.083,72
- Pago Electrónico		05/02/26		15	0 999500 847	140.083,72
Orden de Compra - FP	16	06/02/26	2026	5275- JUAN CARLOS MASSACCESI		1.050.000,00
- Pago Electrónico		06/02/26		16	0 999500 848	1.050.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.336.478,61	0,00	2.336.478,61

Importe a Reponer:**2.336.478,61**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201020001	1	ALIMENTOS PARA ANIMALES	10,00	459.957,20
1	205020005	7	VENDA ADHESIVA TIPO CURITA/UNIDAD	5,00	11.650,00
1	205020010	1	ALCOHOL ETILICO/unidad	1,00	3.460,00
1	205020012	4	PAQUETE DE ALGODÓN	1,00	6.210,00
1	205020017	1	GASA 10X10/UNIDAD	2,00	8.160,00
1	205020017	4	GASA N°5/CAJA X 6.U	2,00	7.660,00
1	205020034	1	CINTA HIPOALERGÉNICA 2.5 CM/UNIDAD	12,00	6.960,00
1	205070001	11	PIEDRAS SANITARIAS/UNIDAD	6,00	143.607,69
1	209010001	36	DESODORANTE DE AMBIENTE/UNIDAD	10,00	31.050,00
1	209010013	1	DESINFECTANTE AEROSOL X 360 C/AEROSOL/UNIDAD	10,00	37.350,00
1	209010019	2	BOBINA TOALLA DE PAPEL/UNIDAD	10,00	299.700,00
1	209020123	1	AROMATIZADOR DE AMBIENTE AUTOMÁTICO/UNIDAD	4,00	13.360,00
1	209050001	1	UT.MENORES MEDICOS,QUIRURG. Y LABORAT./UNIDAD	1,00	21.743,72
1	209050001	33	TELA ADHESIVA/UNIDAD	6,00	5.880,00
1	209050001	34	TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA/UNIDAD	6,00	2.280,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

**** DEFINITIVO ****

Impresión : 03/03/26 11:51:35

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio:	2026	RAF: 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.	N° Comp.:	3
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 209050001	62	UT.MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATORI	1,00	1.600,00
1 209050001	82	DESCARTADOR DE AGUJAS Y CORTOPUNZANTES/LITR	25,00	122.250,00
1 305030002	3	SERVICIO DE IMPRESIÓN (CARTELERIA)/PESOS	3,00	24.000,00
1 403030001	5	TENSIÓMETRO DIGITAL/UNIDAD	1,00	79.600,00
1 501040003	2	ARMAZÓN DE PLÁSTICO/UNIDAD	1,00	1.050.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0481	985.024,89
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	197.853,72
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0530	24.000,00
2026	1510000	TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. QTES.	21	PS0530	1.050.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	21	PS0530	79.600,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1458/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000050, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor de la Sra. DE MARCHI Patricia Micaela DNI N° 40.270.621, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor de la Sra. DE MARCHI Patricia Micaela DNI N° 40.270.621, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000050, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000050, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor de la Sra. DE MARCHI Patricia Micaela DNI N° 40.270.621, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-801-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 669/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción y conexión de Farolas Ornamentales en la Pasarela "Luis Pedro Figue", según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 20/2026 RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. Nros. 36/2026, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 09/2026, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 92/100 (\$21.149.522,92).

Que el día VEINTISIETE (27) de febrero del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma ELECTROLUZ S.R.L, CUIT N° 30-70765742-8, PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.931.500,00) de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 49 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de realizar el análisis de la única oferta recibida, interviniendo la Sra. Directora General de Gestión y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, quien tomó conocimiento y realizó la debida elección de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 56.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Resolución S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 12/2026, que corre agregada obrante en archivo N° 60 aconsejando: A) Declarar desierto para el Concurso Privado N° 09/2026 los siguientes renglones Nros: 6 al 8, 16 al 18, 24, 26 y 27, por no haber recibido ofertas para los mismos, B) Desestimar para el Concurso antes mencionado el renglón N° 15 de la oferta presentada por la firma ELECTROLUZ S.R.L, CUIT N° 30-70765742-8, por incurrir en una causal de desestimación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69° inciso p) por superar en más de un veinte (20%) por ciento de acuerdo a lo establecido en el pliego oficial, C) Declarar fracasado para el concurso antes mencionado el renglón N° 15, por los motivos antes mencionados; y D) Adjudicar el Concurso Privado N° 09/2026 los renglones Nros: 1 al 5, 9 al 14, 19 al 23 y 25, a la firma ELECTROLUZ S.R.L, CUIT N° 30-70765742-8 por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.841.500,00), referente a la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción y conexión de Farolas Ornamentales en la Pasarela "Luis Pedro Figue", por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020, 315/2024, 883/2025 y 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto para el Concurso Privado N° 09/2026 los renglones Nros: 6 al 8, 16 al 18, 24, 26 y 27, por no haber recibido ofertas para los mismos, referente a la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción y conexión de Farolas Ornamentales en la Pasarela "Luis Pedro Figue", según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 20/2026 RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en el presente. Ello, por los motivos expuesto en los exordios.

ARTICULO 2°.- Desestimar para el Concurso antes mencionado, el renglón N° 15 de la oferta presentada por la firma ELECTROLUZ S.R.L, CUIT N° 30-70765742-8, por incurrir en una causal de desestimación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69° inciso p) por superar en más de un veinte (20%) por ciento de acuerdo a lo establecido en el pliego oficial, referente a lo precedentemente dicho en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuesto en los exordios.

ARTICULO 3°.- Declarar fracasado para el concurso antes mencionado el renglón N° 15, por los motivos antes mencionados.

ARTICULO 4°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 09/2026 los renglones Nros: 1 al 5, 9 al 14, 19 al 23 y 25, a la firma ELECTROLUZ S.R.L, CUIT N° 30-70765742-8 por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.841.500,00), referente a lo precedentemente dicho en el Artículo 1°, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuesto en los exordios

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.841.500,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-802-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1652/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000046, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.280.000,00), a favor del Sr. CENTURIÓN Franco Gabriel, D.N.I. N° 39.503.226, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses de Enero y Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 282/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22559.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.280.000,00), a favor del Sr. CENTURIÓN Franco Gabriel, D.N.I. N° 39.503.226, conforme la factura tipo "C" N° 00002-00000046, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante los meses de Enero y Febrero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000046, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.280.000,00), a favor del Sr. CENTURIÓN, Franco Gabriel, D.N.I. N° 39.503.226, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-803-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1597/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00002 - 00000089 por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. GODOY JOSE ALBERTO. D.N.I. N° 18.312.433, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de FEBRERO/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1616/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22183.

Que según certifica la Sra. Jefa de Gabinete el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. GODOY JOSE ALBERTO. D.N.I. N°18.312.433, conforme a la Factura tipo "B" N° 00002 - 00000089, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de FEBRERO/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002 - 00000089 por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. GODOY JOSE ALBERTO. D.N.I. N°18.312.433, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-804-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1587/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 (\$10.724.671,26), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2026, "Complemento verano" del mismo mes y diferencia de Enero de 2026.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 51/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicio de la Secretaría antes mencionada según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 134/2026 Y su modificatoria Decreto Municipal N° 215/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P. e I.P. N° 65/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento verano" a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 (\$10.724.671,26), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicios, dentro de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2026, "Complemento verano" del mismo mes y diferencia de Enero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 (\$10.724.671,26), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-805-2026

ANEXO I RES SEYF-805-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ACUÑA, Braian	22321	"C" 00001-00000068	\$1.191.630,14	970
2	ARCE, Sergio Adan	22312	"C" 00001-00000061	\$1.191.630,14	967
3	ARTEAGA NUÑEZ, Alex Maximiliano	22341	"C" 00002-00000010	\$1.191.630,14	969
4	GAITAN, Juan Pablo	22318	"B" 00005-00000073	\$1.191.630,14	971
5	HARO SALDIVIA, Carlos	22322	"C" 00001-00000065	\$1.191.630,14	973
6	HARO SALDIVIA, Jose Octavio	22348	"C" 00001-00000035	\$1.191.630,14	972
7	OJEDA, Hector Fabian	22310	"C" 00001-00000073	\$1.191.630,14	974
8	PALMA, Diego Humberto	22317	"C" 00002-00000102	\$1.191.630,14	976
9	QUINTANA, Ariel Epifanio	22315	"C" 00003-00000003	\$1.191.630,14	977
TOTAL				\$10.724.671,26	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1571/2026 , del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 000001-00000040, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 35/100 (\$1.335.580,35), a favor de FOLK Gisela Beatriz DNI N° 37.795.549, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1764/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22264.

Que, según certifica la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 35/100 (\$1.335.580,35), a favor de FOLK Gisela Beatriz DNI N° 37.795.549, conforme a la Factura Tipo "C" N° 000001-00000040, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 000001-00000040, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 35/100 (\$1.335.580,35), a favor de FOLK Gisela Beatriz DNI N° 37.795.549, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4 °.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-806-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1534/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 27/100 (\$2.456.415,27), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Febrero del 2026 y diferencia Enero del 2026.

Que mediante Resoluciones S.R.P. y A.P. N° 01/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada para el mes de Enero de 2026, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y 215/2026.

Que obran las facturas según se detallan en el Anexo I de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha veintiocho (28) de febrero de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo Nro. 22176, resultando necesario dar por concluida la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 27/100 (\$2.456.415,27), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Febrero del 2026 y diferencia Enero del 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 27/100 (\$2.456.415,27) por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22176, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1587/2025

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-807-2026

ANEXO I RES SEYF-807-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	PERIODO	DEVENGADO N°
1	Oyarzo, Nestor Javier	22176	“C” 01-29	\$681.260,91	FEBRERO Y DIF. ENERO	920
2	Martínez, Alberto Daniel	22387	“C” 01-78	\$1.075.154,36	FEBRERO Y DIF. ENERO	908
3	León, Verónica de Lourdes	22253	“C” 01-06	\$700.000,00	FEBRERO	914
TOTAL				\$2.456.415,27		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1492/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 92/100 (\$9.086.640,92), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria y Producción, correspondiente al mes de febrero de 2026.

Que mediante Resoluciones S.E. y F. N° 4269/2025 y 656/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 675/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada para el mes de Enero de 2026, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Coordinador de Producción Municipal de la Subsecretaría de Industria y Producción, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha 28 de febrero de 2026 han finalizado los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo II que forma parte de la presente, deviniendo necesario dar por concluidos los mismos a partir de la fecha mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 92/100 (\$9.086.640,92), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria y Producción, correspondiente al mes de febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 92/100 (\$9.086.640,92), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo II adjunto a la presente, a partir del día 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-808-2026

ANEXO I RES SEYF-808-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	N° DEVENGADO
1	Vanina ACOSTA	22171	"C" 02-15	\$831.020,81	830
2	Mariela BERNINI	22459	"C" 02-141	\$909.942,07	831
3	Ernesto CUEVAS	22468	"C" 03-113	\$1.052.255,85	832
4	Facundo DOS SANTOS	22189/22518	"C" 01-18	\$1.120.774,97	833
5	Ruth QUIÑONES	22157	"C" 01-09	\$831.020,81	834
6	Agustina SAAVEDRA	22414	"C" 01-29	\$900.315,35	835
7	Florencia SÁNCHEZ	22557	"C" 01-63	\$900.000,00	836
8	Maximiliano SÁNCHEZ	22087	"C" 01-50	\$843.830,84	837
9	Micaela SANTANA	22458	"C" 01-08	\$848.740,11	838
10	Daniela SOTO	22466	"C" 01-08	\$848.740,11	839
TOTAL				\$ 9.086.640,92	

ANEXO II RES SEYF-808-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	DECRETO	FINALIZACIÓN
1	ACOSTA, Vanina	22171	1587/2025	28/02/2026
2	QUIÑONES, Ruth	22157	1564/2025	28/02/2026
3	SANCHEZ, Maximiliano	22087	1433/2025	28/02/2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1503/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y CINCO CON 39/100 (\$ 1.805.085,39), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período FEBRERO/2026 y proporcional de ENERO/2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 38/2026 se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación por un 4,96% para el mes de ENERO/2026 dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y CINCO CON 39/100 (\$ 1.805.085,39) conforme a las factura detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período FEBRERO/2026 y proporcional de ENERO/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y CINCO CON 39/100 CENTAVOS (\$ 1.805.085,39) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-809-2026

ANEXO I RES SEYF-809-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEV N°
1	CRUZ, Miguel Anibal	22489	C-00002-00000075	\$ 884.845,78	942
2	PRIETO, Daniel Domingo	22523	C-00002-00000073	\$ 920.239,61	945
TOTAL				\$ 1.805.085,39	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1487/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000095, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a favor de BAIZ VÍCTOR HUGO DNI N° 33.383.773, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1840/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22337.

Que, según certifica la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), a favor de BAIZ VÍCTOR HUGO DNI N° 33.383.773, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000095, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000095 a favor de BAIZ VÍCTOR HUGO DNI N° 33.383.773, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-810-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1468/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000027, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$740.000,00), a favor del Sr. FLORENTIN Facundo Nahuel DNI N° 36.452.629, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1934/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22400.

Que según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$740.000,00), a favor del Sr. FLORENTIN Facundo Nahuel DNI N° 36.452.629, conforme la factura Factura tipo "C" N° 00001- 00000027, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000027, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$740.000,00), a favor del Sr. FLORENTIN Facundo Nahuel DNI N° 36.452.629, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-811-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1445/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000112 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 57/100 (\$ 825.141,57), a favor del señor ORTIZ Norberto Eduardo, D.N.I N° 12.872.626, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente al mes de Febrero de 2026, y el diferencia de honorarios correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 131/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22529.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 57/100 (\$ 825.141,57), a favor del señor ORTIZ Norberto Eduardo, D.N.I N° 12.872.626, conforme Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000112, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero de 2026, y el diferencia de honorarios correspondiente al mes de Enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000112 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 57/100 (\$ 825.141,57), a favor del señor ORTIZ Norberto Eduardo, D.N.I N° 12.872.626, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-812-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1433/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 791/2026, se autorizo y aprobó el pago por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 32/100 (\$7.606.665,32), según las facturas detalladas en el Anexo I, por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por el mes de Febrero y diferencia correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que según la Dirección de Contaduría General, se detectaron varios errores materiales en la resolución antes mencionada, correspondiendo dejar sin efecto la misma.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 19/100 (\$7.740.295,19), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período Febrero/2026 y diferencia Enero/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 215/2026, se autorizó a realizar la actualización de los montos de los Contratos de Locación de Servicio.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 39/2026, se dispuso el incremento acumulativo del 4.96 % del monto de los contratos detallados en el Anexo I de la presente.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 791/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 19/100 (\$7.740.295,19), según las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período Febrero/2026 y

diferencia Enero/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026 por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-813-2026

ANEXO I RES SEYF-813-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADENDA	FACTURA	IMPORTE TOTAL	DEV. N°
1	BOGARIN LEONARDO A.	CTO. N° 22569	C-1-65	\$1.110.528,95	904
2	DOMÍNGUEZ AGUSTÍN S.	CTO. N° 22579	C-2-77	\$1.110.528,95	910
3	BORGNA FEDERICO T.	CTO. N° 22580	C-1-71	\$1.110.528,95	909
4	ANDAN OSMAN AMIR	CTO. N° 22582	B-2-6	\$1.099.393,13	1018
5	GIOVANETTI HUGO JOSE	CTO. N° 22581	C-1-38	\$1.099.393,13	1019
6	ORUE MARCO DAMIAN	CTO. N° 22583	C-1-37	\$1.099.393,13	1020
7	FUENTES FEDERICO E.	CTO. N° 22165	C-3-9	\$1.110.528,95	913
TOTAL				\$7.740.295,19	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, **miércoles 4 de marzo de 2026**

VISTO: el Expediente N° 1629/2026 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00004924, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 79/100 (\$97.570,79), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/02/2026 al 28/02/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 79/100 (\$97.570,79), a favor de la firma YPF S.A. conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420 -00004924, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/02/2026 al 28/02/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00004924, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 79/100 (\$97.570,79), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-814-2026

ANEXO I RES SEYF-814-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
AC871LV	INFINIA	20,36	\$37.564,20	1420B00004924	<u>CG2187</u>
					<u>CG2187 Suma</u>
			<u>\$37.564,20</u>		
KFI015	INFINIA	31,8	\$60.006,59	1420B00004924	<u>CG2187</u>
					<u>CG2187 Suma</u>
			<u>\$60.006,59</u>		
					<u>Suma general</u>
			<u>\$97.570,79</u>		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1360/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 86/100 (\$3.221.430,86) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Resolución de I.M.D N°19/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios del Instituto Municipal de Deportes para el mes de Enero de 2026, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y N° 215/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha veintiocho (28) de Febrero de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22218, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1680/2025, resultando necesario dar por concluida dicha contratación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 86/100 (\$3.221.430,86) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 86/100 (\$3.221.430,86) , por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22218, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1680/2025, el cual finalizó el día veintiocho (28) de Febrero de 2026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-815-2026

ANEXO I RES SEYF-815-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	RICARDO MARTIN, PERALTA	22218	"C" 01-11	\$ 989.280,00	923
2	ELENA ESTHER,ARAUJO	22549	"C" 03-18	\$ 778.664,25	924
3	LUISA GRISELDA,AGUIRRE	22329	"C" 01-21	\$ 710.514,37	926
4	AGUSTIN JARA,	22500	"C" 01-101	\$ 742.972,24	928
TOTAL				\$ 3.221.430,86	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 189/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0014-00003169, a favor de la firma ALONSO LEANDRO JORGE C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.874.600,00), referente a la adquisición de TRESCIENTOS (300) kits escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 638/2026, se adjudicó la Concurso Privado N° 03/2026, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.874.600,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 30/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 30/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 34/2026, obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.874.600,00), conforme a la factura tipo "B" N° 0014-00003169 a favor de la firma ALONSO LEANDRO JORGE C.U.I.T. N° 20-24755477-8, referente a la adquisición de TRESCIENTOS (300) kits escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según Resolución S.E. y F. N° 638/2026 y Orden de Compra N° 30/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0014-00003169, a favor de la firma ALONSO LEANDRO JORGE C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.874.600,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3 °.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 30/2026, emitida a favor de la firma ALONSO LEANDRO JORGE C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.874.600,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO

MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.874.600,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-816-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1490/026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000396 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$999.872.677,06); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023, correspondiente al periodo Febrero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582.

Que, mediante Decreto Municipal N° 733/2024 se aprobó en todos sus términos la Modificación al Contrato N.º 18582, registrado bajo el N° 19270, siendo modificado por Contrato registrado bajo el N° 20547 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1574/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1717/2025 se tramitó la Novena Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 22224.

Que obran Certificado y Acta de Medición N° 35 debidamente suscriptos por la apoderada de la firma proveedora y el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que obra factura debidamente conformada por el señor el Director de Higiene Urbana.

Que según lo dispuesto Artículo 11 del pliego de especificaciones técnicas, establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$999.872.677,06); a

favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3, según Factura Tipo "B" N° 00022-00000396, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"-HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023, Contrato N° 18582 y modificatorios 19270 y 20547 aprobados por Decretos Municipales N° 657/2023, 733/2024 y 1574/2024 y, Novena Acta de Adecuación de Precios N° 22224 aprobada por Decreto Municipal N° 1717/2025; correspondiente al periodo Febrero 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000396, a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$999.872.677,06). Ello por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención del CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%), el cual será depositado en la cuenta general de la Municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio". Notificar a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-817-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 9/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de ese Cuerpo Deliberativo, correspondiente al mes de Marzo 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, ratificando asimismo la Resolución S.E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que según lo indicado en adjunto 28, se solicita realizar la transferencia correspondiente a los GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00) correspondiente al periodo de Marzo de 2026.

Que el importe mencionado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00), correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes, a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Marzo 2026, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente N° 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00) con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante, Clasificación Económica 1910000 .

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-818-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1243/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CINCO CON 87/100 (\$10.860.005,87) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero y diferencia Enero de 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 35/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su rectificatorio Decreto Municipal N° 215/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CINCO CON 87/100 (\$10.860.005,87) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero y diferencia Enero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CINCO CON 87/100 (\$10.860.005,87), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-819-2026

ANEXO I RES SEYF-819-2026

	APELLIDOS/NOMBRES	CONTRATO/ADENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	AGUILAR ANA CARINA	22499	C 1-38	\$1.155.254,65	761
2	LANDERRECHE LUISA	22511	C 2-239	\$1.013.022,72	762
3	MARIN YANINA FLORENCIA	22272	C 1-171	\$1.357.313,17	763
4	ROBLEDO MARIANELA BELEN	22242	C 1-7	\$1.095.318,81	764
5	AGUIRRE ALEJANDRO RUBEN	22375	C 2-33	\$1.155.254,65	765
6	RIOS CINTIA VANESA	22491	C 1-31	\$934.320,00	766
7	VIVAS TAMARA AYELEN	22212	C 1-26	\$1.419.009,22	767
8	LLAMAS CARLOS RODRIGO	22192	C 1-18	\$1.698.903,90	802
9	SALAZAR SERGIO AUGUSTO	22202	C 1-23	\$1.031.608,75	804
	TOTAL		\$10.860.005,87		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1650/2026 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 00004923, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$4.005.453,92), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/02/2026 al 28/02/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016 , 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$4.005.453,92), a favor de la firma YPF S.A. conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420 - 00004923, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/02/2026 al 28/02/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 00004923, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$4.005.453,92), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-820-2026

ANEXO I RES SEYF-820-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
AD386YC	NAFTA SUPER	8,27	\$11.329,90	1420B00004923	SG2184
			<u>\$11.329,90</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AF976UP	INFINIA	17,51	\$27.508,21	1420B00004923	IN2186
			<u>\$27.508,21</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AG655ZL	INFINIA DIESEL	16,25	\$28.275,00	1420B00004923	SG2184
			<u>\$28.275,00</u>		<u>SG2184 Suma</u>
OHX 996	NAFTA SUPER	22,24	\$29.801,60	1420B00004923	SG2184
			<u>\$29.801,60</u>		<u>SG2184 Suma</u>
N01	NAFTA SUPER	22,39	\$30.002,60	1420B00004923	SG2184
N02	NAFTA SUPER	22,39	\$30.002,60	1420B00004923	SG2184
			<u>\$60.005,20</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AF394US	NAFTA SUPER	21,9	\$30.003,00	1420B00004923	PS2182
			<u>\$30.003,00</u>		<u>PS2182 Suma</u>
OHX 996	NAFTA SUPER	26,29	\$36.017,30	1420B00004923	SG2184
			<u>\$36.017,30</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AF976UP	INFINIA	23,48	\$36.605,32	1420B00004923	IN2186
			<u>\$36.605,32</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AF976UP	INFINIA	24,74	\$38.817,06	1420B00004923	IN2186
			<u>\$38.817,06</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AD386YC	NAFTA SUPER	29,6	\$39.960,00	1420B00004923	SG2184
			<u>\$39.960,00</u>		<u>SG2184 Suma</u>
LRY 422	NAFTA SUPER	29,19	\$39.990,30	1420B00004923	SG2184
			<u>\$39.990,30</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AB531 XE	INFINIA	25,32	\$40.005,60	1420B00004923	PI2190
			<u>\$40.005,60</u>		<u>PI2190 Suma</u>
AB292GF	INFINIA	25,75	\$40.118,50	1420B00004923	RP2350
			<u>\$40.118,50</u>		<u>RP2350 Suma</u>

AF793TU	NAFTA SUPER	33,64	\$45.077,60	1420B00004923	EF2188
			<u>\$45.077,60</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AF793TR	INFINIA DIESEL	28,43	\$49.240,76	1420B00004923	EF2188
			<u>\$49.240,76</u>		<u>EF2188 Suma</u>
00000434832	D.DIESEL 500	31,95	\$50.001,75	1420B00004923	CG2187
			<u>\$50.001,75</u>		<u>CG2187 Suma</u>
AC034 ZW	INFINIA	31,83	\$50.004,93	1420B00004923	ID2180
			<u>\$50.004,93</u>		<u>ID2180 Suma</u>
AB138GT	NAFTA SUPER	37,32	\$50.008,80	1420B00004923	SG2184
			<u>\$50.008,80</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AF793TU	NAFTA SUPER	37,27	\$51.059,90	1420B00004923	EF2188
			<u>\$51.059,90</u>		<u>EF2188 Suma</u>
ORQ 312	NAFTA SUPER	38,44	\$51.509,60	1420B00004923	HO2192
			<u>\$51.509,60</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AE756ZF	INFINIA DIESEL	30,02	\$51.994,64	1420B00004923	SM2183
			<u>\$51.994,64</u>		<u>SM2183 Suma</u>
			<u>\$51.994,64</u>		
AB138GT	NAFTA SUPER	38,5	\$52.360,00	1420B00004923	SG2184
			<u>\$52.360,00</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AF793TT	NAFTA SUPER	39,06	\$52.770,06	1420B00004923	IN2186
			<u>\$52.770,06</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AB138GT	INFINIA	34,23	\$54.014,94	1420B00004923	SG2184
			<u>\$54.014,94</u>		<u>SG2184 Suma</u>
OBB 821	NAFTA SUPER	40,72	\$55.012,72	1420B00004923	CG2187
			<u>\$55.012,72</u>		<u>CG2187 Suma</u>
MDB186	INFINIA DIESEL	31,97	\$55.563,86	1420B00004923	PS2182
			<u>\$55.563,86</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AF976UN	INFINIA	38,9	\$60.606,20	1420B00004923	CE2181
			<u>\$60.606,20</u>		<u>CE2181 Suma</u>

AD386YC	NAFTA SUPER	47,96	\$65.705,20	1420B00004923	SG2184
			<u>\$65.705,20</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AD386 YB	INFINIA	42,03	\$66.029,13	1420B00004923	SG2184
			<u>\$66.029,13</u>		<u>SG2184 Suma</u>
NZQ 649	INFINIA DIESEL	39,9	\$68.588,10	1420B00004923	SG2184
			<u>\$68.588,10</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AB292GF	INFINIA	44,4	\$69.663,60	1420B00004923	RP2350
			<u>\$69.663,60</u>		<u>RP2350 Suma</u>
MDB186	INFINIA DIESEL	42,77	\$74.419,80	1420B00004923	PS2182
			<u>\$74.419,80</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AF793TS	INFINIA DIESEL	43,83	\$75.343,77	1420B00004923	SG2184
			<u>\$75.343,77</u>		<u>SG2184 Suma</u>
MDB186	INFINIA DIESEL	44,17	\$75.928,23	1420B00004923	PS2182
			<u>\$75.928,23</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	44,82	\$77.986,80	1420B00004923	PS2182
			<u>\$77.986,80</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AH460KZ	INFINIA DIESEL	46,42	\$80.770,80	1420B00004923	SG2184
			<u>\$80.770,80</u>		<u>SG2184 Suma</u>
LVM 989	INFINIA DIESEL	46,55	\$80.997,00	1420B00004923	SG2184
			<u>\$80.997,00</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AG120EX	INFINIA	53,19	\$82.870,02	1420B00004923	LT2189
			<u>\$82.870,02</u>		<u>LT2189 Suma</u>
NSF900	INFINIA DIESEL	48,56	\$84.494,40	1420B00004923	EF2188
			<u>\$84.494,40</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AD386 YT	INFINIA DIESEL	49,66	\$86.011,12	1420B00004923	HO2192
			<u>\$86.011,12</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AG655ZM	INFINIA DIESEL	54,91	\$95.104,12	1420B00004923	SG2184
			<u>\$95.104,12</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AA501PG	INFINIA DIESEL	57,84	\$100.005,36	1420B00004923	EF2188

			<u>\$100.005,36</u>		<u>EF2188 Suma</u>
FYA885	D.DIESEL 500	64,36	\$101.238,28	1420B00004923	SG2184
			<u>\$101.238,28</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AG840IF	INFINIA DIESEL	59,37	\$102.057,03	1420B00004923	EF2188
			<u>\$102.057,03</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AC177 PB	INFINIA DIESEL	59,62	\$103.738,80	1420B00004923	ID2180
			<u>\$103.738,80</u>		<u>ID2180 Suma</u>
AG655ZM	INFINIA DIESEL	61,99	\$106.002,90	1420B00004923	SG2184
			<u>\$106.002,90</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AD613 QD	INFINIA DIESEL	61,54	\$107.079,60	1420B00004923	SG2184
			<u>\$107.079,60</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AF976UQ	INFINIA DIESEL	67,29	\$114.998,61	1420B00004923	CE2181
			<u>\$114.998,61</u>		<u>CE2181 Suma</u>
AB616 QV	INFINIA DIESEL	67,75	\$115.784,75	1420B00004923	PS2182
			<u>\$115.784,75</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AC177 PB	INFINIA DIESEL	67,88	\$116.006,92	1420B00004923	ID2180
			<u>\$116.006,92</u>		<u>ID2180 Suma</u>
AG655ZL	INFINIA DIESEL	67,04	\$116.113,28	1420B00004923	SG2184
			<u>\$116.113,28</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	70,87	\$122.746,84	1420B00004923	PS2182
			<u>\$122.746,84</u>		<u>PS2182 Suma</u>
HSC 989	D.DIESEL 500	83,17	\$129.994,71	1420B00004923	SG2184
			<u>\$129.994,71</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AB822 YG	INFINIA DIESEL	228,8	\$398.112,00	1420B00004923	MA2191
			<u>\$398.112,00</u>		<u>MA2191 Suma</u>
			<u>\$4.005.453,92</u>		<u>Suma general</u>

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1599/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00006 - 00000007, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00), a favor de Ana Constanza CARRO D.N.I N° 37.174.136, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Turismo correspondiente al mes de febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N°288/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°22679.

Que, según certifica la Secretaria de Turismo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1 o 10, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00), a favor de Ana Constanza CARRO D.N.I N° 37.174.136, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00006 - 00000007, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N°557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-821-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1598/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00006 - 00000006, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00), a favor de Ana Constanza CARRO D.N.I N° 37.174.136, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Turismo correspondiente al mes de enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 288/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22679.

Que, según certifica la Secretaria de Turismo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1 o 10, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00), a favor de Ana Constanza CARRO D.N.I N° 37.174.136, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00006 - 00000006, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N°557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-822-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1536/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000967 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 72/100 (\$2.005.121,72), a favor de LABAL, Patricio Mario, DNI N° 12.713.086, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente al mes de Febrero/2026 y diferencia Enero/2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 38/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su rectificatorio Decreto Municipal N°215/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 216/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22630.

Que según certifica la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 72/100 (\$2.005.121,72), a favor de LABAL, Patricio Mario, DNI N° 12.713.086, conforme a la Factura tipo "B" N° 00002-00000967, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente al mes de Febrero/2026 y diferencia Enero/2026.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000967 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 72/100 (\$2.005.121,72), a favor de LABAL, Patricio Mario, DNI N° 12.713.086, a favor por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-823-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1399/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON 51/100 (\$8.157.087,51), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de las Mujeres Géneros y Diversidades, correspondiente al mes de febrero de 2026 y diferencia del mes de enero de 2026.

Que mediante Resolución S.M.G. y D. N°22/26, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada para el mes de Enero de 2026, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y N° 215/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON 51/100 (\$8.157.087,51), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de las Mujeres Géneros y Diversidades, correspondiente al mes de febrero de 2026 y diferencia del mes de enero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON 51/100 (\$8.157.087,51) de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-824-2026

ANEXO I RES SEYF-824-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Yesica Adriana GOMEZ BIZZOZZERO	22593	"C" N° 1-126	\$1.408.872,95	790
2	Rocio de Lourdes ARESQUETA	22596	"C" N° 2-44	\$1.033.173,50	792
3	Florencia OCOCKI ESPINDOLA	22576	"C" N° 1-83	\$1.036.691,23	794
4	Daniela Noemi LOBOS	22591	"C" N° 2-27	\$ 982.801,47	795
5	Camila Aldana PELUSO	22620	"C" N° 1-20	\$ 877.802,46	797
6	Maria Laura ROLON	22595	"C" N° 1-115	\$1.408.872,95	798
7	Aldana Micaela SOSA	22598	"C" N° 1-55	\$1.408.872,95	823
TOTAL				\$ 8.157.087.51	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 880/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000158, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00), a favor de la Sra. LOMBARDO PAEZ María Soledad, D.N.I.: 35.360.556, en concepto de pago por los servicios de asistencia en relaciones con organismos internacionales y de crédito, dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al mes de Diciembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N°1325/2025 se aprobó el contrato de locación de servicios N° 22052.

Que según certifica la Delegación Municipal, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que dicho contrato de locación de servicios ha finalizado el día treinta y uno (31) de Diciembre del 2025 por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00), a favor de la Sra. LOMBARDO PAEZ María Soledad, D.N.I.: 35.360.556, conforme la factura tipo "C" N° 00001-00000158, en concepto de pago por los servicios de asistencia en relaciones con organismos internacionales y de crédito, dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al mes de Diciembre de 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000158, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00), a favor de la Sra. LOMBARDO PAEZ María Soledad, D.N.I.: 35.360.556, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios N° 22052 debido a que el mismo ha finalizado el día treinta y uno (31) de Diciembre del 2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-825-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1675/2026 del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reintegro por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 15/100 (\$ 999.600,15), a favor del Empleado Municipal, NACUCHI, FABIAN MIGUEL LEGAJO N° 17321658001, D.N.I. N° 17.321.658, en concepto de pasajes aéreos, por fallecimiento según Convenio Municipal de Empleo, artículo 53.19.

Que de acuerdo al Convenio Municipal de Empleo, ratificado por Ordenanza Municipal N° 3248, promulgada por Decreto Municipal N° 1031/2007, en su Título III, Capítulo VII, artículo 53.19, la asignación por fallecimiento consiste en el reintegro de los gastos de pasajes en que hubiere incurrido el empleado en ocasión de trasladarse fuera de la ciudad debido al fallecimiento de sus padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente, efectivizándose en el momento que se acredite dicho gasto ante la Municipalidad.

Que en adjunto N°4 obra Certificado de Defunción.

Que han acompañado las correspondientes constancias que dan cuenta que la empleada municipal de mención ha realizado el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 15/100 (\$ 999.600,15), teniendo en consideración los costos de los pasajes que efectivamente utilizó, para trasladarse fuera de la provincia en virtud del fallecimiento de su progenitora.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 15/100 (\$ 999.600,15), a favor del Empleado Municipal, NACUCHI, FABIAN MIGUEL LEGAJO N.º 17321658001, D.N.I. N° 17.321.658, en concepto de pasajes aéreos, por fallecimiento según Convenio Municipal de Empleo, artículo 53.19. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el reintegro por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 15/100 (\$ 999.600,15), a favor del Empleado Municipal, NACUCHI, FABIAN MIGUEL LEGAJO N.º 17321658001, D.N.I. N° 17.321.658, en concepto de pasajes aéreos, por fallecimiento según Convenio Municipal de Empleo, artículo 53.19. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes, clasificación económica 1110000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-826-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1553/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000100, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. MELO CRISTIAN ANDRES DNI N° 31.701.862, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Enero y Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 288/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22677.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. MELO CRISTIAN ANDRES DNI N° 31.701.862, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Enero y Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000100, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. MELO CRISTIAN ANDRES DNI N° 31.701.862, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-827-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1336/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000008, a favor de Matías Exequiel HAMM DNI N° 44.701.983, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$890.379,44), en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1537/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22133.

Que mediante Resolución S.G N° 04/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada para el mes de Enero de 2026, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y N° 215/2026.

Que según el Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en fecha veintiocho (28) de Febrero de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22133, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1537/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$890.379,44), a favor de Matías Exequiel HAMM DNI N° 44.701.983, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000008, en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia Enero 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000008, a favor de Matías Exequiel HAMM DNI N° 44.701.983, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 890.379,44), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicio registrado bajo el N° 22133 según Decreto Municipal N° 1537/2025, el cual finalizó el 28 de Febrero del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de

Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-828-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1556/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000120, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 37/100 (\$ 1.170.671,37), a favor del Señor Emiliano PINILLA TORO, DNI N° 37.533.108, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia de incremento del mes de Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 175/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 176/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22545.

Que mediante Resolución S.G. N° 04/2026 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de Locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno.

Que según certifica el señor Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 37/100 (\$ 1.170.671,37), a favor del Señor Emiliano PINILLA TORO, DNI N° 37.533.108, conforme a la Factura tipo "C" N° 00003-00000120, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia de incremento del mes de Enero 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000120 a favor del Señor Emiliano PINILLA TORO, DNI N° 37.533.108, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 37/100 (\$1.170.671,37) por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-829-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1064/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 70/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo - Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100(\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 851/2024 y sus modificatorias, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la segunda (2da) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 49/100 (\$2.957.692,49); según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 49/100 (\$2.957.692,49), correspondiente a la segunda (2da.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia comprobante de Fondo Permanente N° 3, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 70/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 851/2024 y sus modificatorias, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 49/100 (\$2.957.692,49). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-830-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/03/26 08:01:09
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3101 Intendencia

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3101 Nro. 5

PA: N° 1064 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

N° Comp.: 3

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	21	12/02/26	2026	3260- MONTE INSTALACIONES COMERCIALES DE		319.000,00
	- Pago Electrónico	12/02/26		18	0 999500 1411	319.000,00
Orden de Compra - FP	22	11/02/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		95.679,00
	- Pago Electrónico	11/02/26		16	0 999500 1409	95.679,00
Orden de Compra - FP	23	12/02/26	2026	35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		200.971,49
	- Pago Electrónico	12/02/26		17	0 999500 1410	200.971,49
Orden de Compra - FP	24	12/02/26	2026	74- MASTER'S INFORMATICA SRL		170.100,00
	- Pago Electrónico	12/02/26		19	0 999500 1412	170.100,00
Orden de Compra - FP	26	13/02/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		20.678,00
	- Pago Electrónico	13/02/26		20	0 999500 1413	20.678,00
Orden de Compra - FP	27	18/02/26	2026	30067- VERON Y PRAUSSELLO S. CAP I SECC IV		400.000,00
	- Pago Electrónico	18/02/26		21	0 999500 1414	400.000,00
Orden de Compra - FP	28	18/02/26	2026	32065- PANIFICADORA EL MOLINO S.A.S.		560.000,00
	- Pago Electrónico	18/02/26		22	0 999500 1415	560.000,00
Orden de Compra - FP	29	18/02/26	2026	3285- LA ESTANCIA S.R.L.		600.000,00
	- Pago Electrónico	18/02/26		23	0 999500 1416	600.000,00
Orden de Compra - FP	30	18/02/26	2026	9303- AGUAS DE USHUAIA S.R.L		591.264,00
	- Pago Electrónico	18/02/26		24	0 999500 1417	591.264,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.957.692,49	0,00	2.957.692,49

Importe a Reponer:	2.957.692,49

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	5,00	7.000,00
1	201010001	3	CAFÉ/KILO	6,00	288.000,00
1	201010001	4	LECHE LÍQUIDA/UNIDAD	24,00	39.360,00
1	201010001	5	TE/UNIDAD	1,00	1.850,00
1	201010001	6	YERBA/KILO	5,00	26.000,00
1	201010001	12	SAL FINA/GRAMOS	2,00	2.100,00
1	201010001	23	EDULCORANTE/UNIDAD	3,00	18.825,00
1	201010001	24	GASEOSA/LITRO	1,00	24.749,01
1	201010001	53	MATE COCIDO/UNIDAD	1,00	3.200,00
1	201010001	56	YERBA/KILO	1,00	4.900,00
1	201010001	93	AZÚCAR/SOBRE	1,00	20.500,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/03/26 08:01:09

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3101 Intendencia	N° Comp.:	3
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 201010002	14	MAYONESA/GRAMOS	1,00	3.150,00
1 201010026	3	AGUA/ENV X 500 CC	80,00	591.264,00
1 201010033	2	AGUA SABORIZADA/LITRO	12,00	16.650,00
1 201010034	1	YERBA/PAQUETE 1 1/2/UNIDAD	12,00	29.650,00
1 203040003	2	LIJA AL AGUA/UNIDAD	4,00	2.444,00
1 203040009	1	SERVILLETAS DE PAPEL/PAQUETE/UNIDAD	1,00	8.399,98
1 205050002	2	ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIP	1,00	56.451,00
1 205050003	1	PINTURA SINTÉTICA/LITRO	1,00	20.678,00
1 206010099	2	MEZCLA PARA REVOQUE FINO/KILO	1,00	18.809,00
1 206020019	1	RODILLOS P/PINTAR/UNIDAD	1,00	8.519,00
1 209010001	11	TRAPO REJILLA/UNIDAD	2,00	7.630,00
1 209010001	13	DETERGENTE LAVAVAJILLA/LITRO	3,00	14.527,50
1 209010001	19	ESPONJA PARA COCINA/UNIDAD	4,00	3.480,00
1 209020045	25	PINCEL CHATO N° 20/UNIDAD	2,00	9.456,00
1 309010001	1	SERVICIO DE CEREMONIAL/PESOS	3,00	1.560.000,00
1 403070009	2	SILLA ALTA C/BRAZO Y ALTURA REGULABLE/UNIDAD	1,00	170.100,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	IN0484	636.328,49
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	IN0485	591.264,00
2026	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	IN0485	1.560.000,00
2026	2140000 BIENES DE USO	34	IN0484	170.100,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 550/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 800/2026 se aprobó el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 2.336.478,61); correspondiente a la segunda (2º) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

Que la dirección de Contaduría General detectó un error en el monto en letras indicado en el segundo considerando y Artículos 1º y 2º de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Segundo Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 800/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que el presente tramita la segunda (2º) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 2.336.478,61); según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo 1º de la Resolución S.E. y F. N° 800/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 2.336.478,61); correspondiente a la segunda (2º) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N° 3, que corre como Anexo I de la presente.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el artículo 2º de la Resolución S.E. y F. N° 800/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, Resolución S.E. y F. N° 888/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024, por la suma PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 2.336.478,61), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-831-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 242/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 149/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1459/2025, se autorizo la apertura del Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Cultura y Educación, para atender gastos de funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), mediante la Resolución S.E. y F. N° 975/2024, se autorizo la ampliación de Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Primera (1°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Cultura y Educación", asignado a la Secretaría de Cultura y Educación por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETENTA CON 96/100 (\$ 2.615.070.96); según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETENTA CON 96/100 (\$ 2.615.070.96); correspondiente a la Primera (1°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Cultura y Educación, según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Cultura y Educación, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 149/2024, Resolución S.E. y F. N° 975/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1459/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETENTA CON 96/100 (\$ 2.615.070.96).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-832-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/03/26 14:07:14

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3132 FONDO PERMANENTE DIR. MANT. EDIF. CULTURALES-SEC. C. Y E. **N° Comp.:** 1

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3132 Nro. 2

PA: N° 242 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	1	23/01/26	2026	14-	TRES COLORES S.A.	598.241,94
- Pago Electrónico		23/01/26		1	0	999500
					201	598.241,94
Orden de Compra - FP	2	29/01/26	2026	8344-	EL MARTILLO S.R.L.	731.777,90
- Pago Electrónico		29/01/26		2	0	999500
					202	731.777,90
Orden de Compra - FP	3	29/01/26	2026	46-	R.Q. S.R.L.	599.969,95
- Pago Electrónico		29/01/26		3	0	999500
					203	599.969,95
Orden de Compra - FP	4	30/01/26	2026	8344-	EL MARTILLO S.R.L.	37.043,16
- Pago Electrónico		30/01/26		4	0	999500
					204	37.043,16
Orden de Compra - FP	5	03/02/26	2026	30-	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.	648.038,01
- Pago Electrónico		03/02/26		5	0	999500
					205	648.038,01
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.615.070,96	0,00	2.615.070,96

Importe a Reponer: 2.615.070,96

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	205020005	1	VENDAS/Metro	2,00	23.364,00
1	205050001	11	PINTURA LÁTEX - 1/UNIDAD	2,00	360.588,38
1	205090002	1	SELLADOR/POMO	3,00	11.100,00
1	205090003	9	MEMBRANAS/PESOS	4,00	483.736,67
1	206010019	1	CEMENTO/UNIDAD	4,00	58.000,00
1	206020003	6	CAÑO EPOXI DE 1"/UNIDAD	4,00	152.408,00
1	206020012	1	CLAVO CABEZA PERDIDA 09/25 X KGR/KILO	1,00	9.774,00
1	206020018	8	PINCELETA N° 25/UNIDAD	4,00	20.928,00
1	206020019	5	RODILLO CUERO LANAR/UNIDAD	4,00	87.734,21
1	207010015	4	LLAVINES DE 1/2/UNIDAD	12,00	146.700,24
1	207050001	42	RODILLO/UNIDAD	12,00	121.633,36
1	207050001	43	RODILLO/UNIDAD	1,00	9.362,26
1	207050049	1	PISTOLA PARA APLICAR TUBO DE SILICONA EN FRÍO/U	1,00	16.169,16
1	209020045	29	PINCEL CHATO N°25/UNIDAD	10,00	54.823,12
1	209020045	39	PINCEL TIPO 3/UNIDAD	2,00	7.224,34
1	209020045	40	PINCEL TIPO 4/UNIDAD	1,00	3.612,19
1	209030003	93	GRAMPA OMEGA Tipo 1/UNIDAD	20,00	4.700,00
1	209030004	1	TAPA/UNIDAD	8,00	12.480,96
1	209060002	91	VALVULA DE DESCARGA	6,00	54.482,64



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/03/26 14:07:14

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3132 FONDO PERMANENTE DIR. MANT. EDIF. CULTURALES-SEC. C. Y E.	N° Comp.:	1
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209060007	6	PALANCA DESCARGA FRONTAL PARA MOCHILA DE INO	6,00	65.095,92
1 209060010	2	THINNER X 4LTS./UNIDAD	1,00	25.205,36
1 209060030	9	VÁLVULA ESFÉRICA FUSIÓN 25MM/UNIDAD	2,00	47.840,01
1 209060041	4	CODO 90° FUSIÓN 25MM/UNIDAD	9,00	21.789,00
1 209060041	17	CODO 40MM 90°/UNIDAD	4,00	25.376,00
1 209060041	33	CODO 90° 32 MM FUSION/UNIDAD	2,00	7.444,00
1 209060058	2	VÁLVULA ESFÉRICA/UNIDAD	1,00	59.566,00
1 209060077	79	UNION NORMAL 20 MM./UNIDAD	2,00	3.554,00
1 209060077	151	UNIÓN NORMAL FUSIÓN 40MM/UNIDAD	3,00	13.947,00
1 209060080	14	CUPLA NORMAL POLIFUSIÓN/UNIDAD	2,00	3.840,00
1 209060084	29	CAÑO DE GAS TERMOFUSIÓN 4MM (25MM)/UNIDAD	14,00	173.352,00
1 209060135	8	TEE NORMAL POLIFUSION 32 MM/UNIDAD	1,00	4.206,00
1 209060138	7	FLEXIBLE DE AGUA DE 1/2 DE 50 CM/UNIDAD	4,00	37.234,48
1 209060144	3	GRIFERIA DE LAVATORIO/UNIDAD	4,00	305.116,00
1 209060147	1	CINTA POLIGUARD 5CM ROLLO X 10M./UNIDAD	4,00	72.016,00
1 209090009	1	MONOCOMANDO COCINA/UNIDAD	2,00	110.667,66

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	CE0474	2.615.070,96

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1558/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000008, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 879.360,00), a favor del Sr. Esteban Ariel PONCE, D.N.I. N° 28.707.346, en concepto de pago por la prestación de servicios de chófer en la Dirección de Tránsito, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2122/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22514.

Que mediante Resolución S.G. N° 04/2026 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica la señora Directora de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 879.360,00), a favor del Sr. Esteban Ariel PONCE, D.N.I. N° 28.707.346, conforme a la Factura tipo "C" N° 00002-00000008, en concepto de pago por la prestación de servicios de chófer en la Dirección de Tránsito, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia Enero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000008 a favor del Sr. Esteban Ariel PONCE, D.N.I. N° 28.707.346, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 879.360,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-833-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 61/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 02/2026, Nro. verificador 805212, póliza N° 3009522 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$602.424,00) a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

Que dicho seguro corresponde a la póliza N° 3009522, emitida por Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$602.424,00), a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero, en concepto de pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 02/2026, Nro. verificador 805212, póliza N° 3009522, emitida por Life Seguros de Personas y Patrimonio S.A. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 02/2026, póliza N° 3009522 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$602.424,00), a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-834-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 4366/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona el pago en el marco del Artículo 23, subsiguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 561 y sus modificaciones y reglamentación prevista en el Decreto Provincial N° 1501/2023 Artículo 26, en concepto de contribución patronal de jubilación por invalidez correspondiente al período 02/2026, del Sr. Maestro Walter Darío DNI N° 25.075.819, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 (\$330.495,77), a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente N° 00000336761-00.

Que la suma a abonar, en concepto de la mencionada contribución, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 (\$330.495,77), según lo informado por la Caja de Previsión Social en Nota N-ACRE-37-2026 de fecha tres (03) de marzo de 2026 obrante adjunto 157.

Que se establece en el ámbito de la Seguridad Social Previsional Provincial, un Régimen de Jubilación por Invalidez, por el cual el organismo empleador del beneficiario deberá integrar la contribución patronal sobre el haber de pasividad provisorio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 (\$330.495,77) en concepto de pago de contribución patronal de jubilación por invalidez, correspondiente al período 02/2026, del Sr. Maestro Walter Darío DNI N° 25.075.819. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 (\$330.495,77), en concepto de contribución patronal de jubilación por invalidez correspondiente al período 02/2026, del Sr. Maestro Walter Darío DNI N° 25.075.819, a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente N° 00000336761-00.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-835-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2207/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$73.458.844,50), a favor de la firma "SURTRUCK S.A." C.U.I.T.: 30710293852, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través del Decreto Municipal N° 556/2024 se adjudicó la Licitación Pública N° 11/2024 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 114/2024, por la suma total de PESOS MIL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.025.775.000,00).

Que oportunamente la firma mencionada presentó la Factura Tipo "B" N° 0012 - 00003001 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 155.950,00) con error en la misma emitiendo Nota de crédito tipo "B" N° 0012 - 00000217 por idéntico valor.

Que en adjunto 20 obra Certificación de servicios rectificada suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuentra en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$73.458.844,50), a favor de la firma "SURTRUCK S.A." C.U.I.T.: 30710293852, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$73.458.844,50) a favor de la firma "SURTRUCK S.A." C.U.I.T.: 30710293852, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2025 por la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-836-2026

ANEXO I RES SEYF-836-2026

PROVEEDOR	O.C.	FACTURA	IMPORTE
SURTRUCK S.A.	114/2024	0012-00003004	\$73.457.285,00
		0012-00003036	\$1.559,50
TOTAL			\$73.458.844,50

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1260/2026, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$1.209.794.469,87), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia, monitoreo móvil con recorrido y monitoreo por cámaras en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al período de febrero 2026

Que, mediante Decreto Municipal N° 2606/2026 se publicó el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia registrado bajo el N° 19539.

Que, mediante Decreto Municipal N° 2367/2024 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 20981, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado y su modificatoria registrada bajo el N° 21219 aprobada por Decreto Municipal N° 189/2025.

Que, mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 02/2026, se aprobó e incorporó al Contrato Administrativo en todos sus términos la Tercer Acta de Adecuación de Precios.

Que, el presente gasto se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d) punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$1.209.794.469,87), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, conforme las Facturas detalladas en el Anexo I, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia, monitoreo móvil con recorrido y monitoreo por cámaras en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al período de febrero 2026, según Contrato Interadministrativo N° 20981 aprobado mediante Decreto Municipal N° 2367/2024 y modificatoria N° 21219 aprobada según Decreto Municipal N° 189/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$1.209.794.469,87), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente con cargo a los titulares presupuestarios detallados en el Anexo II y III adjunto, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-837-2026

ANEXO I RES SEYF-837-2026

PROVEEDOR	FACTURA "B" N°	MONTO
USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7	00001-00000411	\$1.195.026.509,79
	00001-00000412	\$14.767.960,08
TOTAL		\$1.209.794.469,87

ANEXO II RES SEYF-837-2026

	SECRETARÍAS	LIMPIEZA	HORAS	VIGILANCIA	HORAS	MONITOREO CON RECORRIDO MÓVIL	HORAS	CÁMARAS	HORAS	TOTALES
CG0655	Jefatura de Gabinete	\$39.999.553,44	1232	\$16,485,840.00	1000	----	--	----	--	\$56.485.393,44
	Orden de Servicio N° 01	\$974.015,10	30	----	--	----	--	----	--	\$974.015,10
IN0564	Unidad Intendencia	\$21.363.397,86	658	----	--	----	--	----	--	\$21.363.397,86
SG0652	Gobierno	\$5.973.959,28	184	\$29,674,512.00	1800	----	--	\$24,409,267.20	1440	\$60.057.738,48
EF0656	Economía y Finanzas	\$4.285.666,44	132	\$11,869,804.80	720	----	--	\$24,409,267.20	1440	\$4.,564.738,44
	Orden de Servicio N° 10	----	--	----	--	\$23,894,035.20	1440	----	--	\$23.894.035,20
PS0650	Políticas Sociales, Sanitarias y DD.HH	\$49.544.901,42	1526	\$9,891,504.00	600	----	--	----	--	\$59,436,405.42
	Orden de Servicio N° 15	\$2.435.037,75	75	----	--	----	--	----	--	\$2,435,037.75
CE0649	Cultura y Educación	\$41.168.371,56	1268	\$11,869,804.80	720	----	--	\$12,204,633.60	720	\$65,242,809.96
	Evento	\$5.259.681,54	162	----	--	----	--	----	--	\$5.259.681,54

	Orden de Servicio N° 20	\$3.896.060,40	120	----	--	----	--	----	--	\$3.896.060,40
	Orden de Servicio N° 21	\$21.428.332,20	660	\$9,495,843.84	576					\$30,924,176.04
SM0651	De las Mujeres, Género y Diversidades	\$17.402.403,12	536	\$13,188,672.00	800	----	--	----	--	\$30,591,075.12
	Orden de Servicio N° 07	----	--	----	--	----	--	\$12,204,633.60	720	\$12,204,633.60
	Hábitat y Ordenamiento Territorial	----	--	\$56,381,572.80	3420	\$47,788,070.40	2880	----	--	\$104,169,643.20
	Evento	\$584.409,06	18	----	--	----	--	----	--	\$584,409.06
HO0660	Orden de Servicio N° 02	----	--	\$19,783,008.00	1200	----	--	\$24,409,267.20	1440	\$44,192,275.20
	Orden de Servicio N° 08	----	--	\$11,869,804.80	720	----	--	----	--	\$11,869,804.80
	Orden de Servicio N° 19	----	--	----	--	\$71,682,105.60	4320	----	--	\$71,682,105.60
	Planificación e Inversión Pública	----	--	\$77,153,731.20	4680	----	--	----	--	\$77,153,731.20
PL0658	Orden de Servicio N° 03	----	--	----	--	----	--	\$12,204,633.60	720	\$12,204,633.60
	Orden de Servicio N° 11	----	--	\$17,804,707.20	1080	----	--	----	--	\$17,804,707.20
MA0659	Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	\$58.051.299,96	1788	\$23,739,609.60	1440	\$11,947,017.60	720	----	--	\$93,737,927.16
	Orden de Servicio N° 04	----	--	\$11,869,804.80	720	----	--	----	--	\$11,869,804.80
ST0653	Turismo	\$23.181.559,38	714	----	--	----	--	----	--	\$23,181,559.38
ID0648	Instituto Municipal de Deporte	\$188.049.848,64	5792	\$56,381,572.80	3420	----	--	\$36.613.900,80	2160	\$281.045.322,24

	Orden de Servicio N° 06	----	--	----	--	----	--	\$24.409.267,20	1440	\$24.409.267,20
	Orden de Servicio N° 14	\$3.246.717,00	100	----	--	----	--	----	--	\$3.246.717,00
RP0812	Relaciones Parlamentarias y Articulación Política	\$4.545.403,80	140	----	--	----	--	----	--	\$4.545.403,80
TOTALES		\$491.390.617,95	15135	\$377.459.792,64	22896	\$155.311.228,80	9360	\$170.864.870,40	10080	\$1.195.026.509,70

ANEXO III RES SEYF-837-2026

CG0655	GOBIERNO									
	Orden de Servicio N° 18	\$4.714.233,60	120	\$10.053.726,48	504	----	--	----	--	\$14.767.960,08
	TOTALES									\$14.767.960,08

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1458/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que Resolución S.E. y F. N° 801/2026 se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000050, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL - 00/100 (\$1.200.000,00), a favor de la Sra. DE MARCHI Patricia Micaela DNI N° 40.270.621, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que se omitió indicar en numero de contrato y decreto de la Sra. DE MARCHI Patricia Micaela, en la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar un Considerando en la Resolución S.E. y F. N° 801/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante Decreto Municipal N° 1690/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22226. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-838-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 911/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 81/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resoluciones S.E. y F. Nros 1077/2024, 2167/2024 y 2129/2025, se aprobaron las ampliaciones del Fondo Permanente antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que el presente tramita la trigésima novena (39°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública- RAF 3129, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.096.299,00); según comprobante de Rendición Parcial N° 02/2026.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.096.299,00), correspondiente a la trigésima novena (39°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, según comprobante de Fondo Permanente N° 02/2026 que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública-Secretaría Jefatura de Gabinete, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nos 81/2024, 1077/2024, 2167/2024 y 2129/2025, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.096.299,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Subsecretaría de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-839-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 05/03/26 08:11:58

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3129 FDO PERM SUBESEC COMUNICACION PUBLICA**N° Comp.:** 2**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3129 Nro. 4

PA: N° 911 Letra E Año 2026 Ámbito 310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	4	09/02/26	2026	30337- ZUBAN, CORDOBA Y ASOCIADOS S.R.L		2.749.000,00
- Pago Electrónico		09/02/26		4	0 999500 263	2.749.000,00
Orden de Compra - FP	5	11/02/26	2026	3048- SEIS ESTRELLAS S.A.		990.000,00
- Pago Electrónico		11/02/26		5	0 999500 264	990.000,00
Orden de Compra - FP	6	12/02/26	2026	25445- POCAI, JORGE MARTIN		339.999,00
- Pago Electrónico		12/02/26		6	0 999500 265	339.999,00
Orden de Compra - FP	7	13/02/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		17.300,00
- Pago Electrónico		13/02/26		7	0 999500 266	17.300,00
Orden de Compra - FP	9	20/02/26	2026	32174- LONDERO FACUNDO JESUS		1.000.000,00
- Pago Electrónico		20/02/26		8	0 999500 267	1.000.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				5.096.299,00	0,00	5.096.299,00

Importe a Reponer:**5.096.299,00**

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	209020006	1	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOJAS/UNIDAD		1,00	17.300,00
1	209060095	6	ADAPTADOR DE OBJETIVO PARA CÁMARA/UNIDAD		1,00	339.999,00
1	302010001	3	ALQUILER DE SALÓN PARA EVENTOS/PESOS		1,00	400.000,00
1	304090001	16	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES/PESOS		3,00	3.749.000,00
1	309090005	1	SERVICIO DE CATERING/PESOS		1,00	590.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					Fin.	UGC	Importe
Ejercicio	Clasificación				Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO		34	CG0541		17.300,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES		34	CG0541		4.739.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO		34	CG0541		339.999,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1511/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 65/100 (\$7.605.160,65), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente a Febrero 2026 y la diferencia del mes de Enero 2026.

Que mediante Resolución Ss.L. y T. N° 02/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependientes de la Subsecretaría de Legal y Técnica.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido los contratos de locación de servicios N° 22131 y N° 22108, ya que finalizó el 28 de febrero de 2026.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 65/100 (\$7.605.160,65), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente a Febrero 2026 y la diferencia del mes de Enero 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 65/100 (\$7.605.160,65) por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-840-2026

ANEXO I RES SEYF-840-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRTATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	VERA VARGAS, LORENA ANDREA	N° 22619	"C" N° 00001-00000050	\$1.167.476,14	872
2	DEL VALLE EIRIZ LAUTARO	N° 22483	"C" N° 00001-00000010	\$1.888.972,49	921
3	ROCHA LOURDES IARA	N° 22355	"C"- N°00001- 00000019	\$1.162.059,60	932
4	MURIÑO ANDREA FABIANA	N° 22131	"C" N° 00001-00000015	\$1.166.513,28	1005
5	VALLADARES MARÍA BELÉN	N° 22625	"C"- N°00003- 00000708	\$150.000,00	1013
6	VALLADARES MARIA	N°22374	"C"- N°00003- 00000706	\$40.823,00	1052
			"C"- N°00003- 00000707	\$453.600,00	
			"C"- N°00003- 00000709	\$408.240,00	
7	RODRIGUEZ PASKOSKI JONATHAN JOSUE	N° 22108	"C" N° 00001-00000006	\$1.167.476,14	1070
Total				\$7.605.160,65	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1673/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 35/100 (\$1.293.458,35), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia de Enero de 2026.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 51/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicio de la Secretaría antes mencionada para el mes de Enero de 2026, según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 134/2026 Y su modificatoria Decreto Municipal N° 215/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 35/100 (\$1.293.458,35), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicios, dentro de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia de Enero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 35/100 (\$1.293.458,35), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-841-2026

ANEXO I RES SEYF-841-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ANDRADA, Nelson Ariel	22339	"C" 00002-00000007	\$1.046.674,14	1089
2	VELAZQUEZ, Daniela Alejandra	22389	"C" 00002-00000019	\$246.784,21	1090
TOTAL				\$1.293.458,35	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1544/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 85/100 (\$4.848.412,85) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia del mes de Enero de 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 37/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada para el mes de Enero de 2026, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y N° 215/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 85/100 (\$4.848.412,85) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al periodo de Febrero del 2026 y diferencia retroactiva del mes de Enero/26. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 85/100 (\$4.848.412,85), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-842-2026

ANEXO I RES SEYF-842-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	GALINDO MICAELA CELESTE	22484	"C" 00001-00000026	\$969.682,57	1011
2	NAVARRO VERA ROXANA DEL CARMEN	22500	"C" 00001-00000092	\$969.682,57	1007
3	PINTO ANDREA ELSA INES	22485	"C" 00003-00000022	\$969.682,57	963
4	ROMAN FACUNDO LUIS	22488	"C" 00001-00000114	\$969.682,57	1012
5	SANCHEZ CHRISTIAN GABRIEL	22467	"C" 00004-00000147	\$969.682,57	997
TOTAL				\$4.848.412,85	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 515/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4692, se ratifica en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2775.

Que el mencionado estatuto, establece en su artículo 4º, la composición del patrimonio a los efectos de financiar las actividades que desarrolle, detallando en el inciso d) el componente privado de los recursos mixtos sobre la "Tasa a las actividades comerciales e industriales".

Que mediante artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 4692, se modifica el artículo 4º incisos d) y e) del Título 1, Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500: "[...] d) al monto obtenido mediante la operación indicada en el inciso anterior, deberá adicionarse un incremento de un diez por ciento (10%), en concepto de contribución de la actividad privada al financiamiento de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, o la denominación que en el futuro se establezca para el ente mixto destinado a promover el desarrollo económico de la ciudad".

Que mediante Nota N° 3944/2026, la Dirección General de Rentas, en cumplimiento de lo dispuesto, informa el total recaudado en el mes de Enero de 2026, en concepto de tasas de la actividad comercial e industrial - contribución del sector privado de la ciudad, asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 64/100 (\$25.278.134,64) y conforme lo dispone en el artículo 5º del Estatuto Social, corresponde transferir el proporcional recaudado del sector privado y en la misma proporción la contribución del municipio; totalizando la transferencia de los recursos públicos y privados a un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$50.556.269,28).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$50.556.269,28), en concepto de transferencia de los recursos correspondiente al mes de Enero de 2026, al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. N° 639/2010, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera:

a.- Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado durante el mes de Enero de 2026, sobre la tasa a las actividades comerciales e industriales, la que ascienden a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 64/100 (\$25.278.134,64).

b.- Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 64/100 (\$25.278.134,64).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar la transferencia por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$50.556.269,28), a favor de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4º.- Depositar los fondos autorizados en el artículo 1º en la Cuenta Corriente N° 1720575/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-843-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1602/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000007, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 19/100 (\$274.420,19), a favor del Sr. GONZALEZ ASUREY, Luis Alberto, D.N.I. N° 11.386.657 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del mes Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 227/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22639.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 19/100 (\$274.420,19), a favor del Sr. del Sr. GONZALEZ ASUREY, Luis Alberto, D.N.I. N° 11.386.657, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000007, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el periodo del mes de febrero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000007, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 19/100 (\$274.420,19), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-844-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 515/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4692, se ratifica en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2775.

Que el mencionado estatuto, establece en su artículo 4º, la composición del patrimonio a los efectos de financiar las actividades que desarrolle, detallando en el inciso d) el componente privado de los recursos mixtos sobre la "Tasa a las actividades comerciales e industriales".

Que mediante artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 4692, se modifica el artículo 4º incisos d) y e) del Título 1, Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500: "[...] d) al monto obtenido mediante la operación indicada en el inciso anterior, deberá adicionarse un incremento de un diez por ciento (10%), en concepto de contribución de la actividad privada al financiamiento de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, o la denominación que en el futuro se establezca para el ente mixto destinado a promover el desarrollo económico de la ciudad".

Que mediante Nota N° 3948/2026, la Dirección General de Rentas, en cumplimiento de lo dispuesto, informa el total recaudado en el mes de Febrero de 2026, en concepto de tasas de la actividad comercial e industrial - contribución del sector privado de la ciudad, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 (\$42.909.777,15) y conforme lo dispone en el artículo 5º del Estatuto Social, corresponde transferir el proporcional recaudado del sector privado y en la misma proporción la contribución del municipio; totalizando la transferencia de los recursos públicos y privados a un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$85.819.554,30).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$85.819.554,30), en concepto de transferencia de los recursos correspondiente al mes de Febrero de 2026, al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. N° 639/2010, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera:

a.- Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado durante el mes de Febrero de 2026, sobre la tasa a las actividades comerciales e industriales, la que ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 42.909.777,15)

b.- Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 42.909.777,15).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar la transferencia por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$85.819.554,30), a favor de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, por el concepto descrito en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4º.- Depositar los fondos autorizados en el artículo 1º en la Cuenta Corriente N° 1720575/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-845-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1430/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y DOS CON 51/100 (\$14.390.072,51), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período FEBRERO/2026 y proporcional ENERO/2026.

Que mediante la Resolución S.H. y O.T. N° 12/2026 se autorizaron los incrementos de los montos de los Contratos de Locación de Servicio dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a partir del mes de ENERO 2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por finalizados los Contratos de Locación de Servicios N° 22153, N° 22148, N° 22158, N° 22175 y N° 22090 ya que los mismos vencieron el día veintiocho (28) de Febrero del 2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y DOS CON 51/100 (\$14.390.072,51), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, referente a la prestación de servicios bajo la figura de Contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período FEBRERO/2026 y proporcional ENERO/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y DOS CON 51/100 (\$14.390.072,51), por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 4°.- Dar por finalizados los Contratos de Locación de Servicios N° 22153, N° 22148, N° 22158, N° 22175 y N° 22090 ya que los mismos vencieron el día veintiocho (28) de Febrero del 2026..

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-846-2026

ANEXO I RES SEYF-846-2026

ORDEN	NOMBRE y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	ATAYRA EVA SUYAY	22394	C 1-65	\$1.277.589,10	808
2	CALDERÓN EMANUEL SANTIAGO	22153	C 1-40	\$1.121.071,58	809
3	DOMINGUEZ VARGAS MIRIAM ELISA	22409	C 1-109	\$669.194,72	842
4	GALLINARES DE BENEDETTI ESTEFANIA ALEJANDRA	22148	C 1-61	\$1.126.739,08	810
5	GARCÍA ENRIQUE MANUEL	22158	C 2-126	\$1.891.845,53	811
6	MOLINA MARÍA ARIANA	22411	C 1-24	\$1.274.857,34	812
7	MORALES LEDEZMA MAURO LUCIANO	22410	C 1-39	\$1.371.780,84	813
8	PERALTA NORBERTO FABIAN	22395	C 3-107	\$1.127.360,58	946
9	ROMEU DE LOS RÍOS MÁXIMO ABEL	22316	C 1-96	\$1.189.335,76	814
10	TROTELLI VALERIA SOLEDAD	22175	C 3-92	\$793.870,73	844
11	VILLA EDUARDO ANSELMO	22090	B 4-141	\$1.408.423,89	815
12	ZAGARRA CARLOS JAVIER	22396	C 1-49	\$1.138.003,36	816
TOTAL				\$14.390.072,51	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente 10556/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 1752/2025, se autorizó la Comisión de Servicios del Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, a la Ciudad de Buenos Aires, del día veintiséis (26) y hasta el día treinta (30) de octubre del 2025 inclusive, con motivo de participar del Congreso y exposición mundial ISWA 2025 "Re-imaginemos los residuos", que se llevo a cabo en el Centro de Convenciones de Buenos Aires (CEC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, organizado por la Asociación para el Estudio de los Residuos Sólidos (ARS), miembro nacional de la International Solid Waste Association (ISWA).

Que mediante el mencionado decreto se autorizó a liquidar cuatro (4) días de viático nacional, alojamiento y pasaje solo ida, Ushuaia – Buenos Aires.

Que obran V1 y V2 debidamente suscriptas.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 218/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 202/2025 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 349/2025.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 221/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 203/2025 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 352/2025.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4229/2025 se aprobó el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 980.956,85), a favor de firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., correspondiente al pasaje de ida y vuelta, tramo Ushuaia – Buenos Aires - Ushuaia.

Que corresponde dar por cumplida la Comisión de Servicios y las Ordenes de Compra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 349/2025 autorizada mediante Resolución S.S.E. y F. N° 218/2025 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 85/100 (\$ 393.050,85) y la Orden de Compra N° 352/2025 autorizada mediante Resolución S.S.E. y F. N° 221/2025 por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 587.906,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-847-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1561/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 01/100 (\$4.115.187,01) correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios, dentro del ámbito de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Febrero y diferencia del mes de Enero de 2026.

Que mediante Resolución de I.M.D N°19/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 01/100 (\$4.115.187,01) correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios, dentro del ámbito de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Febrero y diferencia del mes de Enero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 01/100 (\$4.115.187,01), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-848-2026

ANEXO I

RES SEYF-848-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	JAIME DAVID EZEQUIEL	22520	"C" 2-161	\$655.051,61	948
2	LEZCANO PABLO DANIEL	22397	"C" 2-15	\$1.209.120,00	949
3	MACIEL LUCAS FEDERICO	22465	"C" 3-16	\$769.440,00	950
4	GARCIA VALLEJOS, JHONNY	22522	"C" 3-98	\$1.041.895,40	954
5	ELEICEGUI JUAN IGNACIO	22382	"C" 1-101	\$439.680,00	960
TOTAL				\$4.115.187,01	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1513/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 (\$6.983.543,10), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el mes de Febrero y diferencia correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que mediante Resolución S.C. y E. N° 15/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 (\$6.983.543,10), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el mes de Febrero y diferencia correspondiente al mes de Enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 (\$6.983.543,10), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Cultura y Educación de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-849-2026

ANEXO I

RES SEYF-849-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	DEVENGADO
CHAUQUE RUBEN ROSA	22445	"C" 1-162	Febrero/2026 (y diferencia Enero/2026)	\$1.209.120,00	933
FILOSOFIA PAULA	22358	"C" 2-147	Febrero/2026 (y diferencia Enero/2026)	\$898.294,54	884
FUENTES BREY PABLO	22447	"C" 2-37	Febrero/2026 (y diferencia Enero/2026)	\$879.360,00	938
GARCIA CALDERON YAEL	22510	"C" 1-320	Febrero/2026 (y diferencia Enero/2026)	\$898.294,54	937
HERNANDEZ FERNANDO RAÚL	22446	"C" 4-174	Febrero/2026 (y diferencia Enero/2026)	\$879.360,00	936
VERA HUILI Eduardo	22290	"B" 5-76	Febrero/2026 (y diferencia Enero/2026)	\$1.219.114,02	934
MURPHY Marcelo	22659	"C" 2-203	Febrero/2026	\$1.000.000,00	935
TOTAL				\$ 6.983.543,10	

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
05/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1511/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 840/2026 se autorizo y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 65/100 (\$7.605.160,65), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente a Febrero 2026 y la diferencia del mes de Enero 2026.

Que se incurrió a un error al indicar el monto en letras en el Artículo 1° y se omitió incorporar el artículo de imputación, en la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 840/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 65/100 (\$7.605.160,65), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente a Febrero 2026 y la diferencia del mes de Enero 2026.". Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar un Artículo en la Resolución S.E. y F. N° 840/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Legal y Técnica.". Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Respetar la correlatividad del Articulado correspondiente a la Resolución S.E. y F. N° 840/2026, trasladándose el Artículo 3° como Artículo 4°. Ello por lo referido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-850-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1569/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000015, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor del Señor BRONDI LUCA VALENTIN DNI N°47.588.819, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1737/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22254.

Que según certifica la Señora Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor del Señor BRONDI LUCA VALENTIN DNI N°47.588.819, conforme la factura Factura tipo "C" N° 00002- 00000015, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000015, a favor del Señor BRONDI LUCA VALENTIN DNI N°47.588.819, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-851-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el expediente N° 1360/2026 del registro de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución S.E. y F. N° 815/2026 se autorizo y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 86/100 (\$3.221.430,86) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General se incurrió un error al consignar el periodo del primer considera y los números de contratos de locación de servicios del segundo y cuarto renglón del Anexo I.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023, en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 815/2026, el cual quedara redactado de la siguiente manera: Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 86/100 (\$3.221.430,86) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia de Enero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir en el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 815/2026, el numero de contrato del renglón N° 2 donde dice "22549" debe decir: "22649". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir en el Anexo I de la Resolución antes mencionada, el número de contrato del renglón N° 4 donde dice: "22500", debe decir: "22509". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-852-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente Electrónico N° 1223/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025; y se ratificó la Resolución S.E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que mediante Nota Electrónica N° 413/2026 la Dirección de Presupuesto informa que procedió a resguardar los créditos presupuestarios impactados en el sistema GEN financiero por la empresa Nómade Soft, en la Reconducción del Presupuesto; asociados al Financiamiento 161 – “F.A.M.P”; U.G.C. PI0718 “271 - Paseo Costero”, Clasificación Económica 2110000; por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.800.000.000,00) con el fin de mantener el principio de equilibrio presupuestario; pasando a disponibilidad la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 92/100 (\$ 2.088.048.927,92) en cumplimiento a lo establecido mediante Resolución S.E. y F. N° 676/2026.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6601 promulgada mediante Decreto Municipal N° 291/2026, se ratifica el Decreto Municipal N° 138/2026 mediante el cual se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio N° 22563 celebrado entre el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina “FAMP-Fueguina” y la Municipalidad de Ushuaia; referente al otorgamiento del Aporte No Reembolsable por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 6.960.163.093,08), destinado proyecto denominado “AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 1”.

Que asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos derivados del Convenio mencionado, y las correspondientes partidas del gasto asociados al Financiamiento 161 – “F.A.M.P”, al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Reconducido, aprobado por Decreto Municipal N° 20/2026 y modificatorios y en concordancia con lo previsto en el Artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 6444.

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Tercera del Convenio N° 22563, constituyendo Póliza de Seguro de Caución N° 14-27026 de la firma Nación Seguros S.A., por Garantía de Ejecución de Contrato a favor de FAMP Fueguina, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 6.960.163.093,08) correspondiente al 100% del monto total del Aporte No Reembolsable.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 2° del Decreto Municipal N° 138/2026 corresponde incorporar presupuestariamente en la Cuenta Recursos N° 2220119000 – “F.A.M.P 2023”, asociada al Financiamiento 161 – “F.A.M.P”, la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 4.160.163.093,08), al Ejercicio 2026.

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario, la incorporación de dicho recurso, será compensada a través de un aumento presupuestario del gasto en la finalidad “Servicios Sociales”, U.G.C. PI0718 “271 - Paseo Costero”, Clasificación Económica 2110000 - Construcciones; Financiamiento 161 – “F.A.M.P”, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 4.160.163.093,08), para el presente ejercicio.

Que asimismo, corresponde pasar a disponibilidad el crédito presupuestario remanente por la suma total de PESOS SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS CON

08/100 (\$ 711.951.072,08), U.G.C. PI0718 "271 - Paseo Costero", Clasificación Económica 2110000 - Construcciones; Financiamiento 161 – "F.A.M.P", resguardado oportunamente por la Dirección de Presupuesto según Nota Electrónica N° 413/2026.

Que por lo expuesto precedentemente el Señor Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes para la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Ejercicio presupuestario 2026, el recurso correspondiente al Convenio N° 22563 aprobado mediante Decreto Municipal N° 138/2026 y ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 6601/2026 promulgada mediante Decreto Municipal N° 291/2026, en la Cuenta Recursos N° 2220119000 – "F.A.M.P 2023", asociada al Financiamiento 161 – "F.A.M.P", por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 4.160.163.093,08), destinado proyecto denominado "AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 1". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incorporar el crédito presupuestario con arreglo a la finalidad "Servicios Sociales", U.G.C. PI0718 "271 - Paseo Costero", Clasificación Económica 2110000 - Construcciones; Financiamiento 161 – "F.A.M.P", por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 4.160.163.093,08). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a pasar a disponibilidad el crédito asociado al Financiamiento 161 – "F.A.M.P", U.G.C. PI0718 "271 - Paseo Costero", Clasificación Económica 2110000 – Construcciones, por la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 711.951.072,08). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-853-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1259/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 714/2026, se autorizo y se aprobó el pago realizado por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, correspondiente al período comprendido entre el 19/01/2026 al 18/02/2026.

Que la Dirección de Contaduría observó que en la Resolución S.E. y F. N° 714/2026, en el Artículo 1° se menciona de manera equivocada que se aprueba el "pago", donde debería decir "Se aprueba el gasto".

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el ARTÍCULO 1° de la Resolución S.E. y F. N° 714/2026, el cual quedará redactado de la siguiente "ARTÍCULO 1° : Aprobar el gasto realizado por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, correspondiente al período comprendido entre el 19/01/2026 al 18/02/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.". Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-854-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente 1271/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 22.100.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de febrero de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$22.100.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de febrero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL 00/100 (\$22.100.000,00) por el concepto descrito en el artículo 1°, el cual será cancelado con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N°557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°. - Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000, financiamiento 180.

ARTÍCULO 5°. - Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-855-2026

ANEXO I RES SEYF-855-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA - DECRETO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Erick Contreras	22654 - 218	C 1 - 15	\$1.650.000,00	705
2	Marina Elías	22646 - 218	C 1 - 3	\$1.300.000,00	706
3	Fernando Escudero	22652 - 218	C 1 - 7	\$1.300.000,00	1021
4	Pablo Gómez	22658 - 218	C 1 - 94	\$1.650.000,00	708
5	Gaspar Leguizamón	22650 - 218	C 1 - 17	\$1.650.000,00	709
6	Julieta Lorenzoni	22636 - 228	C 1 - 16	\$1.650.000,00	710
7	Ruben Martínez Dahas	22635 - 229	C 1 - 2	\$1.200.000,00	712
8	Alan Quispe García	22657 - 218	C 1 - 6	\$1.300.000,00	713
9	Candelaria Rocca	22634 - 230	C 1 - 3	\$1.650.000,00	714
10	María Paula Rubio	22651 - 218	C 1 - 6	\$2.500.000,00	715
11	Ayrton Salinas	22638 - 226	C 1 - 16	\$1.650.000,00	716
12	Mateo Silvestrini	22653 - 218	C 1 - 15	\$1.650.000,00	717
13	Marcos Torres Mujica	22648 - 218	C 2 - 11	\$1.300.000,00	718
14	Tiago Velazquez Bustos	22647 - 218	C 1 - 3	\$1.650.000,00	719
TOTAL				\$22.100.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1460/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000011 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 2.690.598,70), a favor de la señora ROLDAN Ana Magdalena, D.N.I N° 38.735.186, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente al mes de Enero y Febrero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 288/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22678.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 2.690.598,70), a favor de la señora ROLDAN Ana Magdalena, D.N.I N° 38.735.186, conforme Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000011, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Enero y Febrero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000011 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 2.690.598,70), a favor de la señora ROLDAN Ana Magdalena, D.N.I N° 38.735.186, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-856-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 61/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 834/2026 se autorizo y aprobó el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 02/2026, Nro. verificador 805212, póliza N° 3009522 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$602.424,00) a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero..

Que se incurrió a un error al indicar el año en el Visto de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 834/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "VISTO: el Expediente N° 61/2026 del registro de esta Municipalidad; y". Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-857-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1440/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Febrero 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00) conforme a las factura detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al periodo FEBRERO/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 1.250.000,00) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-858-2026

ANEXO I RES SEYF-858-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEV N°
1	ALEGRE, Jorge Andres	22486	C-00001-00000044	\$650.000,00	843
2	VASQUEZ CANCINO, Luis Angel	22629	C-00001-00000012	\$600.000,00	940
TOTAL				\$ 1.250.000,00	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 113/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 115/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 826/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que corresponde dar de baja de la Cuenta Corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 00208017107103 y como responsable del Fondo Permanente y su respectiva Caja Chica, al agente Municipal Higuera Marcelo Aníbal, legajo N° 2514, DNI N° 18.387.714

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como firmante de la cuenta Corriente conjunta Banco Tierra del Fuego N° 00208017107103, y como responsable del Fondo Permanente con reposición y su respectiva caja chica, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, al agente Municipal Higuera Marcelo Aníbal, legajo N° 2514, DNI N° 18.387.714. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-859-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 189/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 114/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 825/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que corresponde dar de baja como firmante y responsable de fondo permanente

Que corresponde dar de baja como firmante de la Cuenta Corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 00200000189316 y como responsable del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, al agente Municipal Higuera Marcelo Aníbal, legajo N° 2514, DNI N° 18.387.714.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como firmante de la cuenta Corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 00200000189316 y como responsable del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, al agente Municipal, Higuera Marcelo Aníbal, legajo N° 2514, DNI N° 18.387.714. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-860-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 346/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 713/2025, se autorizo la apertura del Fondo Permanente con reposición dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete - Dirección Administrativa de la S.J.G - Comisiones de Servicios, con la finalidad de atender gastos operativos por pasajes aéreos, alojamiento y viáticos para la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000.00).

Que corresponde dar de baja como firmante de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 00000792421-00 y como responsable de Fondo Permanente, al agente Municipal, HIGUERAS, Marcelo Aníbal, legajo N° 2349, DNI N° 18.387.714.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N.º 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018; Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria N.º 4454/2024

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja como firmante de la cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 00000792421-00 y como responsable del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G - Comisiones de Servicios, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, al agente Municipal, HIGUERAS, Marcelo Aníbal, legajo N° 2349, DNI N° 18.387.714. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-861-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1415/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$1.485.766,66), a favor de FACIO, MARIA CAMILA. DNI N°33.285.688, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 61/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22524.

Que mediante Resolución S.J.G N° 35/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante los Decretos Municipales N° 134/2026 y 215/2026.

Que, según certifica la Jefa de Gabinete el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$1.485.766,66), a favor de FACIO, MARIA CAMILA. DNI N° 33.285.688, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia mes de Enero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$1.485.766,66) de las facturas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de FACIO, MARIA CAMILA. DNI N° 33.285.688, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-862-2026

ANEXO I

RES SEYF-862-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	PERIODO	FACTURA TIPO Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	FACIO MARIA CAMILA	22524	DIFERENCIA ENERO	“C” 03-47	\$67.043,33	799
			FEBRERO	“C” 03-48	\$1.418.723,33	
TOTAL					\$1.485.766,66	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1653/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000194, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$1.375.852,50) a favor de la Sra. VALLEJOS SILVIA GLADYS D.N.I. N° 21.827.259, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Sanidad, Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Secretaría de Políticas Sanitarias, Sociales y DD.HH, correspondiente al mes de FEBRERO y DIFERENCIA ENERO 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2008/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22442.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DDHH N° 0025/2026, se autorizó el incremento del monto del contrato de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$1.375.852,50), a favor de la Sra. VALLEJOS SILVIA GLADYS D.N.I. N° 21.827.259, conforme la Factura Tipo "C" N° 00003-00000194 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Sanidad, Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Secretaría de Políticas Sanitarias, Sociales y DD.HH, correspondiente al mes de FEBRERO y DIFERENCIA ENERO 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000194 a favor de la Sra. VALLEJOS SILVIA GLADYS D.N.I. N° 21.827.259, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$1.375.852,50), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-863-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1154/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000058, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), a favor de la firma ZAPARAT Elsa Noemí, CUIT N° 27-13713542-1, correspondiente al servicio de la artista plástica Elsa Zaparart quien realizara la reparación, restauración integral del cartel "Ushuaia" emplazado en las proximidades del muelle comercial y turístico de nuestra ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio perteneciente a la Secretaría de cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F N° 45/2026, se autorizó la contratación directa N° 32/2026, con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 50/2026.

Que en adjunto N° 40, obra Certificación de servicios suscrita por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 4, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza N° 5115, Decretos Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la factura tipo "C" N° 00001-00000058, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), a favor de la firma Bonfigli Marcos Daniel, CUIT N° 20-34978775-0, a favor de la firma ZAPARAT Elsa Noemí, CUIT N° 27-13713542-1, correspondiente al servicio de la artista plástica Elsa Zaparart quien realizara la reparación, restauración integral del cartel "Ushuaia" emplazado en las proximidades del muelle comercial y turístico de nuestra ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio perteneciente a la Secretaría de cultura y Educación. Según Orden de Compra N° 50/2026. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000058, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), a favor de la firma Bonfigli Marcos Daniel, CUIT N° 20-34978775-0, a favor de la firma ZAPARAT Elsa Noemí, CUIT N° 27-13713542-1. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 50/2026, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), a favor de la firma Bonfigli Marcos Daniel, CUIT N° 20-34978775-0, a favor de la firma ZAPARAT Elsa Noemí, CUIT N° 27-13713542-1, correspondiente al servicio de la artista plástica Elsa Zaparart quien realizara la reparación, restauración integral del cartel "Ushuaia" emplazado en las proximidades del muelle comercial y turístico de nuestra ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio perteneciente a la Secretaría de cultura y Educación. Según Orden de Compra N° 50/2026. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-864-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1590/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 09/100 (\$1.752.356,09) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al período Febrero 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 09/100 (\$1.752.356,09) de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al período Febrero 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 09/100 (\$1.752.356,09), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-866-2026

ANEXO I RES SEYF-866-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	GERGO, FRANCO	N° 22463 y D.M. N° 2031/2025	"B" N° 2-96	\$ 700.000,00	978
2	ROMERO HUGO	N° 22328 y D.M. N° 1838/2025	"C" 1-18	\$ 1.052.356,09	979
TOTAL				\$ 1.752.356,09	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1685/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 70/100 (\$5.958.150,70), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2026, "Complemento Verano" del mismo mes y diferencia de Enero de 2026.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 51/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada para el mes de Enero de 2026, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y N° 215/2026..

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P. e I.P. N° 65/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Verano" a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el contratado MUÑOZ URIBE Jorge Patricio presentó Nota de Crédito Tipo "C" N° 00003-00000002 anulando el concepto "Complemento verano" de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000082 presentada oportunamente, por el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$144.956,00), emitiendo nueva Factura Tipo "C" N° 00003-00000002, por el mismo importe.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 70/100 (\$5.958.150,70), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicios, dentro de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2026, "Complemento Verano" del mismo mes y diferencia de Enero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 70/100 (\$5.958.150,70) de las facturas detalladas en el

Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-867-2026

ANEXO I RES SEYF-867-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	BENITEZ, Franco Miguel	22313	“C” 01-18	\$1.144.400,30	1128
			“C” 01-19	\$47.229,84	
2	FABIAN, Guillermo Victor	22347	“C” 1001-104	\$1.191.630,14	1125
3	FLEITAS, Diego Hernan	22344	“C” 01-12	\$1.144.400,30	1126
			“C” 01-13	\$47.229,84	
4	MOLINA, Mariano Alejandro	22343	“C” 02-03	\$1.191.630,14	1056
5	MUÑOZ URIBE, Jorge Patricio	22320	“C” 02-82	\$1.046.674,14	1051
			“C” 03-02	\$144.956,00	
TOTAL				\$5.958.150,70	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1643/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000027, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$1.527.000,00), a favor del Señor ÁVILA, Franco Agustín, DNI N° 37.803.310, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al período Febrero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1680/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado Bajo el N.º 22214.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Departamento de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicios N°. 22214, aprobado por Decreto Municipal N.º 1680/2025, finalizó el día veintiocho (28) de Febrero de 2026, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$1.527.000,00), a favor del Señor ÁVILA, Franco Agustín, DNI N° 37.803.310, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000027, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al período Febrero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000027, a favor del Señor ÁVILA, Franco Agustín, DNI N° 37.803.310, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$1.527.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios N°. 22214, aprobado por Decreto Municipal N.º 1680/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-869-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1634/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000072, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO CON 28/100 (\$ 1.480.705,28), a favor de Carla Analía Cintia ARJONA, DNI N° 30.128.567, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de Febrero 2026 y diferencia de Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2127/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22504.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 38/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su rectificatorio Decreto Municipal N° 215/2026.

Que según certifica el Director de Medicina Ocupacional e Higiene Laboral, el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicios N° 22504, aprobado por Decreto Municipal N° 2127/2025, finalizó el día veintiocho (28) de Febrero de 2026, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO CON 28/100 (\$ 1.480.705,28), a favor de Carla Analía Cintia ARJONA, DNI N° 30.128.567, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000072, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de Febrero 2026 y diferencia Enero 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000072, a favor de Carla Analía Cintia ARJONA, DNI N° 30.128.567, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO CON 28/100 (\$1.480.705,28), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios N° 22504, aprobado por Decreto Municipal N° 2127/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-870-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el expediente N° 1154/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F N° 864/2026, se autorizo y aprobó el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000058, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), a favor de la firma ZAPARAT Elsa Noemí, CUIT N° 27-13713542-1. correspondiente al servicio de la artista plástica Elsa Zaparart quien realizara la reparación, restauración integral del cartel "Ushuaia" emplazado en las proximidades del muelle comercial y turístico de nuestra ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio perteneciente a la Secretaria de cultura y Educación. Según Orden de Compra N° 50/2026.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría se cometió un error involuntario en los artículos numero 1°, 2° y 3° de la Resolución S. E. y F N° 864/2026 mencionando de manera errónea al proveedor.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución S.E. y F. N° 864/2026, donde dice: "a favor de la firma Bonfigli Marcos Daniel, CUIT N° 20-34978775-0, a favor de la firma ZAPARAT Elsa Noemí, CUIT N° 27-13713542-1", debe decir: "a favor de la firma ZAPARAT Elsa Noemí, CUIT N° 27-13713542-1", ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-871-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1627/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000005, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. ARGUELLO BERNARDO, DNI N° 21.308.349, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 77/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22555.

Que según certifica la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que dicho contrato venció el día 28/02/2026 por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. ARGUELLO BERNARDO, DNI N° 21.308.349, conforme la Factura tipo "C" N° 00003-00000005, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000005, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. ARGUELLO BERNARDO, DNI N° 21.308.349, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios N°22555, el cual venció el día 28/02/2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-872-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1567/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000014, a favor del Sr. Dario Ariel Navarro Fonseca DNI N° 27.771.389, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 29/100 (\$1.426.912,29), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, por el mes de Febrero y diferencia de Enero del 2026.

Que mediante Decretos Municipales Nros. 1923/2025 y 2131/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22383.

Que mediante Resolución S.G N° 04/2026, se dispuso un incremento en el monto de los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que el Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 29/100 (\$ 1.426.912,29), a favor del Sr. Dario Ariel Navarro Fonseca, DNI N° 27.771.389, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000014, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, por el mes de Febrero y diferencia de Enero del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago la Factura Tipo "C" N° 00001-00000014, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 29/100 (\$1.426.912,29), a favor del Sr. Dario Ariel Navarro Fonseca DNI N° 27.771.389, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-873-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1469/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000037, a favor del Sr. Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$829.868,20), en concepto de prestación de servicios en la Secretaría Asuntos de Malvinas en el mes de Febrero 2026, y diferencia Enero/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1536/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22113.

Que mediante Resolución S.A.M. N° 01/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría Asuntos de Malvinas, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026.

Que, según certifica la Secretaria Asuntos de Malvinas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que resulta necesario dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22113, el cual venció el 28 de Febrero de 2026.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$829.868,20), a favor del Sr. Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000037, en concepto de prestación de servicios en la Secretaría Asuntos de Malvinas en el mes de Febrero 2026, y diferencia Enero/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000037, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$829.868,20), a favor del Sr. Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22113, el cual venció el 28 de Febrero de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría Asuntos de Malvinas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-874-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1400/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 36/100 (\$8.097.141,36), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de las Mujeres Géneros y Diversidades, correspondiente al periodo de Febrero/2026 y diferencia por incremento correspondiente a Enero/2026.

Que mediante Resolución S.M.G y D N°22/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N.º 134/2026 y Decreto Municipal N.º215/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 36/100 (\$8.097.141,36), de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de las Mujeres Géneros y Diversidades, correspondiente al periodo de Febrero/26 y diferencia por incremento correspondiente al mes de Enero/26 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 36/100 (\$8.097.141,36), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3 º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-876-2026

ANEXO I

RES SEYF-876-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEV.
1	Jimena Tamara FERNANDEZ	22597	“C” N° 2-66	\$ 1.408.872,95	800
2	Fiorella CABRERA	22601	“C” N° 2-204	\$1.408.872,95	825
3	Maria de las Mercedes STEINBERG	22600	“C” N° 1-67	\$1.408.872,95	826
4	Flavia RASTELLI	22592	“C” N° 2-19	\$ 1.396.518,22	827
5	Melisa Elizabeth PEREZ	22589	“C” N° 1-49	\$ 981.944,46	828
6	Celso Guido ARGUELLO BALBUENA	22594	“C” N° 1-31	\$ 844.040,83	829
7	Fernando Ezequiel PINTOS	22602	"B" N°2-1299	\$648.019,00	1045
TOTAL				\$8.097.141,36	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 660/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de digitalización de trámites no automáticos, que tiene como objetivo avanzar en la modernización de la gestión interna mediante el desarrollo e implementación de un sistema B.P.M/B.P.M.S. (Business Process Management System), según lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, mediante Nota de Pedido N° 01/2026, RAF 102, C. J. Uo. 3 2 3, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1783/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada, referente a la contratación del servicio de digitalización de trámites no automáticos, que tiene como objetivo avanzar en la modernización de la gestión interna mediante el desarrollo e implementación de un sistema B.P.M/B.P.M.S. (Business Process Management System), según lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, mediante Nota de Pedido N° 01/2026, RAF 102, C. J. Uo. 3 2 3, obrante en el presente; con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-877-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PRIVADA N° .../2026.

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100
(\$ 60.000.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN
DE TRÁMITES POR EL PERIODO DE SEIS (6) MESES,
CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) MES MÁS -
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:

... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00006/2026
Pieza Administrativa N° 660 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 05/03/26Apertura: 5/3/2026 10:30

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES MUNICIPALES.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/102 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DISEÑO DIGITAL. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BPM/BPMS (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SYSTEM), QUE PERMITA MODELAR, AUTOMATIZAR Y GESTIONAR LOS PROCESOS MUNICIPALES DE MANERA MÁS EFICIENTE. REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° .../2026.	6.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$	
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADOS LOS SERVICIOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 660 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 05/03/26 Apertura: 5/3/2026 10:30

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES MUNICIPALES.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/102 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Vigencia del Contrato:	SEIS (6) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) MES MÁS.		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00)** a razón de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00) mensuales.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/s actividad/es que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **Enlace de reunión:** en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de digitalización de trámites no automáticos, que tiene como objetivo avanzar en la modernización de la gestión interna mediante el desarrollo e implementación de un sistema B.P.M/B.P.M.S. (Business Process Management System), que permita modelar, automatizar y gestionar los procesos municipales de manera más eficiente, según lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.

La presente contratación deberá estar estipulada por un plazo de SEIS (06) meses con opción a prórroga por UN (01) mes más. En la misma se deberá contemplar:

- A. Consolidar el modelo de licencia de conducir y ponerlo en producción para todos los trámites de permiso de conducir.
- B. Digitalizar hasta VEINTE (20) nuevos trámites prioritarios, agrupando por áreas para que queden funcionando correctamente.
- C. Crear un esquema de soporte técnico y capacitación continua, coaching en innovación tecnológica para el equipo de Jefatura de Gabinete Municipal.
- D. Documentar proceso y establecer tablero de control.
 - Trabajo distribuido en SEIS (6) meses.
 - Informes mensuales que incluyan detalle de tareas realizadas, grado de avance, registro de incidencias y resoluciones.

3.- ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

El servicio comenzará una vez recepcionada la Orden de compra Correspondiente, firmandose un ACTA DE INICIO que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada o su representante técnico, y por el Titular del Programa de Comunicación y Publicidad, quién también estará a cargo de la Inspección y Certificación de dicho servicio

4.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusen deficiencias parciales o temporales, como demora del inicio del servicio. Las mismas serán multadas con el UNO (1%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas Moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea, como la falta del servicio y/o fallas en el mismo y la segunda reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el TRES (3%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del servicio y la segunda reiteración de una falta moderada, la misma será multada con el CINCO (5%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra y ameritaría la rescisión del Contrato del Servicio

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS.....EN
CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES NO AUTOMÁTICOS, QUE TIENE COMO OBJETIVO AVANZAR EN LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INTERNA MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA B.P.M/B.P.M.S - SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA”

EXPEDIENTE N° 660/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PRIVADA N° .../2026.

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 85/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 67/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 868/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la primera (1ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 2.748.192,61); según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 2.748.192,61), correspondiente a la primera (1ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública autorizado mediante Resolución S. E. y F. N° 67/2024 y Resolución S.E. y F. N° 868/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 2.748.192,61).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-878-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 04/03/26 14:35:12

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad**N° Comp.:** 1**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3117 Nro. 3

PA: N° 85 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	1	29/01/26	2026	53- AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C		549.141,18
- Pago Electrónico		29/01/26		1	0 999500 882	549.141,18
Orden de Compra - FP	2	02/02/26	2026	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.		495.000,00
- Pago Electrónico		02/02/26		2	0 999500 883	495.000,00
Orden de Compra - FP	3	04/02/26	2026	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.		499.000,00
- Pago Electrónico		04/02/26		3	0 999500 884	499.000,00
Orden de Compra - FP	4	10/02/26	2026	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.		490.000,00
- Pago Electrónico		10/02/26		4	0 999500 885	490.000,00
Orden de Compra - FP	5	13/02/26	2026	3433- COMERCIAL DEL SUR S.R.L.		715.051,43
- Pago Electrónico		13/02/26		6	0 999500 887	715.051,43
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.748.192,61	0,00	2.748.192,61

Importe a Reponer:**2.748.192,61**

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	205060004	1	ACEITE MOTOR/LITRO		8,00	143.998,56
1	205060006	1	ANTICONGELANTE/LITROS		1,00	5.391,11
1	208010007	2	FILTRO ACEITE/CANTIDAD		1,00	7.544,68
1	208010007	3	FILTRO COMBUSTIBLE/CANTIDAD		1,00	60.736,43
1	208010007	4	FILTRO ANTI-POLEN/UNIDAD		1,00	11.372,78
1	208010007	7	FILTRO/UNIDAD		1,00	23.097,62
1	209060001	2	MANGUERA HIDRAULICA/UNIDAD		2,00	490.000,00
1	209060026	24	MANGUERA HIDRAULICA 1/UNIDAD		2,00	580.000,00
1	209060026	25	MANGUERA HIDRAULICA 2/UNIDAD		2,00	414.000,00
1	209060051	3	CAÑO DE FRENO/METRO		4,00	383.051,43
1	303020001	21	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN D		1,00	332.000,00
1	303020002	11	MANO DE OBRA POR SERVICE OFICIAL/PESOS		1,00	297.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					Importe
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	2.119.192,61
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0642	629.000,00

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
06/03/2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N°189/2026, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F N° 816/2026 se autorizo y aprobó el pago de la Factura tipo "B" N° 0014-00003169, a favor de la firma ALONSO LEANDRO JORGE C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.874.600,00), referente a la adquisición de TRESCIENTOS(300) kits escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según Resolución S.E. y F. N° 638/2026 y Orden de Compra N° 30/2026.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría se cometió un error involuntario en el numero de factura en Artículo 1° en Resolución S.E.y.F N° 816/2026.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente del Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 816/2026, donde dice "Factura tipo "B" N° 0014-0000316" debe decir "Factura tipo "B" N° 0014-00003169". Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-880-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1679/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000151 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 96/100 (\$681.610,96), a favor de la Sra. OLIVERA Laura Romina, D.N.I N° 36.452.512, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia por incremento de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 218/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22655.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N°27/2026 se dispuso el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 96/100 (\$681.610,96), a favor de la señora OLIVERA, Laura Romina, D.N.I N° 36.452.512, conforme Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000151, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia por incremento de Enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000151 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 96/100 (\$681.610,96), a favor de la señora OLIVERA, Laura Romina, D.N.I N° 36.452.512, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-881-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1630/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 84/100 (\$7.149.780,84), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por el mes de Febrero, "Complemento verano" del mismo mes y diferencia de Enero del 2026.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 51/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicio de la Secretaría antes mencionada según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatoria Decreto Municipal N° 215/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P. e I.P. N° 65/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento verano" a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 84/100 (\$ 7.149.780,84), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por el mes de Febrero, "Complemento verano" del mismo mes y diferencia de Enero del 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 84/100 (\$ 7.149.780,84), por el concepto descripto en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-882-2026

ANEXO I

RES SEYF-882-2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y Nº	IMPORTE	DEVENGADO
1	ACUÑA, Ezequiel Agustin	22323	"C" 00001-00000018	\$1.191.630,14	1039
2	AJALLA, Jose Luis Domingo	22327	"C" 00001-00000010	\$1.191.630,14	1046
3	CHURQUINA, Roberto	22345	"C" 00001-00000010	\$1.191.630,14	1043
4	DORADO, Roberto Carlos	22319	"C" 00001-00000114	\$1.191.630,14	1054
5	HERNADEZ ANDRADE, Jorge Luis	22311	"C" 00003-00000046	\$1.191.630,14	1050
6	HIDALGO BORQUEZ, Nelson Rúben	22346	"C" 00002-00000074	\$1.191.630,14	1055
TOTAL				\$7.149.780,84	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1780/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000059, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$991.434,10), a favor de la Señora BANCHERO, Marianella Monserrath, DNI N° 38.741.214, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Febrero 2026 y diferencia de incremento del mes de Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 334/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicio N° 22700 y mediante Decreto Municipal N° 1500/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicio N° 22114.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 07/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Departamento de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$991.434,10) , a favor de la Señora BANCHERO, Marianella Monserrath, DNI N° 38.741.214, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000059, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Febrero 2026 y diferencia de incremento del mes de Enero 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000059, a favor de la Señora BANCHERO, Marianella Monserrath, DNI N° 38.741.214, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$991.434,10), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-883-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1595/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y UNO CON 51/100 (\$5.605.031,51), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Febrero 2026 y diferencia Enero 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 07/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Dirección y División de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y UNO CON 51/100(\$5.605.031,51), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Febrero 2026 y diferencia Enero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y UNO CON 51/100(\$5.605.031,51), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicio registrado bajo el N° 22260, aprobado por Decreto Municipal N° 1764/2025.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-884-2026

ANEXO I

RES SEYF-884-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
MERCADO Luis Darío	22622	C 1 - 42	\$1.067.745,57	993
LIENDRO Carlos Alberto	22586	C 1 - 52	\$2.314.991,30	989
TORRES Jorge Damián	22434	C 2 - 169	\$1.274.177,89	998
D'ANTUENE Fernanda Beatriz	22667	C 2 – 31	\$948.116,75	1010
TOTAL			\$5.605.031,51	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1555/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000034 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 10/100 (\$1.424.607,10), a favor del señor MACUCHO Sebastián Luis Osvaldo, DNI N° 27.101.352, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia de incremento del mes de Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1923/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22385.

Que mediante Resolución S.G. N° 04/2026 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno.

Que según certifica el señor Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 10/100 (\$ 1.424.607,10), a favor del señor MACUCHO Sebastián Luis Osvaldo, DNI N° 27.101.352, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000034, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes Febrero 2026 y diferencia de incremento del mes de Enero 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000034, a favor del señor MACUCHO Sebastián Luis Osvaldo, DNI N° 27.101.352, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 10/100 (\$1.424.607,10), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-885-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1408/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 (\$ 4.475.531,70), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por el período Febrero de 2026.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d) apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo N° 1251 y concordante del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 (\$ 4.475.531,70), de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por el período Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 (\$ 4.475.531,70), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-886-2026

ANEXO I RES SEYF-886-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	CEJAS Jonathan Ariel	22656	C 00001-00000017	\$ 1.829.519,94	1071
2	HUAYTA Rafael Lino	22435	C 00001-00000018	\$ 2.646.011,76	1047
	TOTAL			\$ 4.475.531,70	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1628/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000072, a favor de la Sra. María José Fernandez DNI N° 36.452.852, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 14/100 (\$ 975.205,14), en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno por el período de Febrero y diferencia de Enero correspondientes al año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 179/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22615.

Que mediante Resolución S.G N° 04/2026, se dispuso un incremento en el monto de los Contratos de Locación de Servicios.

Que según el Subdirector de Administración de la Secretaría de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 14/100 (\$ 975.205,14), a favor de la Sra. María José Fernandez DNI N° 36.452.852, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000072, en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno, por el período de Febrero y diferencia de Enero correspondiente al año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 14/100 (\$ 975.205,14) , a favor de la Sra. María José Fernandez DNI N° 36.452.852, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000072, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-887-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1520/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 53/100 (\$3.088.295,53), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia de Enero 2026, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública-Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resolución S.J.G.N°40/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno, determinando las diferencias al mes de enero 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 53/100 (\$3.088.295,53), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública-Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia de Enero 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 53/100 (\$3.088.295,53), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-888-2026

ANEXO I RES SEYF-888-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO N°
1	IRIARTE, Matías	22577	C	1	144	\$875.915,57	1061
2	MIÑO MARINZALDA, Miriam Melisa	22498	C	2	99	\$271.000,00	1063
3	MORALES, Tamara Abigail	22621	C	1	39	\$640.000,00	1065
4	MOYANO, Diego Martin	22560	C	2	110	\$761.379,96	1075
5	PELLEGRINI, Francisco Julian	22611	C	2	71	\$540.000,00	1067
TOTAL						\$ 3.088.295,53	

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
09/03/2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1157/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00010570 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.594.600,00) , a favor de la firma TOBARES SANCHEZ S.A. C.U.I.T. N° 30-70939695-8 , referente a la adquisición de insumos para la reparación del equipo de calefacción del edificio ubicado en la calle Marcos Zar N° 120, donde funcionan las oficinas de la Dirección Administración Secretaria Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos .

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 48/2026, se adjudicó la contratación directa N° 34/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.594.600,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 59/2026.

Que el obra en el presente Acta de recepción emitida por el área requirente constatando la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 59/2026, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.594.600,00), a favor de la firma TOBARES SANCHEZ S.A. C.U.I.T. N° 30-70939695-8 ,conforme a la Factura tipo "B" N° 0004-00010570 referente a la adquisición de insumos para la reparación del equipo de calefacción del edificio ubicado en la calle Marcos Zar N° 120, donde funcionan las oficinas de la Dirección Administración Secretaria Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos , según la Resolución S. S. E. y F. N° 48/2026 y Orden de Compra N° 59/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00010570, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.594.600,00)), a favor de la firma antes mencionada por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 59/2026 a favor de la firma TOBARES SANCHEZ S.A. C.U.I.T. N° 30-70939695-8, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.594.600,00) , referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.594.600,00), Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-889-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1619/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$1.595.764,37), presentadas por la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 02/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$1.595.764,37), a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, periodo 02/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$1.595.764,37), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-890-2026

ANEXO I RES SEYF-890-2026

Suministros correspondientes a inmuebles alquilados

Periodo: 02/2026

	Propietario	Área	Medidor N°	Suministro	Domicilios	Facturas "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Gobierno de Tierra del Fuego	Talleres Culturales S. C. y E. ALQUILER	1321589	2333	H. de Magallanes N°974	04-05107025	CE649	CE2181	\$65.947,39
							CE2181 Suma		\$65.947,39
2	Unger Jose	Oficinas de la Subsec. de Com. Pública ALQUILER	9532124	18945	Gdor. Deloqui N°555 2° piso	04-05108060	CG655	CG2187	\$24.887,98
3	Donadello Gladis Dominga	Oficinas de la Subsec. de Comunicación Pública ALQUILER	2096362	43005	Gdor. Deloqui N°555 1° piso	04-05108065	CG655	CG2187	\$50.815,02
4	Donadello Gladis Dominga	Oficinas de la Subsec. de Comunicación Pública ALQUILER	2096366	43006	Gdor. Deloqui N°555 2° piso	04-05108066	CG655	CG2187	\$59.126,31
							CG2187 Suma		\$134.829,31
5	Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	438687	1051	Roca N°230	04-05097637	EF656	EF2188	\$27.969,49
							EF2188 Suma		\$27.969,49
6	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Falta ALQUILER	2287466	2464	25 de Mayo N°151	04-05097488	IN564	IN2186	\$301.309,14
7	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Falta ALQUILER	992420	25455	25 de Mayo N°143	04-05097485	IN564	IN2186	\$67.331,36
							IN2186 Suma		\$368.640,50
8	Borquez Erna Joaquina	Higiene Urbana ALQUILER	3171974	3089	Damiana Figue N°101	04-05081626	MA659	MA2191	\$47.604,05
9	Borquez Erna Joaquina	Sec. Medio Ambiente ALQUILER	6063064	7221	Tekenika N°481	04-05081630	MA659	MA2191	\$51.194,76
							MA2191 Suma		\$98.798,81
10	Mercado Maria Aurelia	Punto Digital ALQUILER	2957506	8494	Kuanip N°2089	04-05091344	PS650	PS2182	\$65.813,77
11	Club El Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO DE USO	8608077	15501	Pablo Imboden N°1140	04-05100763	PS650	PS2182	\$140.795,78
12	Sosa Luis Vicente	Sec. de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQUILER	6006220	6627	Kuanip N°837	04-05086341	PS650	PS2182	\$46.668,83
13	Betancor Marisa	Sec. de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQUILER	1473628	2563	Kuanip N°837	04-05086342	PS650	PS2182	\$46.318,41
14	Sind. De Choferes de Camiones	Centro de Salud Municipal ALQUILER	17175842	36753	12 de Octubre N°951	04-05087845	PS650	PS2182	\$211.202,44
15	Noel Lucio Augusto	Oficinas y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQ.	16479019	12020	M. Sanchez Caballero N°1849	04-05080886	PS650	PS2182	\$68.968,80
16	Noel Lucio Augusto	Oficinas y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQ.	7120061	11751	M. Sanchez Caballero N°1849	04-05080887	PS650	PS2182	\$23.062,35
							PS2182 Suma		\$602.830,38
17	Mancilla Torres Deise	Oficinas Tránsito/Transporte ALQUILER Local 4	4328540	36957	Retamar N°1213	04-05104038	SG652	SG2184	\$36.739,41
18	Mancilla Torres Deise	Oficinas Tránsito/Transporte ALQUILER	3989566	42600	Retamar N°1213	04-05104039	SG652	SG2184	\$13.272,86
19	Ramos Alberto Lucas	C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias	74202076	19752	Cabo de Hornos N°4018	04-05088824	SG652	SG2184	\$107.928,04

		ALQUILER							
20	Municipalidad de Ushuaia	Estacionamiento vehículos Oficiales ALQUILER	2096529	43506	12 de Octubre N°396	04-05081886	SG652	SG2184	\$138.808,18
							SG2184 Suma		\$296.748,49
	TOTAL								\$1.595.764,37

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N°1057/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de las asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6168, promulgada por Decreto Municipal N° 808/2023.

Que la Ordenanza Municipal N° 2764 establece en su Artículo 1°, inciso a) un monto en pesos equivalente a ocho mil (8.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, en su inciso b), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Voluntarios 2 de Abril, y en el inciso c), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6168 se modificó la cantidad de litros ascendiendo ésta a un monto en pesos equivalente a diez mil (10.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, seis mil doscientos cincuenta (6250) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Voluntarios 2 de Abril, y seis mil doscientos cincuenta (6250) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Zona Norte.

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta Súper que se fija para la venta al Público el último día de cada mes.

Que la estación de servicios Ushuaia Servicios S.R.L. según adjunto de orden 5, ha informado el valor por litro de nafta súper.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL MIL CON 00/100 (\$12.960.000,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N°2764, promulgada por Decreto Municipal N°1438/2004, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6168, promulgada por Decreto Municipal N° 808/2023, correspondiente al mes de Diciembre del 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL MIL CON 00/100 (\$12.960.000,00), a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-891-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO el expediente N° 1572/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas correspondientes a la firma MOVISTAR - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 96/100 (\$398.070,96), en concepto de consumo del servicio de telefonía fija en las reparticiones municipales por el período descrito en el mencionado Anexo.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 96/100 (\$398.070,96), a favor de la firma MOVISTAR - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7, conforme a las facturas y periodo descrito en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de consumo del servicio de telefonía fija en las reparticiones municipales. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la firma MOVISTAR - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 96/100 (\$398.070,96), por el concepto descrito precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-892-2026

ANEXO I RES SEYF-892-2026

Periodo: 28/01/2026 al 27/02/2026

Vencimiento: 19/03/2026

Factura tipo “B” N.º 3108-03346328

Cliente: 407198044

	Linea	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	800 333 1476	Arturo Coronado N°486	CG655	CG2187	\$49.793,79
2	800 333 5554	Arturo Coronado N°486	CG655	CG2187	\$48.898,11
3	800 666 2080	Arturo Coronado N°486	CG655	CG2187	\$48.840,00
4	800 666 0889	Arturo Coronado N°486	CG655	CG2187	\$76.202,54
					\$223.734,44

Periodo: 28/01/2026 al 27/02/2026

Vencimiento: 19/03/2026

Factura tipo “B” N.º 3108-03346330

Cliente: 407198044

	Linea	Domicilio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901-434075	25 de Mayo N°151	JAMF	IN564	IN2186	\$43.733,79
2	2901-423665	25 de Mayo N°151	JAMF	IN564	IN2186	\$24.622,00
TOTAL						\$68.355,79

Periodo: 28/01/2026 al 27/02/2026

Vencimiento: 19/03/2026

Factura tipo “B” N.º 3108-03346329

Cliente: 407198044

	Linea	Domicilio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901-441800	AV SAN MARTIN 00788 P.PB USHUAIA -P	Troncal	IN564	IN2186	\$105.980,73
TOTAL						\$105.980,73

TOTAL \$398.070,96

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 936/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 80/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición para gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL Y ULTRA DIESEL, DIESEL 500 a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante las Resolución S.E. y F. N° 967/2024, su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025 y su modificatoria, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Tercera (3°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 14/100 (\$2.971.326,14); según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 14/100 (\$2.971.326,14); correspondiente a la Tercera (3°) rendición del gasto del Fondo Permanente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500; según comprobante de Fondo Permanente N° 3, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 80/ 2024, Resolución S.E. y F. N° 967/2024 y su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025, y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 14/100 (\$2.971.326,14).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-893-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 06/03/26 12:14:58
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3131 FP SECRETARIA MEDIO AMBIENTE COMBUSTIBLE **N° Comp.:** 3
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3131 Nro. 4
PA: N° 936 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial	
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe	
Orden de Compra - FP	10	06/02/26	2026	25497- DEARR S.R.L		1.402.240,16	
	- Pago Electrónico	06/02/26	10	0	999500 448	1.402.240,16	
Orden de Compra - FP	12	09/02/26	2026	25497- DEARR S.R.L		500.791,26	
	- Pago Electrónico	09/02/26	12	0	999500 450	500.791,26	
Orden de Compra - FP	13	13/02/26	2026	3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L.		302.115,00	
	- Pago Electrónico	13/02/26	13	0	999500 451	302.115,00	
Orden de Compra - FP	14	18/02/26	2026	25497- DEARR S.R.L		270.941,64	
	- Pago Electrónico	18/02/26	14	0	999500 452	270.941,64	
Orden de Compra - FP	21	05/03/26	2026	3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L.		495.238,08	
	- Pago Electrónico	05/03/26	20	0	999500 458	495.238,08	
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes
				2.971.326,14		0,00	2.971.326,14

Importe a Reponer: 2.971.326,14

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS		558,86	737.269,94
1	205060003	4	COMBUSTIBLE ULTRADIESEL/LITROS		300,02	455.430,34
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS		1.058,64	1.778.596,97
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS		5,00	28,89

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	2.971.326,14

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 7044/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 125/2025, se autorizó la contratación directa con la firma "BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.", CUIT N°30-70823472-5, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 70/100 (\$2.507.110,70), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USHUAIA/BUENOS AIRES/CALAFATE/USHUAIA, destinado al Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, DNI N° 30.280.527 y el Sr. Subsecretario de Coordinación de Gestión, DELGADO Juan Francisco DNI N°35.283.565 para realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 222/2025 obrante en adjunto N° 30.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 2655/2025, se autorizó y aprobó el pago de la Factura "B" N° 01001-00005859-, a favor de la firma "BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.", CUIT N°30-70823472-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 70/100 (\$2.507.110,70).

Que según certificaciones obrantes en adjuntos N° 59 y 61 suscriptas por la Dirección de Gestión Administrativa de Jefatura de Gabinete, se constata el real y efectivo uso de los tickets aereos.

Que en consecuencia, corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 222/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 222/2025, a favor de la firma "BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L" CUIT N°30-70823472-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 70/100 (\$2.507.110,70), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USHUAIA/BUENOS AIRES/CALAFATE/USHUAIA, destinado al Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, DNI N° 30.280.527 y el Sr. Subsecretario de Coordinación de Gestión, DELGADO Juan Francisco DNI N°35.283.565 para realizar tareas inherentes a sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-894-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1603/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B" N° 00002-00000081, a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Marzo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 250/2024 se aprobó el Contrato de Locación registrado bajo el N° 16005, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19054 aprobada por Decreto Municipal N° 1441/2023, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19523 aprobada por Decreto Municipal N° 2607/2023, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20570 aprobada por Decreto Municipal N° 1585/2024 y Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21506 aprobada por Decreto Municipal N° 608/2025.

Que de acuerdo a Certificación de Servicios, conformada por la señora Directora de Tránsito, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que según lo informado por el Señor Sr. CATALAN MAGNI José Luis, DNI N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, autoriza a que todas las acreencias que correspondan a la firma, sean depositadas en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00) a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000081 por el servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Marzo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000081, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00), a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Autorizar el deposito en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-895-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1545/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000384, a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", CUIT N° 30-64664905-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), en concepto de pago por el alquiler de inmueble ubicado en calle Fagnano N° 487 - 1° Piso, para el funcionamiento de los Talleres Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al período comprendido entre el día quince (15) de Enero de 2026 al catorce (14) de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 661/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 21562, entre este Municipio y la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Ushuaia, representada por su Presidente José María ABDALA, DNI N° 24.264.532.

Que en adjunto 7, obra Certificación de servicios suscripta por el Sr. Jefe de Departamento de Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente contratación se encuadra, en el artículo 110°, inciso d), punto 6), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", CUIT 30-64664905-2, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000384, en concepto de pago por el alquiler de inmueble ubicado en calle Fagnano N° 487 - 1° Piso, para el funcionamiento de los Talleres Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al período comprendido entre el día quince (15) de Enero de 2026 al catorce (14) de Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000384, a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", CUIT30-64664905-2, representada por José María ABDALA, DNI N° 24.264.532, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-896-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1350/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 95/100 (\$14.156.339,95), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y Diferencia de Incremento mes Enero 2026.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0024/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha veintiocho (28) de Febrero de 2026, han finalizado los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Nros. 22195, 22244, 22196, 22198, 22200, 22205 y 22207 por lo que corresponde dar los mismos por cumplidos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 95/100 (\$14.156.339,95), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y Diferencia de Incremento mes Enero 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 95/100 (\$14.156.339,95), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluido los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Nros. 22195, 22196, 22198, 22200, 22244, 22205 y 22207; aprobados mediante Decretos Municipales N° 1601/2025 y 1682/2025, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-897-2026

ANEXO I RES SEYF-897-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	GOMEZ, Rocío	22533	Tipo C N° 00001-00000053	\$1.408.872,95	858
2	GALVAN, Zarina	22207	Tipo C N° 00002 - 00000012	\$ 1.408.872,97	860
3	VILLARREAL, Sonia Magdalena	22198	Tipo C N° 00001-00000091	\$681.610,96	864
4	PIPITO, María Cecilia	22196	Tipo C N° 00002-00000091	\$1.408.872,97	866
5	HARO GONZALEZ, Ivon	22200	Tipo C N° 00002-00000127	\$681.610,96	871
6	CABRERA, Rocío	22530	Tipo C N° 00001-00000067	\$1.408.872,95	874
7	RODRIGUEZ, Carlos Gustavo	22460	Tipo C N° 00001-00000023	\$1.408.872,95	875
8	JUARISTI, Belen	22326	Tipo C N° 00001-00000025	\$1.408.872,95	878
9	QUIROGA, Keila Anahí	22205	Tipo C N° 00001-00000096	\$1.028.373,14	879
10	LUCERO, Luzmila	22291	Tipo C N° 00001-00000057	\$1.221.023,22	880
11	MINARDI, Angela	22244	Tipo C N° 00001-00000013	\$1.408.872,97	881
12	VARGAS VELOZ, María Nancy	22195	Tipo C N° 00002-00000138	\$681.610,96	883
TOTAL				\$ 14.156.339,95	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 479/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados para el mejoramiento y puesta en valor de la cancha N° 4 del gimnasio "HUGO ITALO FAVALE", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 30/2026 RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 33/2026, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 07/2026, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 12.840.000,00).

Que el día VEINTISÉIS (26) de febrero del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose DOS (2) ofertas de las firmas: 1) METALUSH S.R.L. CUIT: 30-71459509-8 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.610.400,00) y 2); PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62600794-1 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$13.482.000,00) de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 52.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a los fines de tomar conocimiento y efectuar la evaluación y análisis sobre las ofertas recepcionadas; tomando la debida intervención la Sra. Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Publica perteneciente a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, quién tomó conocimiento de las actuaciones y solicitó ficha técnica de los insumos ofertados a fin de poder realizar el análisis y posterior elección de los insumos de acuerdo a lo expuesto en el adjunto N° 73, indicando que la oferta de la firma METALUSH S.R.L., cumple con las especificaciones técnica solicitadas por el área, mientras que no ha sido posible realizar dicho análisis sobre la oferta de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por no presentar dichas especificaciones en el plazo establecido

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Resolución S. E. y F N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 13/2026, que corre agregada obrante en archivo N° 78 aconsejando: A) Desestimar para el Concurso Privado N° 07/2026 la oferta presentada por la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L. CUIT: 30-62600794-1, por no ajustarse técnicamente en virtud de lo informado mediante Nota obrante en adjunto N° 73 y b); Adjudicar el Concurso Privado N° 07/2026 a la firma) METALUSH S.R.L. CUIT: 30-71459509- 8, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.610.400,00), referente a la adquisición de insumos destinados para el mejoramiento y puesta en valor de la cancha N° 4 del gimnasio "HUGO ITALO FAVALE", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020,315/2024,883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar para el Concurso Privado N° 07/2026 la oferta presentada por la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L. CUIT: 30-62600794-1, referente a la adquisición de insumos destinados para el mejoramiento y puesta en valor de la cancha N° 4 del gimnasio "HUGO ITALO FAVALE", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 30/2026 RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en el presente, por no ajustarse técnicamente en virtud de lo informado mediante Nota obrante en adjunto N° 73. Ello, por los motivos expuesto en los exordios.

ARTICULO 2º.- Adjudicar el Concurso Privado N° 07/2026 a la firma METALUSH S.R.L. CUIT: 30-71459509- 8, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.610.400,00), referente a lo precedentemente dicho en el Artículo 1º, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuesto en los exordios

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.610.400,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-898-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1351/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 83/100 (\$7.144.065,83), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y Diferencia de Incremento Enero 2026.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0024/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha veintiocho (28) de febrero de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nro. 22197 por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 83/100 (\$7.144.065,83), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y Diferencia de Incremento Enero 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 83/100 (\$7.144.065,83), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nro. 22197; aprobado mediante Decreto Municipal N° 1682/2025.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-899-2026

ANEXO I, RES SEYF-899-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	N° CONTRATO	TIPO Y N° FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	DE LOS RÍOS HEREDIA, Victor Leonardo	22197	"C" N° 00002 - 00000190	\$681.610,96	892
2	AUZQUI, Ile Marcelo	22304	"C" N° 00001 - 00000151	\$681.610.96	893
3	CAZAL, Cristian	22306	"C" N° 00002 - 00000036	\$934.226,31	894
4	PASTORE, Martin Eduardo	22528	"B" N° 00002 - 00000373	\$1.408.872,95	895
5	BEJARANO, Rosana Aide	22270	"C" N° 00001 - 00000038	\$619.998,75	896
6	MOYANO, Milagros	22531	"C" N° 00001 - 00000077	\$1.408.872,95	897
7	MALDONES, Luciana	22271	"C" N° 00001 - 00000271	\$1.408.872,95	898
TOTAL				\$ 7.144.065,83	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1087/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000032, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 929.469,49), a favor de NORO RODRIGUEZ MICAELA DAIANA D.N.I N° 40.000.160, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia del mes de Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 232/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22643.

Que mediante Resolución de I.M.D N° 19/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

Que, según certifica la Dirección de Administración el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto (1 o 10) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 929.469,49), a favor de NORO RODRIGUEZ MICAELA DAIANA D.N.I N° 40.000.160, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000032, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia del mes de Enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000032 a favor de NORO RODRIGUEZ MICAELA DAIANA D.N.I N° 40.000.160, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$929.469,49), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario correspondiente, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-900-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1565/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004-00000163, a favor del Sr. Normando Gramajo DNI N° 14.450.682, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 34/100 (\$ 863.715,34), en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el periodo correspondiente al mes de Febrero/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2031/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22461.

Que según el Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 34/100 (\$ 863.715,34), a favor del Sr. Normando Gramajo DNI N° 14.450.682, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000163, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el periodo correspondiente al mes de Febrero/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 34/100 (\$ 863.715,34), a favor del Sr. Normando Gramajo DNI N° 14.450.682, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000163, por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-901-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1495/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 75/100 (\$4.397.604,75), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia correspondiente al mes de Enero 2026.

Que mediante Resolución S.M.A y D.S N° 11/2026, se autorizó un incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de dicha Secretaría.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 75/100 (\$4.397.604,75), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia correspondiente al mes de Enero 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 75/100 (\$4.397.604,75), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-902-2026

ANEXO I RES SEYF-902-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
Buadas, Marcelo	22478	C 00002 – 00000028	\$616.650,92	952
Gómez, Cinthia	22185	C 00001 – 00000034	\$1.060.558,25	953
Rodriguez, Mauricio	22525	C 00002 – 00000083	\$1.001.333,80	955
Subiabre, Victor	22487	C 00002 – 00000036	\$1.001.333,80	956
Triviño, Macarena	22462	C 00002 – 00000110	\$717.727,98	957
TOTAL			\$4.397.604,75	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 1613/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forman parte de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.300.000,00.-) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales, correspondiente al mes de FEBRERO/2026.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según certifica la Delegación Municipal, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido los contratos de locación de servicios N° 22099, 22103, 22134 y 22151 debido a que los mismos ha finalizado el día veintiocho (28) de febrero del 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.300.000,00.-) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales, correspondiente al mes de FEBRERO/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.300.000,00.-), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los contratos de locación de servicios N° 22099, 22103, 22134 y 22151 debido a que los mismos ha finalizado el día veintiocho (28) de febrero del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026, por la suma indicada en el Artículo 1°. Imputar la presente erogación con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-903-2026

ANEXO I RES SEYF-903-2026

Apellido y Nombre	Contrato / Modif.	Devengado	Factura y Tipo	Importe
FERNANDEZ ORTALI FEDERICO AGUSTIN	22099	1022	"C"-N° 0002-0000176	\$ 500.000,00
GONZÁLEZ MÓNICA ABIGAIL	22607	1024	"C"-N° 0001-0000165	\$ 900.000,00
VALBUSA FRANCO EMILIANO	22103 / 22426	1027	"C"-N° 0001-0000204	\$ 1.000.000,00
REVES SZEMERE JULIANA	22606	1028	"C"-N° 0002-0000002	\$ 600.000,00
ALVAREZ VILLARRAZA MARIA EVANGELINA	22617	1030	"C"-N° 0003-0000003	\$1.300.000,00
CENTURION CECILIA CAROLINA	22393	1033	"C"-N° 0001-0000007	\$ 1.400.000,00
AMUY JAVIER MARTIN	22134	1034	"C"-N° 0002-0000080	\$600.000,00
ALBERS EMILIANO TOMAS	22455	1035	"C"-N° 0005-0000013	\$ 900.000,00
ALBERS GASTON ALEJANDRO	22454	1037	"C"-N° 0004-0000025	\$ 1.200.000,00
FENIELLO ROCIO MARIEL	22578	1038	"C"-N° 0001-0000061	\$ 800.000,00
GASPARINI GOMEZ NAZARENA	22206	1040	"C"-N° 0001-0000013	\$ 700.000,00
SOUTO OSCAR HORACIO	22440	1044	"C"-N° 0001-0000027	\$ 1.200.000,00
ROMERO DIEGO RUBEN	22151 / 22457	1049	"C"-N° 0001-0000034	\$ 1.000.000,00
RIQUELME ROQUE MARIO	22605	1053	"C"-N° 0002-00000153	\$ 1.200.000,00
Total:				\$13.300.000,00.-

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1559/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000006, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 879.360,00), a favor del Sr. Nicolás Agustín TORRES POJASI, DNI N° 37.908.505, en concepto de pago por la prestación de servicios de chófer en la Dirección de Tránsito, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia de incremento del mes de Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2126/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22513.

Que mediante Resolución S.G. N° 04/2026 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica la señora Directora de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 879.360,00), a favor del Sr. Nicolás Agustín TORRES POJASI, DNI N° 37.908.505, conforme a la factura tipo "C" N° 00002-00000006, en concepto de pago por la prestación de servicios de chófer en la Dirección de Tránsito, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia de incremento del mes de Enero 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000006 a favor del Nicolás Agustín TORRES POJASI, DNI N° 37.908.505, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 879.360,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-904-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 968/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 753/2026, se autorizo la transferencia por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 29/100 (\$134.877.822,29) a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Febrero 2026

Que según lo informado mediante correo electrónico de adjunto 16 se verifico una inconsistencia de importes entre la liquidación de haberes y el formulario F931 realizado por la Sindicatura General Municipal.

Que en adjunto , la Secretaría de Economía y Finanzas toma conocimiento y autoriza a realizar el pago de la diferencia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$440,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$440,00), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Febrero 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N° 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: clasificación económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1° del presente, según Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-905-2026

ANEXO I RES SEYF-905-2026

Código	Proveedor	Importe
9538	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	\$440,00
TOTAL		\$440,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO el Expediente E- N° 1682/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00004- 00000237, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.398.656,00), a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI C.U.I.T. N° 20-17690626-0, en concepto de pago por el alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de marzo del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1442/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19057.

Que, según certifica la Jueza Subrogante Administrativa Municipal de Faltas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/ 2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.398.656,00), a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI C.U.I.T. N° 20-17690626-0, conforme factura tipo B N° 00004- 00000237, en concepto de pago por el alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de marzo del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 00004- 00000237, a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI C.U.I.T. N° 20-17690626-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.398.656,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-906-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1789/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000038, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), a favor del Sr. José Francisco ABREGU, D.N.I. N° 42.547.270, en concepto de servicio de logística y organización administrativa dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales, correspondiente al mes de FEBRERO 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 143/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 22608.

Que según certifica la Coordinación de Delegaciones Municipales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), a favor del Sr. José Francisco ABREGU, D.N.I. N° 42.547.270, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000038, en concepto de servicio de logística y organización administrativa dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales, correspondiente al mes de FEBRERO 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000038, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), a favor del Sr. José Francisco ABREGU, D.N.I. N° 42.547.270, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-907-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1669/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000015, a favor del Sr. Miguel Daniel Sebastián PELOZO, DNI N° 23.834.745, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 81/100 (\$925.440,81), en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno por el período de Febrero y diferencia de Enero correspondientes al año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2008/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22448.

Que mediante Resolución S.G N° 04/2026, se dispuso un incremento en el monto de los contratos de servicio.

Que según el Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 81/100 (\$ 925.440,81), a favor del Sr. Miguel Daniel Sebastián PELOZO, DNI N° 23.834.745, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000015, en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno, por el período de Febrero y diferencia de Enero correspondiente al año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 81/100 (\$ 925.440,81), a favor del Sr. Miguel Daniel Sebastián PELOZO, DNI N° 23.834.745, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000015, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-908-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1562/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000119, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 (\$977.235,75), a favor de la Sra. María Eugenia SOSA, D.N.I N° 29.220.247, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Febrero y diferencia por incremento del mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 279/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22675.

Que mediante Resolución S.G. N° 06/2026 se autorizó el incremento en el monto de los honorarios de la Sra. María Eugenia SOSA, D.N.I N° 29.220.247.

Que, según certifica la señora Directora de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 (\$977.235,75), a favor de la Sra. María Eugenia SOSA, D.N.I N° 29.220.247, conforme a la factura tipo "C" N° 00002-00000119, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Febrero y diferencia por incremento del mes de Enero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000119 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 977.235,75), a favor de la Sra. María Eugenia SOSA, D.N.I N° 29.220.247, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-909-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1557/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000052, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 978.179,68), a favor de la señora Claudia Silvia QUINTERO, D.N.I N° 34.916.542, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia de incremento del mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2127/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22505.

Que mediante Resolución S.G. N° 04/2026 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de Locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica la señora Directora de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 978.179,68), a favor de la señora Claudia Silvia QUINTERO, D.N.I N° 34.916.542, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000052, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia de incremento del mes de Enero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000052 a favor de la señora Claudia Silvia QUINTERO, D.N.I N° 34.916.542, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 978.179,68), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-910-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1779/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 900/2026, se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000032, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 929.469,49), a favor de NORO RODRIGUEZ MICAELA DAIANA D.N.I N° 40.000.160, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Febrero 2026 y diferencia del mes de Enero 2026.

Que se indico erróneamente el numero de expediente en el Visto de la Resolución antes mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 900/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "VISTO: el Expediente N° 1779/2026, del registro de esta Municipalidad, y;". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-911-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1658/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001011, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 38/100 (\$ 1.282.073,38), en concepto de pago por el alquiler de inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555, 1° Piso contrafrente, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Marzo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1441/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N°20484, entre este Municipio y la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0.

Que según certifica la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 38/100 (\$ 1.282.073,38), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00001011, en concepto de pago por el alquiler de inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555, 1° Piso contrafrente, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Marzo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001011, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 38/100 (\$ 1.282.073,38), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-912-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N°1546/2026, del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000218 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT 20-34005029-1, por la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas de CINCO (5) operarios, con UN (1) vehículo cada una, destinada a realizar diversos trabajos y obras para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2087/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 99/2025 a favor de la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello, la Orden de Compra N° 405/2025.

Que el servicio fue prestado de conformidad, según certificación de servicios suscripta por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT 20-34005029-1, conforme a la Factura tipo "B" N° 00003-00000218, por la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas de CINCO (5) operarios, con UN (1) vehículo cada una, destinada a realizar diversos trabajos y obras para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el mes de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000218, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT 20-34005029-1, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-913-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1577/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 71/100 (\$11.743.519,71) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al período FEBRERO Y DIFERENCIA ENERO 2026.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DDHH N° 0025/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha veintiocho (28) de FEBRERO 2026 han finalizado los Contratos de Locaciones de Servicios registrado bajo los Nro. 22155 y 22150 deviniendo necesario dar por concluidas las mencionadas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 71/100 (\$11.743.519,71), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al período FEBRERO Y DIFERENCIA ENERO 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 71/100 (\$11.743.519,71) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por concluido los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros. 22155 y 22150, aprobado mediante los Decretos Municipales Nros. 1564/2025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-914-2026

ANEXO I RES SEYF-914-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO - RES. SPSSyDDHH 0025/2026 Incremento ENERO 2026	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
AGUAD, ZARINA RITA	22342-0025/2026	C-00001-00000093	\$1,408,872.96	980
BOBIS CAROLINA RITA	22149-0025/2026	C-00002-00000011	\$1,408,872.96	981
CACERES, ANA RAQUEL	22501- 0025/2026	C-00001-00000016	\$1,194,988.17	983
CESPEDES, HAYDEE FELICIDAD	22391-0025/2026	C-00001-00000022	\$1,221,023.22	985
CORBALAN, CAROLINA SILVANA	22155-0025/2026	B 00004-00000056	\$1,408,872.96	986
FLORES TELECHEA MARCELA	22471-0025/2026	C-00004-00000041	\$1,378,832.52	990
SANTA CRUZ, ESTELA GLADYS	22292-0025/2026	C-00001-00000075	\$1,221,023.22	991
STRACK, DIEGO SEBASTIAN	22502-0025/2026	C-00002-00000051	\$1,194,988.17	994
TRONCOSO, MAURO EZEQUIEL	22150-0025/2026	C-00001-00000060	\$654,820.78	995
VERA GUEICO, VICTOR JAVIER	22305-0025/2026	C-00002-00000138	\$651,224.75	1003
TOTAL			\$11,743,519.71	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1617/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00003 - 00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor de Ariana MAIDANA, D.N.I N°36.916.888, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 225/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 330/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22637.

Que, según certifica la Secretaria de Turismo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor de D.N.I N°36.916.888, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N°00003 - 00000019 a favor de Ariana MAIDANA, D.N.I. N°36.916.888, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-915-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1768/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000070, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 (\$450.425,26), a favor del Sr. CHUMBITA, Esteban Hugo D.N.I. N° 17.544.301, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de febrero del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1960/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22406.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatoria Decreto Municipal N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 (\$450.425,26), a favor del Sr. CHUMBITA Esteban Hugo D.N.I. N° 17.544.301, conforme a la factura tipo "C" N° 00002-00000070, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de febrero del 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000070, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 (\$450.425,26), a favor del Sr. CHUMBITA Esteban Hugo N° 17.544.301, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-916-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1695/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que integra la presente y que fueran presentadas por la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$42.420.669,00), en concepto de consumo del servicio de energía eléctrica en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al periodo 02/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$42.420.669,00), a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de consumo del servicio de energía eléctrica en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al periodo 02/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I de la presente, presentadas por la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$42.420.669,00), por el concepto indicado en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto indicado en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-917-2026

ANEXO I RES SEYF-917-2026

Suministros correspondientes a inmuebles municipales

Periodo: 02/2026

	Facturas tipo B N°	Medidor N°	Suministro N.º	Domicilios	Área	UGC	UGG	Total
1	04-05089105	606009207	27596	Chubut N°1861	Esc. Mun Las Lengas (Ampl.)	CE649	CE2181	\$173.997,18
2	04-05107203	2957459	19414	Maipú N°500	Stand de los Artesanos	CE649	CE2181	\$718.918,75
3	04-05083551	1473612	2556	Maipú N°1830	Casa Beban	CE649	CE2181	\$171.663,22
4	04-05090136	503061851	26807	Isla San Pedro S/N	Actuar	CE649	CE2181	\$27.496,05
5	04-05089104	658425	1013	Chubut N°1857	Esc. Exp. Las Lengas	CE649	CE2181	\$120.316,01
6	04-05110000	1477876	14082	2 de Abril N°1577	Centro Cultural Esther Fadul	CE649	CE2181	\$824.832,16
7	04-05104796	2299925	21292	B. Valle de Andorra	Esc. Munic. La Bahía	CE649	CE2181	\$317.239,63
8	04-05099561	2023643	18975	Las Orquídeas N°150	Esc. Munic. Los Alakalufes	CE649	CE2181	\$350.683,77
						CE2181 Suma		\$2.705.146,77
9	04-05087727	1477847	20725	Arturo Coronado N°466	Edificio Municipal Adolfo Cano	CG655	CG2187	\$19.955,55
10	04-05106921	421070	24214	Arturo Coronado N°486	Edificio Municipal	CG655	CG2187	\$5.383.576,38
11	04-05106759	0	42356	Héroes de Malvinas S/N	Bicisenda	CG655	CG2187	\$2.235.880,49
						CG2187 Suma		\$7.639.412,42
12	04-05084326	333689	13664	Felix María Paz N°1845	Taller de Repostería y Cocina	EF656	EF2188	\$50.117,55
13	04-05103820	2299926	25176	B. Valle Andorra	Esc. Municipal Artes y Oficios	EF656	EF2188	\$639.864,27
14	04-05108074	1418125	9586	A. Lasserre N°276	Defensa Civil / Almacenes	EF656	EF2188	\$164.271,45
15	04-05105485	2023716	3066	Pto. F. Moreno N°2850	Matadero Municipal	EF656	EF2188	\$602.619,25
16	04-05108384	1857784	16784	Felix M. Paz 502/Lasserre	Almacenes	EF656	EF2188	\$526.472,77
17	04-05108879	479243	29926	Pto. F. Moreno N°2130	Plant. Potabilizadora de Crustáceos	EF656	EF2188	\$203.627,54
18	04-05098419	17175793	35813	J. Facundo Quiroga N°2406	Vivero Municipal	EF656	EF2188	\$1.223.308,31
						EF2188 Suma		\$3.410.281,14
19	04-05080660	5861713	6423	Malvinas Arg. S/N	Pileta de Natatorio	ID648	ID2180	\$22.828,12
20	04-05080663	18716998	21590	Maipú S/N	Medio Caño Casa de la Juventud	ID648	ID2180	\$148.682,65
21	04-05080661	4328441	22520	Malvinas Arg. N°10	Iluminación Cancha Fútbol	ID648	ID2180	\$41.243,21
22	04-05080658	1105176	23070	Malvinas Arg. S/N	Polideportivo Cancha Bochas	ID648	ID2180	\$72.244,83
23	04-05080657	438483	22594	Malvinas Arg. S/N	Polideportivo Cancha Bochas	ID648	ID2180	\$58.555,73
24	04-05080654	1418498	2190	Malvinas Arg. N°200	Albergue de la Juventud	ID648	ID2180	\$250.531,44
25	04-05106903	818162	25018	Malvinas Arg. N°301	Pista de Patinaje	ID648	ID2180	\$4.509.789,62
26	04-05106905	931587	2326	12 de Octubre S/N	Polidep. Hugo I Favale	ID648	ID2180	\$4.679.970,66
27	04-05105598	1503426	29319	B. Valle de Andorra	Natatorio Polo Deportivo Andorra	ID648	ID2180	\$2.978.915,61
28	04-05104047	847621	26833	Jorge Retamar N°1269	Pista de Patinaje	ID648	ID2180	\$192.249,85
29	04-05100116	2144864	2525	Soberanía Nacional N°2475	Gim. Islas Malvinas	ID648	ID2180	\$545.734,66
30	04-05080662	5467997	39513	Malvinas Argentinas N°35	Cancha de Fútbol "Cocol Gomez"	ID648	ID2180	\$51.374,30
31	04-05106904	5470047	28701	12 de Octubre N°86	Edificio Pista Patin	ID648	ID2180	\$1.463.257,30
32	04-05099972	438418	28789	Soldado Mario R. Luna N°645	Anexo Escuelas Municipales	ID648	ID2180	\$60.221,31
						ID2180 Suma		\$15.075.599,29
33	04-05106814	17175802	1710	Jose de San Martín N°660	Edificio Ejecutivo Munic.	IN564	IN2186	\$825.532,18
34	04-05106816	1503420	31257	San Martín N°400	Centro Comercial a Cielo abierto	IN564	IN2186	\$2.628.546,57

35	04-05106817	2149260	31258	San Martín N°500	Centro Comercial a Cielo abierto	IN564	IN2186	\$278.782,92
						IN2186 Suma		\$3.732.861,67
36	04-05092073	17174674	35812	Pte. Raul Ricard. Alfonsín N°3410	Centro de Reciclaje S.M.A. y D.S.	MA649	MA2191	\$813.807,60
						MA2191 Suma		\$813.807,60
37	04-05083549	606005996	26110	Plüschow y Lugones	Calesita	PI658	PI2190	\$52.990,12
38	04-05092010	606005994	17483	H. Irigoyen s/n	Cementerio Parque	PI658	PI2190	\$102.362,44
39	04-05091800	2269966	23603	Isla Gran Malvina	Obra Refacción L.	PI658	PI2190	\$18.698,80
40	04-05107120	1477844	15067	Maipú N°1500	Cementerio Parque (VIEJO)	PI658	PI2190	\$118.154,68
41	04-05105494	2957593	30761	Pto. F. Moreno N°3220	Vivero Municipal	PI658	PI2190	\$28.379,13
42	04-05108796	2220414	22609	Vito Dumas N°170	Serv. Públicos	PI658	PI2190	\$20.555,51
43	04-05108750	2957472	33234	Pto. F. Moreno N°1995	Dirección de Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$44.586,79
44	04-05105567	1333624	2088	Vito Dumas N°200	Galpon Municipal	PI658	PI2190	\$2.209.145,34
45	04-05105568	1333625	1977	Vito Dumas N°220	Serv. Públicos Municipal	PI658	PI2190	\$1.900.225,14
46	04-05090043	5229512	18147	Hipólito Yrigoyen N°1101	Galpón Armada – Depósito de Sal	PI658	PI2190	\$134.858,40
						PI2190 Suma		\$4.629.956,35
47	04-05103822	658536	24324	Andorra-Caballeriza Amarilla	ASDU	PS650	PS2182	\$92.404,33
48	04-05090738	114198	498	San Juan N.º 202	Ctro. Com. Los Alakalufes	PS650	PS2182	\$22.289,51
49	04-05091598	6807750	10489	Tehuelches N°1480	Ctro. Com. Felipe Varela	PS650	PS2182	\$43.654,26
50	04-05081430	1052304	2131	M. Zar N°120	Secretaria Desarrollo Social	PS650	PS2182	\$242.240,46
51	04-05090135	503069308	26871	Independencia N°1125	Ctro. Com. Bahía Golondrina	PS650	PS2182	\$58.914,80
52	04-05085212	6807864	10598	Vuelta de Obligado N°1622	Ctro. Com. Le Martial	PS650	PS2182	\$30.189,08
53	04-05089048	6933513	11254	Chubut N°1775	Centro Comunitario	PS650	PS2182	\$51.374,30
54	04-05100529	2608214	9480	Cormoran N°130	Ctro. Com. Los Morros	PS650	PS2182	\$51.077,78
55	04-05103513	503069466	26436	Pioneros Fueguinos N°4580	Ctro. Mirador de los Andes	PS650	PS2182	\$12.006,14
56	04-05108813	424971	22083	Vito Dumas N°222	Zoonosis	PS650	PS2182	\$120.713,88
57	04-05108638	712000	17827	Yaganes	C.C. Los Alakalufes	PS650	PS2182	\$79.905,93
58	04-05099794	135651	977	Jorge Águila N°2485	Ctro.Com. VICTOR GROSZ	PS650	PS2182	\$36.561,81
59	04-05109940	135584	911	F. Quiroga N°1259	Ctro.Com.Cañadón del Parque	PS650	PS2182	\$31.724,16
60	04-05100719	2608259	981	Troxler N°273	Ctro.Com. Juan D. Perón	PS650	PS2182	\$36.479,66
61	04-05083662	503069353	28115	Río Moat N°1140	Ctro.Com. Río Pipo	PS650	PS2182	\$41.320,30
62	04-05104395	1424490	41505	Nicolas Loncharich S/N	Unidad Sanitaria Movil	PS650	PS2182	\$316.894,77
63	04-05104219	3698465	34649	Barrio Obrero N°2018	Salón de Usos Múltiples	PS650	PS2182	\$118.457,11
64	04-05111594	3637382	34403	Base Antártica Marambio N°2172	Albergue Social Griselda Ortega	PS650	PS2182	\$76.541,17
						PS2182 Suma		\$1.462.749,45
65	04-05105486	1418434	15531	Pto. F. Moreno N°2850	Bromatología	SG652	SG2184	\$99.845,68
66	04-05105495	18839229	38690	Vicente Padin Moreira N°294	Playa de Incautamiento	SG652	SG2184	\$147.927,74
67	04-05095131	2096488	43616	Barrancas del Pipo S/N	Educación Vial – Dirección de Transito	SG652	SG2184	\$218.855,65
						SG2184 Suma		\$466.629,07
68	04-05107141	17174668	37505	Maipu N°1153	Secretaría de la Mujer	SM651	SM2183	\$1.732.624,52
						SM2183 Suma		\$1.732.624,52
69	04-05107205	5639728	4557	Maipú N°505	Dirección de Turismo (of. Puerto)	ST653	ST2185	\$487.569,72
70	04-05107193	516111	23079	Maipú N°560	Excursiones Turis.(Transp.sporte	ST653	ST2185	\$193.097,67
71	04-05096066	448277	7482	San Martín N°674	Turismo	ST653	ST2185	\$70.933,33

						ST2185 Suma	\$751.600,72
	TOTAL						\$42.420.669,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1801/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000032, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), a favor de la Sra. BRIZIO Agustina, D.N.I. N° 34.505.437 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período de los meses de enero y febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 331/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22553.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), a favor de la Sra. BRIZIO Agustina, D.N.I. N° 34.505.437, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000032, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el período de los meses de enero y febrero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000032, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), a favor de la Sra. BRIZIO Agustina, D.N.I. N° 34.505.437, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-918-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 1770/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000023, a favor del Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte, CUIT N° 30-67066791-6, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 11.671.961,83), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle 12 de octubre N° 951, destinado al funcionamiento del centro de salud municipal primaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Marzo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1737/2024, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble Registrado Bajo N° 20642.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por la Jefa de Depto. de G. de C. y F. P. de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), apartado 5), y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 11.671.961,83), a favor del Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte, CUIT N° 30-67066791-6, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000023, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle 12 de octubre N° 951, destinado al funcionamiento del centro de salud municipal primaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Marzo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000023, a favor del Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte, CUIT N° 30-67066791-6, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 11.671.961,83), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-919-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1671/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000229, a favor de GÓMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL, C.U.I.T N° 20 – 30566412 – 0, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.840.000,00), en concepto de pago por el servicio de un (1) camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de febrero de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 415/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 05/2025 al proveedor GÓMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 72/2025.

Que, según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.840.000,00), a favor de GÓMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL, C.U.I.T N° 20 – 30566412 – 0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000229, en concepto de pago según Orden de Compra N° 72/2025, por el servicio de un (1) camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de febrero de 2026 Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000229, a favor de GÓMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL, C.U.I.T N° 20 – 30566412 – 0, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.840.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-920-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1251/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, presentadas por la firma EVITERNO S.A.S. CUIT N° 30-71888188-5, por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$118.500.000,00), correspondientes a la prestación de servicios de alquiler de baños químicos prestados en el Parque Nacional Tierra del Fuego, en el marco del convenio N° 231536, por los meses de Octubre a Diciembre de 2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según lo expuesto por la Secretaria de turismo el servicio se prestó de manera regular, continua e ininterrumpidamente por lo cual corresponde abonar dicho servicio.

Que el gasto se encuentra aprobado por la Administración de Parques Nacionales mediante las rendiciones de los meses mencionados según lo expuesto por la Secretaria de Turismo en adjunto 10 y 11, por lo cual corresponde realizar la transferencia al proveedor mencionado en el primer considerando.

Que el presente se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 3), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2023, y el Decreto Municipal N° 2316/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la emisión de la Orden de Pago a favor de la Administración de Parques Nacionales por la suma total de de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$118.500.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la cesión de pago a favor de la firma EVITERNO S.A.S. CUIT N° 30-71888188-5, según las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$118.500.000,00), el cual será cancelado con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional, utilizando la Cuenta Corriente N° 557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-921-2026

ANEXO I RES SEYF-921-2026

N°	PERIODO	FACTURA	IMPORTE
1	Octubre	“B” N° 00002-00000034	\$39.500.000,00
2	Noviembre	“B” N° 00002-00000038	\$39.500.000,00
3	Diciembre	“B” N° 00002-00000042	\$39.500.000,00
	TOTAL:		\$118.500.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 1604/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00002706, a favor de la Sra. ZORATTO Marisol, D.N.I. N° 27.416.979, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 2.332.574,26), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Marzo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1174/2024, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 20315.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por el Señor Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), apartado 5), y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 2.332.574,26), a favor de la Sra. ZORATTO Marisol, D.N.I. N° 27.416.979, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Marzo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00002706, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 2.332.574,26), a favor de la Sra. ZORATTO Marisol, D.N.I. N° 27.416.979, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-922-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1480/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 5.066.175,58), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de febrero 2026 y diferencia mes de enero 2026 dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resolución S.J.G.N°40/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 5.066.175,58), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de febrero 2026 y diferencia del mes de enero del 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 5.066.175,58), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-923-2026

ANEXO I RES SEYF-923-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	DTO	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO N°	DIFERENCIA RESOLUCIÓN SJG N° 40/2026
1	DAVI, Adriana B	2128/2025	22512	C	1	15	\$ 1.500.000,00	901	-----
2	DENIS REBELO, Cintia M	183/2026	22623	C	1	18	\$ 849.451,95	906	RESOLUCIÓN SJG N° 40/2026
3	DIRUBE, Sebastián	259/2026	22543	C	2	50	\$ 812.220,64	916	RESOLUCIÓN SJG N° 40/2026
4	IGLESIAS SOTELO, Angela N	223/2026	22644	C	1	35	\$ 849.451,95	907	RESOLUCIÓN SJG N° 40/2026
5	MASDEU, Carolina	178/2026	22561	B	3	569	\$ 1.055.051,04	912	RESOLUCIÓN SJG N° 40/2026
TOTAL							\$ 5.066.175,58		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1659/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 000001012, de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 27/100 (\$3.662.680,27), en concepto de alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de marzo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 226/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555 2° piso, de esta ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 19723, entre este municipio y la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0.

Que la titular la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 27/100 (\$3.662.680,27), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002 - 000001012, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19723, por el mes de Marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 000001012, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 27/100 (\$3.662.680,27). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-924-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1491/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000397 presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 (\$174.384.792,51), en concepto de pago por la prestación del Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II -"Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, correspondiente al período de Febrero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1070/2025 y N° 1206/2025 se aprobó la Adenda al Acta de Renegociación N° 20976, registrada bajo el N° 21884.

Que mediante Decreto Municipal N° 2376/2024, se aprobó el Acta de Renegociación N° 20976 por el período de DOS (2) años a partir de la finalización del Acta Prorroga N° 20395 aprobada por Decreto Municipal N° 1319/2024.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6445 se autorizó la renegociación del Contrato N° 8289, del Servicio II aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, aprobada por Decreto Municipal N° 2285/2024.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6546 promulgada por Decreto Municipal N° 1930/2025 se autorizó a rectificar la Cláusula Segunda del Acta 20976.

Que mediante Decreto Municipal N° 2146/2025 se aprobó el Acta Modificatoria N° 22477 al Acta de Renegociación registrado bajo el N° 20976.

Que mediante Decreto Municipal N° 1411/2025 se aprobó la Primer Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 22056.

Que mediante Decreto Municipal N° 146/2026 se aprobó el Acta Modificatoria al Acta de Adecuación de Precios N° 22056, registrada bajo el N° 22614.

Que obran Certificado N° 14 y Acta de Medición N° 14 suscriptos por la Apoderada de la firma y el Director de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que obra la factura debidamente suscripta por el Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el presente se encuadra en la Licitación Pública S.D. y G.U.-S.H. y F. N° 09/2013.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 25 de la Ley N° 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025,

su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 (\$174.384.792,51), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, según Factura Tipo "B" N° 00022-00000397, en concepto de pago por la prestación del "Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II "-Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos "- DGRSU y EC, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 6445 aprobada por Decreto Municipal N° 2285/2024 y Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, Contrato N° 20976 aprobado por Decreto Municipal N° 2376/2024 y su Adenda N° 21884 y Acta Modificatoria N° 22477 aprobado por Decretos Municipales N° 1070/2025 y 1206/2025 y N° 2146/2025, y Acta Adecuación de Precios N° 22056 y su modificatoria 22614 aprobados por Decretos Municipales N° 1411/2025 y 146/2026 correspondiente al período de Febrero 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000397 presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 (\$174.384.792,51), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2º, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-925-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO el expediente N° 1623/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000108, a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, CUIT N° 27-13013115-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Teknika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, por el periodo Marzo 2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 60/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 22556.

Que según se Certifica, el Servicio se presta satisfactoriamente de acuerdo a lo indicado por el Director de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00), a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, CUIT N° 27-13013115-3, conforme la Factura tipo "B" N° 00001-00000108, correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Teknika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, por el periodo Marzo 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000108, a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, CUIT N° 27-13013115-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00) por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-926-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO el expediente N° 1552/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000004, a favor de la firma COLIN Hilda, CUIT N.° 27-12701906-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.090.000,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca N° 230 destinadas para oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", por el mes de Marzo 2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 2203/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19433 y su Adenda N° 22441, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1994/2025.

Que según se Certifica, el Servicio se presto satisfactoriamente, de acuerdo a lo indicado por a Directora de Desarrollo Económico.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.090.000,00), a favor de la firma COLIN Hilda, CUIT N.° 27-12701906-7, conforme la Factura tipo "C" N° 00001-00000004, correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca N° 230 destinadas para oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", por el mes de Marzo 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000004, a favor de la firma COLIN Hilda, CUIT N.° 27-12701906-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.090.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-927-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1578/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$2.563.451,52), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al período FEBRERO 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$2.563.451,52), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al período FEBRERO 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$2.563.451,52), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-928-2026

ANEXO I RES SEYF-928-2026

N°	Nombre y Apellido	Contrato N°	Factura Tipo y N°	Importe	Devengado N.º
1	DEL BARCO, MARTA VIRGINIA	22668	"C" 00002-00000564	\$1,281,725.76	1130
2	GONZÁLEZ STIVALA, ERNESTO	22669	"C" 00002-00000154	\$1,281,725.76	1132
TOTAL				\$2,563,451.52	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1767/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1001 - 00006055, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.791.167,70), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a los artistas internacionales, el Sr. MANSILLA, Santiago Nicolás DNI N° 36.939.468, y el Sr. GAUNA, Leonardo Rubén DNI N° 30.869.380, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, quienes fueron convocados para participar del 7mo Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo - "Emush 2026", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 51/ 2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 41/2026 con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 63/2026.

Que obra la Certificación de Servicios emitida por el Subdirector de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha constatado la efectiva emisión de los tickets aéreos.

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete, deberá certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelados los mismos, dando por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.791.167,70), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, conforme a la Factura Tipo "B" N° 1001 - 00006055, referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a los artistas internacionales, el Sr. MANSILLA, Santiago Nicolás DNI N° 36.939.468, y el Sr. GAUNA, Leonardo Rubén DNI N° 30.869.380, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, quienes fueron convocados para participar del 7mo Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo - "Emush 2026", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, según Resolución S.S.E. y F. N° 51/ 2026 y Orden de Compra N° 63/2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1001 - 00006055, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.791.167,70), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, por la contratación antes descripta.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.791.167,70), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4° .- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Secretaria de

Jefatura de Gabinete, a fin de certificar el efectivo uso del servicio aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5 °.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-929-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1431/2023, del registro de esta Municipalidad : y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 172/2023, se adjudicó la Compra Directa N° 129/2023 con la firma PARDO, Claudio Gabriel, CUIT N° 20-14929827-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 589.000,00), la adquisición de DOS (2) máquinas de coser, destinadas a jóvenes que realizan los trabajos en el taller de indumentaria y bordado dependiente del Cepla, de acuerdo a lo requerido por Dirección de Derechos Humanos y Juventud, perteneciente a la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 280/2023 respectivamente.

Que en virtud de lo informado en adjuntos 77, 78 y atento al tiempo transcurrido corresponde dejar sin efecto la Orden de Compra N° 280/2023.

Que en adjunto 79 ha tomado debida intervención la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, autorizando dejar sin efecto la Orden de Compra N° 280/2023.

Que en consecuencia se debe dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 280/2023 emitida a favor de la firma PARDO, Claudio Gabriel, CUIT N° 20-14929827-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$589.000,00), la adquisición de DOS (2) máquinas de coser, destinadas a jóvenes que realizan los trabajos en el taller de indumentaria y bordado dependiente del Cepla, de acuerdo a lo requerido por Dirección de Derechos Humanos y Juventud, perteneciente a la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-930-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 887/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00001004, de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 91.195,09), en concepto de alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente a la diferencia del mes de febrero de 2026 y punitivos del mes de Diciembre del 2025

Que el valor facturado corresponde a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 16/100 (\$49.809,16), en concepto de diferencia del alquiler de inmueble correspondiente al mes de Febrero de 2026 y la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 41.385,93), en concepto de punitivos correspondientes al mes de Diciembre del 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1441/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555 1er piso contrafrente, de esta ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 20484, entre este municipio y la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 91.195,09), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00001004, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20484, por la diferencia del mes de Febrero del 2026 y punitivos correspondientes al mes de Diciembre del 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001004, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 91.195,09). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-931-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1721/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000087, a favor el señor Lucio Augusto NOEL, CUIT N° 20-14886068-9, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100. (\$ 6.116.891,59), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Maria Sanchez Caballero N° 1849, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de marzo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 833/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 21666.

Que por razones presupuestarias, en el pago correspondiente al mes de febrero de 2026, no se tramitó el incremento estipulado en la clausula tercera del Contrato Registrado bajo el N° 21666, por ello corresponde cancelar el saldo pendiente, a favor del señor Lucio Augusto NOEL, CUIT N° 20-14886068-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100(\$ 475.341,75), de acuerdo a la Factura tipo "C" N° 00002-00000086, por el concepto antes mencionado.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo a lo indicado por la Jefa de Dpto. Gestión de C. y F. P. de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que en la Clausula Novena (9), del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 21666, aprobado mediante Decreto Municipal N° 833/2025, ambas partes establecen que los pagos se realicen mediante depósito bancario a nombre de Sur sociedad Comercial S.R.L., C.U.I.T. N.º 3067576179-1, Cta Cte en pesos - CBU: 0720485620000000010722 - Núm. de cta. 485-000107/2 en su carácter de agente inmobiliario interviniente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, artículo 110, inciso d).punto 5) y en el Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$ 6.592.233,34), a favor del señor Lucio Augusto NOEL, CUIT N° 20-14886068-9, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Maria Sanchez Caballero N° 1849, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de marzo de 2026 e incremento mes de febrero 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000087, a favor del señor Lucio Augusto NOEL, CUIT N° 20-14886068-9, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100. (\$ 6.116.891,59), en concepto de pago correspondiente al mes de marzo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000086, a favor del señor Lucio Augusto NOEL, CUIT N° 20-14886068-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 475.341,75), en concepto de diferencia pago correspondiente al mes de febrero del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar el pago por el concepto descripto en el Artículo 1°, mediante depósito bancario a nombre de Sur Sociedad Comercial S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-67576179-1, Cta Cte en pesos - CBU: 0720485620000000010722 - Núm. de cta. 485-000107/2, en su carácter de agente inmobiliario interviniente, de acuerdo a lo indicado en la Clausula Novena, del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 21666, aprobado mediante Decreto Municipal N° 833/2025.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-932-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N°1788/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000125, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$9.064.409,90), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30 – 71750229 – 5, en concepto de pago por el servicio de una (1) cuadrilla de trabajo de diez (10) operarios, para realizar tareas de reciclaje, limpieza, tratamiento y acondicionamiento de materiales diversos como vidrio, polietileno de alta y baja densidad, materiales ferrosos, papel usado, cartón y vaciado de sus contenedores, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), mantenimiento de puntos verdes, apoyo logístico en las actividades y/o eventos; y demás tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2035/2024, se adjudicó la Licitación Pública N°59/2024 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 527/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1751/2025, se autorizó el uso de la opción de prórroga prevista en dicha Orden de Compra, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 351/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y el Artículo 106 inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$9.064.409,90), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30 – 71750229 – 5, conforme la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000125, en concepto de pago, por el servicio de una (1) cuadrilla de trabajo de diez (10) operarios, para realizar tareas de reciclaje, limpieza, tratamiento y acondicionamiento de materiales diversos como vidrio, polietileno de alta y baja densidad, materiales ferrosos, papel usado, cartón y vaciado de sus contenedores, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), mantenimiento de puntos verdes, apoyo logístico en las actividades y/o eventos; y demás tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de Febrero de 2026, según Decreto Municipal N° 1751/2025 y Orden de Compra N° 351/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000125, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$ 9.064.409,90),

a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30 – 71750229 – 5, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-933-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1610/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 35.406.035,43), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, durante el mes de Febrero de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 13/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 35.406.035,43), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, durante el mes de Febrero de 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 35.406.035,43), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 35.406.035,43). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-934-2026

Anexo I

RES SEYF-934-2026

	FIRMA	PROVEEDOR	ORDEN DE PUBLICIDAD	FACTURA			MONTO
1	NETWORKING TDF S.A.S.	26527	03/2026	B	3	670	\$ 3.400.000,00
2	KAYEN PUBLICIDAD S.R.L.	138	06/2026	B	3	899	\$ 5.648.524,43
3	CHIESA, Fernando Maria	30638	07/2026	B	1	21	\$ 2.995.787,00
4	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	2161	08/2026	B	4	2524	\$ 3.813.900,00
5	AYALA, José Dario	4386	09/2026	B	4	639	\$ 1.400.000,00
6	MEDINA, Fernando Jose A.	7391	16/2026	B	2	1607	\$ 2.000.000,00
7	FAZZARI, Silvana	4248	17/2026	B	3	2320	\$ 950.000,00
				B	5	258	\$ 750.000,00
8	ROMERO SORIA, Gina Malena	25261	20/2026	B	3	102	\$ 2.674.000,00
9	TAURO, Hugo José	562	24/2026	B	2	130	\$ 3.400.000,00
10	TIEMPO FUEGUINO S.R.L.	5707	27/2026	B	2	2360	\$ 1.864.448,00
11	FZ MEDIOS S.A.S.	26866	28/2026	B	1	538	\$ 4.509.376,00
12	RUIZ CARDENAS, Walter	27423	33/2026	B	2	389	\$ 2.000.000,00
TOTAL							\$ 35.406.035,43

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1592/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000230, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00), a favor de la firma "IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS", CUIT N° 30-32769473-2, en concepto de pago por la adquisición de veinticuatro (24m³) metros cúbicos de tierra zarandeada destinados a tareas de parquización para la Pasarela Fique y otros espacios públicos, solicitados por la Dirección Parques y Jardines Municipales, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 29/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 21/2026, con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 34/2026.

Que obra certificación de servicios y facturas suscripta por el Director de Parques y Jardines Municipales de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que habiendo finalizado la entrega corresponde dar por cumplida la Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00), a favor de la firma "IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS", CUIT N° 30-32769473-2, en concepto de pago por la adquisición de veinticuatro (24m³) metros cúbicos de tierra zarandeada destinados a tareas de parquización para la Pasarela Fique y otros espacios públicos, solicitados por la Dirección Parques y Jardines Municipales, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-0000230, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00), a favor de la firma "IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS", CUIT N° 30-32769473-2, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 34/2026, emitida a favor de la firma "IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS", CUIT N° 30-32769473-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-935-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 12623/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00027078, a favor de la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 1.914.000,00), referente a la adquisición de insumos necesarios para el servicio de limpieza, saneamiento y mantenimiento de espacios públicos que realizará el área de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. N° 262/2025 y su modificatoria S.S.E. y F. N° 15/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 227/2025, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 1.914.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 392/2025.

Que oportunamente la firma antes mencionada ha presentado la Factura tipo "B" N° 0008-00026642, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 1.914.000,00), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito tipo "B" N° 0008-00000132 por idéntico valor.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 392/2025, según Vale de Salida de Materiales N° 04/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 1.914.000,00), referente a la adquisición de insumos necesarios para el servicio de limpieza, saneamiento y mantenimiento de espacios públicos que realizará el área de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según Resolución S.S.E. y F. N° 262/2025, su modificatoria S.S.E. y F. N° 15/2026 y Orden de Compra N° 392/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00027078, a favor de la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$1.914.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 392/2025, emitida a favor de la firma TORRES VIDAL

CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 1.914.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 1.914.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1120000, financiado con fondos provenientes del Convenio MAYDS - financiamiento 155, Cta. Cte. N° 43038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A.". Ello por los motivos expuestos en los exordios

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-936-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1699/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000200 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 900.464,64), a favor de la Lic. ONGANIA, LUISINA, DNI N° 29.635.867, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026, y diferencia Enero 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 38/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatoria Decreto Municipal N° 215/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 183/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22544.

Que según certifica la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 900.464,64), a favor de la Lic. ONGANIA, LUISINA, DNI N° 29.635.867, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004- 00000200, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026, y diferencia Enero 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000200, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 900.464,64), a favor de la Lic. ONGANIA, LUISINA, DNI N° 29.635.867, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-937-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1694/2026 del registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo E N° 00004-00000077, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$6.521.900,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A. - CUIT N° 30-71683193-7, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 02/02/2026 al 01/03/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 876/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 83/2025 a la firma DEPCSUITE S.A. - CUIT N° 30-71683193-7, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$78.262.800,00), a razón de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.521.900,00) mensuales, por la contratación antes referida, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga de UN (1) mes más.

Que en consecuencia se emitió la orden de compra N° 140/2025, a la firma antes enunciada.

Que según certifica el Subsecretario de Desarrollo Económico el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.521.900,00), a favor de la firma de DEPCSUITE S.A. - CUIT N° 30-71683193-7, conforme la factura Tipo E N° 00004-00000077, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 02/02/2026 al 01/03/2026, según Decreto Municipal N° 876/2025 y la orden de compra N° 140/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo E N° 00004-00000077, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.521.900,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A. - CUIT N° 30-71683193-7, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.521.900,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-938-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1617/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 915/2026, se autorizo y aprobó el pago de la factura tipo "C" N° 00003 - 00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor de Ariana MAIDANA, D.N.I N° 36.916.888, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que la Dirección de Tesorería observó un error al no indicar el financiamiento en la Resolución ante mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 915/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N° 557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-939-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1608/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006-00077211, a favor de la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.994.150,00), referente a la adquisición de alimentos destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales y distintas dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 633/2026, se adjudicó el Concurso Privado N° 02/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$11.430.680,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 28/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 28/2026, según Vales de Salida de Materiales Nros. 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 del 2026 obrantes en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.994.150,00), a favor de la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER, CUIT N° 20-17129959-5 conforme a la Factura tipo "B" 0006-00077211 referente a la adquisición de alimentos destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales y distintas dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación, según Resolución S. E. y F. N° 633/2026 y Orden de Compra N° 28/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 0006-00077211, a favor de la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.994.150,00), referente a la contratación antes descrita,. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.994.150,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-940-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 640/2023 y la Resolución S.E. y F N°1051/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1051/2023 se autorizó y aprobó el pago de la Factura tipo "B" N° 0031 - 00030857 a favor de CELENTANO MOTORS S.A., por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 10/100 (\$ 2.722.625,10), referente a la adquisición de insumos y contratación del servicio de reparación del vehículo oficial Marca Toyota Hilux 1.4, dominio AD386YT perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha detectado un error material en el Artículo 3° al indicar la clasificación económica, como así también se omitió incorporar DOS (2) artículos: 1) dar por cumplida la orden de compra N° 19/2023, y 2) devolver la garantía de adjudicación del DIEZ (10%) POR CIENTO que fuera constituida sobre la mencionada orden de compra.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dichos errores.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N°1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y los artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S. E. y F. N° 1051/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 91/100 (\$ 2.595.933,91) a la Clasificación Económica 1120000, y la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 (\$ 126.691,19) a la Clasificación Económica 1130000; ambas con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar un artículo en la Resolución S. E. y F. N° 1051/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 19/2023, emitida a favor de la firma CELENTANO MOTORS S.A., C.U.I.T. N° 30-70798874-2 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 10/100 (\$ 2.722.625,10), referente a la adquisición de insumos y contratación del servicio de reparación del vehículo oficial Marca Toyota Hilux 1.4, dominio AD386YT perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar un artículo en la Resolución antes mencionada, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Autorizar la devolución del Pagaré sin Protesto, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 272.262,51), presentado en concepto de Garantía de Adjudicación por CELENTANO MOTORS S.A. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Respetar la correlatividad del Articulado correspondiente a la Resolución S. E. y F. N° 1051/2025,

trasladándose el Artículo 3° como Artículo 5° y el Artículo 4° como Artículo 6°. Ello por lo referido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-941-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el expediente N° 1290/2026 del registro de esta Municipalidad ; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N.º 00003-00005901, a favor de la firma "ANGEL MASCIOTRA S.A." CUIT N° 33-70930526-9, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 63.522.752,28), referente a la adquisición de 156 m3 de hormigón elaborado H21 de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que mediante Decreto Municipal N° 265/2026 se autorizó la ampliación del TREINTA Y CINCO (35%) por ciento sobre las Ordenes de Compra N° 101/2024 y N° 374/2025, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 32/2026.

Que según certifica el Subsecretario de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que según lo indicado por el Subsecretario de Servicios Públicos se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Artículo 106 inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la citada Ordenanza, la Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 63.522.752,28), a favor de la firma "ANGEL MASCIOTRA S.A." CUIT N° 33-70930526-9, conforme a la Factura Tipo "B" N.º 00003-00005901, referente a la adquisición de 156 m³ de Hormigón elaborado H21 de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N.º 00003-00005901, a favor de la firma "ANGEL MASCIOTRA S.A." CUIT N.º 33-70930526-9, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 63.522.752,28), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por finalizada la Orden de Compra N° 32/2026 correspondiente a la ampliación del TREINTA Y CINCO (35%) por ciento sobre las Ordenes de Compra N° 101/2024 y N° 374/2025, referente a la adquisición de 156 m3 de hormigón elaborado H21, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 63.522.752,28).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos,

clasificación económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-942-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1461/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000083 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DOS CON 76/100 (\$ 1.122.902,76), a favor de la señora VELEZ Rosana Vanesa, DNI N° 20.441.688, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente a los meses de Enero 2026 y Febrero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 222/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22641.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH N° 24/2026 se estableció el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios establecido para el mes de Enero de 2026, según Decreto Municipal N° 134/2026.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DOS CON 76/100 (\$ 1.122.902,76), a favor de la señora VELEZ Rosana Vanesa, D.N.I N° 20.441.688, conforme Factura Tipo "C" N° 00001-00000083, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente a los meses de Enero 2026 y Febrero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000083, a favor de la señora VELEZ Rosana Vanesa, DNI N° 20.441.688, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DOS CON 76/100 (\$ 1.122.902,76), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-943-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1446/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la actualización del ingreso del depósito como Garantía de Contrato establecido según cláusula Décimo Tercera (13ra.) del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19723, aprobado mediante Decreto Municipal N° 226/2024, donde funcionan las oficinas del entonces Programa de Comunicación y Publicidad, Comunicación Audiovisual y Prensa, dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública.

Que para tal efecto, la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSE, CUIT N.º 20-94149823-0, presenta el Recibo Tipo "B" N° 00002-00000064, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 488.568,42), por el concepto descripto en el primer considerando.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el pago, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 488.568,42), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSE, CUIT N° 20-94149823-0, en concepto de actualización de depósito en Garantía de Contrato establecido según cláusula Décimo Tercera (13ra.) del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19723 aprobado mediante Decreto Municipal N° 226/2024 donde funcionan las oficinas del entonces Programa de Comunicación y Publicidad, Comunicación Audiovisual y Prensa, dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar a la Dirección de Contaduría General a contabilizar la actualización de depósito realizado en garantía de alquiler estipulada en la cláusula Décimo Tercera (13ra.) del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19723 aprobado mediante Decreto Municipal N° 226/2024.-

ARTÍCULO 3º. - Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-944-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1429/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$41.249.310,00), presentadas por la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT N° 33-70902046-9, por el servicio de Internet en inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 03/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que según certificación de servicios, suscripta por el Subdirector de Informática los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$41.249.310,00), a favor de la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT N° 33-70902046-9, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por el servicio de Internet en inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondientes al periodo 03/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, presentadas por la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT N° 33-70902046-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$41.249.310,00), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-945-2026

Ushuaia Visión S.A.
Periodo: 03/2026

	Cliente N.º	Factura tipo "B"	Área	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	40210	03-02067371	Centro Cultural Esther Fadul	2 de Abril N°1577	CE649	CE2181	\$1.459.500,00
					CE2181 Suma		\$1.459.500,00
2	35018	03-02067356	Edificio Municipal Coronado	Arturo Coronado N°486	CG655	CG2187	\$15.487.500,00
3	37943	03-02067363	Estación Bicicletas	Leandro Alem N°15 Polivalente	CG655	CG2187	\$309.750,00
4	37945	03-02067364	Estación Bicicletas	M. Belgrano N°0 Plaza Belgrano	CG655	CG2187	\$309.750,00
5	39839	03-02067367	Dirección de Informática	Gobernador Deloqui N°555	CG655	CG2187	\$4.378.500,00
6	35027	03-02067359	Estación Bicicletas	Barrio 640 viv. Plaza Chupetín	CG655	CG2187	\$309.750,00
7	40489	03-02067373	Estación Bicicletas	Aeropuerto Int. Malvinas Argentinas	CG655	CG2187	\$309.750,00
8	40007	03-02067368	Estación Bicicletas	12 de Octubre N°86 Bar Yamanas	CG655	CG2187	\$309.750,00
9	40008	03-02067369	Estación Bicicletas	Ex-Puerto sector estacionamiento	CG655	CG2187	\$309.750,00
					CG2187 Suma		\$21.724.500,00
10	40009	03-02067370	Polideportivo Cochocho Vargas	12 de Octubre N°1 dpto. B	ID648	ID2180	\$2.919.000,00
11	41583	03-02067376	Video Vigilancia U.I.S.E.	12 de Octubre N°1 Cochocho Vargas	ID648	ID2180	\$1.459.500,00
12	42221	03-02067380	Polodeportivo "Héroes de Malvinas"	Valle de Andorra N°100	ID648	ID2180	\$1.459.500,00
					ID2180 Suma		\$5.838.000,00
13	35025	03-02067357	Intendencia	San Martin N°660	IN564	IN2186	\$4.646.250,00
					IN2186 Suma		\$4.646.250,00
14	40272	03-02067372	Subsecretaría de Servicios Públicos	Vito Dumas N°220	PI658	PI2190	\$1.459.500,00
					PI2190 Suma		\$1.459.500,00
15	27542	03-02067297	Centro Comunitario Rio Pipo	Bahía Ushuaia N°2640	PS650	PS2182	\$137.610,00
16	39838	03-02067366	Centro de Inclusión Digital	Cormoran N°120	PS650	PS2182	\$2.919.000,00
17	42463	03-02067388	SUM Digital K yD	Barrio Escondido S/N	PS650	PS2182	\$875.700,00
					PS2182 Suma		\$3.932.310,00
18	35026	03-02067358	Ofic. De Inspectoría Transito/Transp.	Jorge O. Retamar N°1213	SG652	SG2184	\$437.850,00
19	40741	03-02067374	C.A.L.C. y Sec. De Relac. Parlam.	Cabo de Hornos N°4018	SG652	SG2184	\$875.700,00
					SG2184 Suma		\$1.313.550,00
20	41752	03-02067378	C.D.I. Jorge Britos - "Pequeños Pasos"	Herminia Vera N°2451	SM651	SM2183	\$875.700,00
					SM2183 Suma		\$875.700,00
	TOTAL						\$41.249.310,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 888/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00001003, de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 54/100 (\$ 520.309,54), en concepto de diferencia de incremento de alquiler correspondiente al mes de Febrero de 2026 del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública y punitorios del mes de Enero de 2026.

Que el valor facturado corresponde a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 42/100 (\$488.568,42), en concepto de diferencia del alquiler de inmueble correspondiente al mes de Febrero de 2026 y la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 31.741,12), en concepto de punitorios correspondientes al mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 226/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555 2do piso, de esta ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 19723/2024, entre este municipio y la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 54/100 (\$ 520.309,54), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00001003, en concepto de diferencia de incremento de alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y punitorios correspondiente al mes de Enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° - Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001003, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 54/100 (\$ 520.309,54), por el concepto descripto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de

Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-946-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 1664/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forman parte de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 1.475.278,16) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales, correspondiente a diferencia de Enero/2026 y el mes de Febrero/2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N°41/2026, se autorizó el incremento de los montos de los Contrato de locación de Servicios dependientes de la Coordinación de Delegaciones Municipales.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según certifica la Delegación Municipal, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el contrato de locación de servicios N° 22211, debido a que el mismo finalizó el día veintiocho (28) de febrero del 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 1.475.278,16) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales, correspondiente a diferencia de Enero/2026 y el mes de Febrero/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 1.475.278,16), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios N° 22211, debido a que el mismo finalizó el día veintiocho (28) de febrero del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026, por la suma indicada en el Artículo 1°. Imputar la presente erogación con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-947-2026

ANEXO I RES SEYF-947-2026

Apellido y Nombre	Contrato / Modif.	Devengado	Factura y Tipo	Importe
BECERRA ANGEL	22211 / 22609	1098	"C"-N° 0001-0000053	\$ 975.278,16
CARDOZO ESCALANTE GASPAR MANUEL	22519	1099	"C"-N° 0001-0000031	\$ 500.000,00
Total:				\$ 1.475.278,16

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N°1753/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Recibo Tipo "B" N° 00002-00000067, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 66/100 (\$234.704,66), en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al periodo febrero del 2026.

Que en la cláusula SÉPTIMA del Contrato de Locación de Inmueble, ubicado en la calle Deloqui N° 555, 1er Piso, registrado bajo el N° 20484, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1441/2024, se determina el pago de los servicios de agua, gas, electricidad y gastos comunes.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 66/100 (\$234.704,66), conforme al Recibo Tipo "B" N° 00002-00000067, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ, CUIT N°20-94149823-0, en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al periodo febrero del 2026, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble N° 20484, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1441/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago del Recibo Tipo "B" N° 00002-00000067, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ, CUIT N°20-94149823-0, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 66/100 (\$ 234.704,66), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-948-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N°1734/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015545, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 66/100 (\$17.187.906,66), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, en concepto de pago por la prórroga del servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 25/02/2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1431/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 137/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 270/2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1665/2025, se autorizó el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 332/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la Orden de Compra N° 332/2025 finalizó el día 25/02/2026, correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 66/100 (\$ 17.187.906,66), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, conforme la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015545, en concepto de pago por la prórroga del servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 25/02/2026, según Decreto Municipal N° 1665/2025 y Orden de Compra N° 332/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015545, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 66/100 (\$ 17.187.906,66), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 332/2025 autorizada mediante Decreto Municipal N° 1665/2025 por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$61.876.464,00).

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-949-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1704/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000097, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de CUBAS PAULA CAROLINA DNI N° 30.047.613, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Subsecretaría del Recurso Humano, perteneciente a la Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de FEBRERO de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 224/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22642.

Que según certifica el Subsecretario del Recurso Humano perteneciente a la Secretaría Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicios N°. 22642, aprobado por Decreto Municipal N.º 224/2026, finalizó el día veintiocho (28) de Febrero de 2026, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de CUBAS PAULA CAROLINA DNI N° 30.047.613, conforme la factura tipo "C" N° 00001-00000097, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Subsecretaría del Recurso Humano, perteneciente a la Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de FEBRERO de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000097 a favor de CUBAS PAULA CAROLINA DNI N° 30.047.613, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios N°. 22642, aprobado por Decreto Municipal N.º 224/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-950-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1681/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000297 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 1.860.291,90), a favor de la señora FREYTE, Blanca Elina, D.N.I N° 18.513.574, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente a los meses de Diciembre 2025, Enero y Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 277/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22507.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 1.860.291,90), a favor de la señora FREYTE, Blanca Elina, D.N.I N° 18.513.574, conforme Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000297, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente los meses de diciembre 2025, enero 2026 y febrero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000297 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 1.860.291,90), a favor de la señora FREYTE, Blanca Elina, D.N.I N° 18.513.574, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-951-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1877/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001 - 00000039, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$991.434,10), a favor de la Sra. CRUZ Micaela Anahi D.N.I N° 38.407.413, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período de Febrero 2026 y diferencia Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 334/2026 y Decreto Municipal N° 369/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 22699.

Que mediante Resolución Ss.U.I N° 07/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$991.434,10), a favor de la Sra. CRUZ Micaela Anahi D.N.I N° 38.407.413, conforme a la Factura tipo "C" N° 00001 - 00000039, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período de Febrero 2026 y diferencia Enero 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001 - 00000039, a favor de la Sra. Cruz Micaela Anahi, D.N.I N° 38.407.413, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$991.434,10), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-952-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 6589/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Sur, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 (\$1.355.834,22) en la cuenta S002-006-00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, por el mes de Febrero 2026, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero".

Que el monto a abonar asciende en la actualidad a 16,51 IUS por cada institución obligada al pago, en virtud de la actualización de honorarios realizada por el juzgado interviniente el 23/12/2025.

Que por el mes de Febrero 2026 corresponde abonar en concepto de honorarios profesionales la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 (\$1.355.834,22), teniendo en cuenta que el valor IUS ha sido fijado en PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 82.122,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 (\$1.355.834,22), por el mes de Febrero 2026, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero", (Expte. 15447). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 (\$1.355.834,22) en la Cuenta S-002-006-00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, en concepto de honorarios profesionales, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Subsecretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que, una vez efectuado el pago, se devuelva el presente a la Dirección Administración y Despacho, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-953-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1764/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura "E" N° 00105 – 00000070, a favor de la firma OTAMENDI Y COMPAÑÍA S.R.L, C.U.I.T. N° 30-54508017-2, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 62/100 (\$73.745.506,62), referente a la adquisición de insumos, equipamiento y contratación de servicios para el funcionamiento de la Planta Municipal de Asfalto en Caliente, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante Decreto Municipal N° 56/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 238/2025 a la firma OTAMENDI Y COMPAÑÍA S.R.L, C.U.I.T. N° 30-54508017-2, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECE CON 24/100 (\$147.491.013,24), referente a la adquisición antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 12/2026.

Que la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Carolina YUTROVIC certifica, según en adjunto N° 9, la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 12/2026, debiendo dar por cumplido dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y la Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 62/100 (\$73.745.506,62), a favor de la firma OTAMENDI Y COMPAÑÍA S.R.L, C.U.I.T. N° 30-54508017-2, referente a la adquisición de insumos, equipamiento y contratación de servicios para el funcionamiento de la Planta Municipal de Asfalto en Caliente, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, según Decreto Municipal N° 56/2026 y la Orden de Compra N° 12/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de Factura "E" N° 00105 – 00000070, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 62/100 (\$ 73.745.506,62), a favor de la firma OTAMENDI Y COMPAÑÍA S.R.L, C.U.I.T. N° 30-54508017-2, referente a la adquisición antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 12/2026, emitida a favor de la firma OTAMENDI Y COMPAÑÍA S.R.L, C.U.I.T. N° 30-54508017-2, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el

exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 62/100 (\$73.745.506,62), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Obras Públicas, Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-954-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1232/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 41/100 (\$9.720.146,41), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 18/02/2026 al 24/02/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 7 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Jefe de Departamento Operativo de la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 41/100 (\$9.720.146,41), a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I, en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 18/02/2026 al 24/02/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 41/100 (\$9.720.146,41), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-955-2026

ANEXO I, RES SEYF-955-2026

PERIODO DE CONSUMO: 18/02/2026 al 24/02/2026		
DEARR S.R.L., CUIT N.º 33-71480794-9		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
25/02/2026	"B" 0008-00104863	\$8.996.941,82
25/02/2026	"B" 0008-00104864	\$723.204,59
	TOTAL	\$9.720.146,41

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente 7723/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000035, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$9.975.000,00) a favor de la firma VOX POPULI S.R.L. CUIT N° 33-70869520-9. en concepto de servicio de relevamiento de opinión pública turística de la marca "USHUAIA" a nivel nacional y provincial, llevada a cabo entre los días veintidós (22) de enero del año 2026 al veintiuno (21) de febrero de 2026.

Que mediante Resolución S.J.G y S.E. y F. N° 19/2025 se adjudicó la Licitación Privada N° 12/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 267/2025, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 59.850.000,00).

Que según nota de adjunto 48 y 49, la firma VOX POPULI S.R.L. CUIT N° 33-70869520-9, autoriza la cesión del pago del presente a favor de Luis Antonio CASTELLI, DNI N° 18.365.214 en su carácter de Socio Gerente, cuenta bancaria N° 4001184-3 736-2 del Banco Galicia.

Que según certifica la Dirección Administrativa de Comunicación, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que según consta en el Acta de Finalización obrante en adjunto 59 correspondiendo dar por cumplida la Orden de Compra N° 267/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso c), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 685/2020 y Decreto Municipal N° 883/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N°1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$9.975.000,00) a favor VOX POPULI S.R.L. CUIT N° 33-70869520-9, conforme la factura tipo "B" 00002-00000035 en concepto de pago por el servicio de relevamiento de opinión pública turística de la marca "USHUAIA" a nivel nacional y provincial, llevada a cabo entre los días veintidós (22) de enero del año 2026 al veintiuno (21) de febrero de 2026, según Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 19/2025, Orden de Compra N° 267/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000035, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$9.975.000,00)), a favor de la firma VOX POPULI S.R.L. CUIT 33-70869520-9, por la contratación descripta en el Artículo 1° de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la cesión del pago a favor de Luis Antonio CASTELLI, DNI N° 18.365.214, en su carácter de Socio Gerente, cuenta bancaria N° 4001184-3 736-2 del Banco

Galicia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 267/2025, a favor de la firma VOX POPULI S.R.L. CUIT N° 33-70869520-9, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 59.850.000,00) , del servicio de relevamiento de opinión pública turística de la marca "USHUAIA" a nivel nacional y provincial de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$9.975.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública- Clasificación Económica 11300000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-956-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1512/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000108, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.288.984,00), a favor de la señora MIÑO Laureana Elisabeth, DNI N° 29.719.092, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente a los meses de Octubre 2025, Noviembre 2025, Diciembre 2025, Enero de 2026 y Febrero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 27/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22386.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0024/2026 se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios, según Decreto Municipal N° 134/2026.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.288.984,00), a favor de la señora MIÑO Laureana Elisabeth, DNI N° 29.719.092, conforme Factura Tipo "C" N° 00003-00000108, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente a los meses de Octubre 2025, Noviembre 2025, Diciembre 2025, Enero de 2026 y Febrero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000108, a favor de la señora MIÑO Laureana Elisabeth, DNI N° 29.719.092, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.288.984,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-957-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1785/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" N° 00004-00000051, a favor de la firma IT ESTUDIO S.A.S., CUIT N° 30-71729766-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.727.345,00), referente a la contratación del servicio software de gestión integral de salud destinado al Centro de Atención Primaria de Salud Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que a través de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. y S.E. y F. N° 2/2025, se autorizó la contratación directa N° 49/2025 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$22.121.155,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 76/2025.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.727.345,00), a favor de la firma IT ESTUDIO S.A.S, CUIT 30-71729766-7, conforme a la Factura Tipo "E" N° 00004-00000051, referente a la contratación del servicio software de gestión integral de salud destinado al Centro de Atención Primaria de Salud Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" N° 00004-00000051, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.727.345,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°, el cual será cancelado con fondos provenientes del Fondo de Prestaciones de Salud - Financiamiento 21 – Cuenta Corriente N° 325848 del Banco Provincial de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 21.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-958-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1777/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 98/100 (\$2.592.256,98), presentadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N.º 30-65786442-7, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo del 31/01/2026 al 28/02/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 98/100 (\$2.592.256,98), a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N.º 30-65786442-7, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo del 31/01/2026 al 28/02/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N.º 30-65786442-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 98/100 (\$2.592.256,98), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-959-2026

ANEXO I RES SEYF-959-2026

Medidores correspondientes a inmuebles alquilados

Periodo de consumo: 31/01/2026 al 28/02/2026

	Propietario	Área	Medidor N.º	Domicilios	Facturas “B” N.º	UGC	UGG	Total	
1	Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	GAL-8395121	Roca N°230	20-30259106/2	EF656	EF2188	\$163.915,95	
						EF2188 Suma		\$163.915,95	
2	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	ABB-734105	25 de Mayo N°143	20-30259043/3	IN564	IN2186	\$182.059,87	
3	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER (P.B.)	ACT-6804160	25 de Mayo N°143	20-30259045/8	IN564	IN2186	\$121.163,66	
						IN2186 Suma		\$303.223,53	
4	Borquez Erna Joaquina	Dir. Higiene Urbana ALQUILER	GUS-2139150	Damiana Figue N°101	20-30259577/2	MA659	MA2191	\$146.447,00	
5	Borquez Erna Joaquina	Secretaría de Medio Ambiente ALQUILER	ACT-6986943	Tekenika N°481	20-30259576/5	MA659	MA2191	\$118.479,94	
						MA2191 Suma		\$264.926,94	
6	Mercado Maria Aurelia	Punto Digital ALQUILER	XXX-7084395	Kuanip N°2089	20-30258659/1	PS650	PS2182	\$294.536,00	
7	Club El Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO DE USO	ACT-59033567	Pablo Imbodem N°1140	20-30259618/7	PS650	PS2182	\$392.117,63	
8	Brozek Diaz Juan	Secretaría de Políticas Soc. Sanitarias y DDHH ALQUILER	SIA-1628080	Kuanip N°841	20-30258434/4	PS650	PS2182	\$77.509,17	
9	Betancor Maria	Secretaría de Políticas Soc. Sanitarias y DDHH ALQUILER	SIA-1629983	Kuanip N°841dpto. 1	20-30258435/1	PS650	PS2182	\$84.209,48	
10	Sindicato de Choferes	Centro de Salud Municipal ALQUILER	ACT-5963911	12 de Octubre N°951	20-30258621/2	PS650	PS2182	\$319.306,26	
11	Irigoyen B. Esteban / Noel Lucio	Oficinas y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQ.	SIA-1795351	M. Sanchez Caballero N°1849	20-30259301/7	PS650	PS2182	\$153.001,20	
						PS2182 Suma		\$1.320.679,74	
12	Mancilla Torres Deise	Oficinas Tránsito/Transporte ALQUILER	ACT-22012968	Retamar N°1213	20-30258857/0	SG652	SG2184	\$95.120,80	
13	Mancilla Torres Deise	Oficinas Tránsito/Transporte ALQUILER Local 1	ACT-22091447	Retamar N°1213	20-30258856/3	SG652	SG2184	\$27.813,89	
14	Teixeira Elenilda	C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias ALQUILER	ACT-160188	Cabo de Hornos N°4018	20-30258672/8	SG652	SG2184	\$416.576,13	
						SG2184 Suma		\$539.510,82	
	TOTAL								\$2.592.256,98

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 13566/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 – 00000288, a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." CUIT: N° 30-71771432-2, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$74.131.200,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo pala motoniveladora, con operario, durante el período comprendido entre los días 13 de Noviembre al 30 de Diciembre del 2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 1377/2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 124/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 260/2025.

Que según Acta de Medición suscripta por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos se constata el efectivo servicio.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Artículo 18 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$74.131.200,00), a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." CUIT: N° 30-71771432-2 conforme a la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000288, correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo pala cargadora, con operario, durante el periodo comprendido entre los días 13 de Noviembre al 30 de Diciembre del 2025 según Decreto Municipal N° 1377/2025 y Orden de Compra N° 260/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000288 por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$74.131.200,00), a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." CUIT: N° 30-71771432-2, correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 260/2025 por la suma total de PESOS CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$103.680.000,00), a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." CUIT: N° 30-71771432-2, correspondiente al servicio de UN (1) equipo vial tipo motoniveladora con operario, durante el período comprendido entre los días 13 de Noviembre al 30 de Diciembre del 2025.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución presupuestaria realizada en el ejercicio 2025 con cargo al Titular

Presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-960-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1672/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00003400, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$319.820,00), a favor de la firma SOMA S.A. C.U.I.T. N° 30-61608997-4, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 29/01/2026 al 28/02/2026, para la Dirección de Zoonosis.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 85/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 80/2025 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$3.837.840,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$319.820,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 131/2025.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal 883/2025, Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$319.820,00), a favor de la firma SOMA S.A. C.U.I.T. N° 30-61608997-4, conforme a la Factura Tipo B N° 0103-00003400, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 29/01/2026 al 28/02/2026, para la Dirección de Zoonosis, Subsecretaría de Políticas Sanitarias dependiente a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, durante el período del 29/01/2026 al 28/02/2026, según la Resolución S.S.E. y F. N° 85/2025, Orden de Compra N° 131/2025. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00003400, a través del Fondo de Prestaciones de Salud Financiamiento 21, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$319.820,00) a favor de la firma SOMA S.A. C.U.I.T. N.º 30-61608997-4, por la contratación antes descripta, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud – Financiamiento 21 – Cuenta Corriente N.º 325848 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 21.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-961-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1794/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00001224, presentada por SUCESORES S.A. con CUIT N° 30-55080008-6, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 153.073,03), en concepto de la actualización del valor locatario de las oficinas en las cuales funciona la Coordinación de Delegaciones Municipales - Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que por Decreto Municipal N° 1386/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 20462, en el cual se establece la metodología y período de aplicación de la actualización del valor locativo.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 153.073,03), a favor de la firma SUCESORES S.A. CUIT N° 30-55080008-6, conforme la factura Tipo "B" N° 00004-00001224, en concepto de la actualización del valor locatario de las oficinas en las cuales funciona la Coordinación de Delegaciones Municipales - Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Febrero de 2026, según Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20462 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1386/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00001224, a favor de la firma SUCESORES S.A. CUIT N° 30-55080008-6, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 153.073,03), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3.- Imputar la mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-962-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente 1425/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000005, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00), a favor de la firma FUNDACIÓN PARTICIPAR EN ARGENTINA, CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CUIT N° 30-71142326-1. en concepto de servicio de diseño, implementación y evaluación conjunta de estrategias de innovación pública, capacitación y fortalecimiento institucional, orientadas a mejorar la calidad de las políticas públicas en el Municipio de Ushuaia, llevada a cabo entre los días uno (01) al treinta y uno (31) de Enero de 2026.

Que a través del Decreto Municipal N°1870, se aprobó el Convenio de Colaboración registrada bajo el N.º 22288/2025 y mediante Decreto Municipal N.º 2002/2025, se aprueba su modificación registrado bajo el N.º 22443/2025.

Que según certifica la Dirección Administrativa de Comunicación, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso c), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 685/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.-

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00), a favor de la firma FUNDACIÓN PARTICIPAR EN ARGENTINA, CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CUIT N° 30-71142326-1, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000005, en concepto de servicio de diseño, implementación y evaluación conjunta de estrategias de innovación pública, capacitación y fortalecimiento institucional, orientadas a mejorar la calidad de las políticas públicas en el Municipio de Ushuaia, llevada a cabo entre los días uno (01) al treinta y uno (31) de Enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000005, a favor de la firma FUNDACIÓN PARTICIPAR EN ARGENTINA, CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CUIT N° 30-71142326-1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública-Clasificación Económica-11300000.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-963-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 7757/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "E" N° 00002-00000029, a favor de la firma CLIXS COMUNICACION S.R.L, CUIT N° 30-71768570-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.175.000,00), en concepto de servicio de análisis y monitoreo de los canales de comunicación digital de la Municipalidad de Ushuaia, llevada a cabo entre los días veintiséis (26) de Enero al veinticinco (25) de Febrero de 2026, Licitación Privada N° 44/2025, adjudicada mediante Resolución S.E. y F. N° 3078/2025, Orden de Compra N° 272/2025.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3078/2025 se adjudicó el Concurso Privado N° 44/2025 a la firma CLIXS COMUNICACION S.R.L, CUIT N° 30-71768570-5, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 272/2025, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 31.050.000,00).

Que según certifica la Dirección Administrativa de Comunicación, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que según consta en el Acta de Finalización obrante en adjunto 63 correspondiendo dar por cumplida la Orden de Compra N° 272/2025

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso c), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 685/2020 y Decreto Municipal N° 883/20225.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.175.000,00), a la firma CLIXS COMUNICACION S.R.L, CUIT N° 30-71768570-5, conforme a la Factura Tipo "E" N° 00002-00000029, en concepto de servicio de análisis y monitoreo de los canales de comunicación digital de la Municipalidad de Ushuaia, llevada a cabo entre los días veintiséis (26) de Enero al veinticinco (25) de Febrero de 2026, Licitación Privada N° 44/2025, adjudicada mediante Resolución S.E. y F. N° 3078/2025, Orden de Compra N° 272/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" N° 00002-00000029, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.175.000,00), a favor de la firma CLIXS COMUNICACION S.R.L, CUIT N° 30-71768570-5, por la contratación descrita en el Artículo 1° de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.175.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública- Clasificación Económica-1130000.-

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 272/2025, a favor de la firma CLIXS COMUNICACION S.R.L, CUIT N° 30-71768570-5, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 31.050.000,00). servicio de análisis y monitoreo de los canales de comunicación digital de la Municipalidad de Ushuaia de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-964-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 46 /2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones S.E. y F. N° 122/2026, se aprobó la apertura de un Fondo Permanente sin reposición para la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH, para afrontar los gastos de la O.C N° 401/2025 tramitada en el expediente N° 12341/2025, para la compra de insumos veterinarios, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 4.885.857,57).

Que el presente tramita la rendición final por cierre del Fondo Permanente sin reposición, asignado a la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 4.885.857,57), según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 401/2025.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 4.885.857,57), correspondiente a la rendición final de gastos del Fondo Permanente sin reposición a favor de la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH, según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente sin reposición otorgado mediante RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 122/2026, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 4.885.857,57), cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 - Fondo de Prestaciones de Salud, financiamiento 21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 401/2025, emitida a favor de la firma MEDICAMENTOS VETERINARIOS S.R.L por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 4.885.857,57) referente a la adquisición de insumos veterinarios para la Dirección de Zoonosis de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido Nro. 55/2025, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, la cual se encuentra en adjunto Nro. 22 del expediente N° 12341/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de

Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-965-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 12/03/26 14:43:11
		Hoja N° : 1
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH. **N° Comp.:** 1

Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

PA: N° 46 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	4	13/01/26	2026	4679- MEDICAMENTOS VETERINARIOS S.R.L (LA A		4.885.857,57
	- Pago Electrónico	13/01/26		4	0 999500 837	4.885.857,57
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				4.885.857,57	0,00	4.885.857,57

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	205070001	9	DIAZEPAN/MILIGRAMOS		100,00	1.147.455,00
1	205070001	42	MEDICINA VETERINARIA TIPO 1/UNIDAD		4,00	88.784,96
1	205070001	43	MEDICINA VETERINARIA TIPO 2/UNIDAD		2,00	21.709,82
1	205070001	44	MEDICINA VETERINARIA TIPO 3/UNIDAD		20,00	111.464,20
1	205070001	48	Eutanásico veterinario/UNIDAD		8,00	346.640,24
1	205070001	49	Antibiótico veterinario amplio espectro inyectable/UNIDAD		20,00	922.846,20
1	205070001	50	Analgésico veterinario inyectable Tipo 1/UNIDAD		20,00	399.099,60
1	205070003	1	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0.2 %/UNIDAD		15,00	357.609,45
1	205070004	1	KETAMINA/UNIDAD		50,00	1.009.154,00
1	205070007	1	DEXAMETASONA/UNIDAD		30,00	236.907,60
1	205070008	1	XILACINA/UNIDAD		15,00	244.186,50

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0481	4.885.857,57

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1791/2026, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00001223, presentada por SUCESORES S.A. con CUIT N° 30-55080008-6, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 19/100 (\$ 1.969.806,19), en concepto de alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Coordinación de Delegaciones Municipales - Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Marzo de 2026 según Contrato de Locación registrado bajo el N° 20462 aprobado por Decreto Municipal N° 1386/2024.

Que la Sra. Coordinadora de Delegaciones Municipales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires da conformidad del efectivo cumplimiento del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 19/100 (\$ 1.969.806,19), presentada por SUCESORES S.A. con CUIT N° 30-55080008-6 en concepto de alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Coordinación de Delegaciones Municipales - Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Marzo de 2026 según Contrato de Locación registrado bajo el N° 20462 aprobado por Decreto Municipal N° 1386/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00001223, presentada por SUCESORES S.A. con CUIT N° 30-55080008-6, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 19/100 (\$ 1.969.806,19), en concepto de alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Marzo de 2026 según Contrato de Locación registrado bajo el N° 20462 aprobado por Decreto Municipal N° 1386/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Unidad Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-966-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1793/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000021 a favor de RAMOS Alberto Lucas, CUIT N° 20-17954802-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 61/100 (\$2.624.415,61) y la Factura Tipo "C" N° 00001-00000027 a favor de TEIXEIRA Elenilda María, CUIT N° 27-19000404-5 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 62/100 (\$2.624.415,62); totalizando la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 (\$5.248.831,23), en concepto de pago del alquiler de inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria y la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulaciones Política, correspondiente al mes de Marzo del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2276/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo N° 20922.

Que oportunamente la Sra. TEIXEIRA Elenilda María, CUIT N° 27-19000404-5, presentó la factura Tipo "C" N° 00001-00000026, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 62/100 (\$2.624.415,62) con error en la misma emitiendo en consecuencia de ello la Nota de Crédito Tipo "C" N° 00001-00000007, por idéntico valor.

Que el Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio se presentó satisfactoriamente

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, apartado d) inciso 2) de la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 61/100 (\$2.624.415,61), a favor de RAMOS Alberto Lucas, CUIT N° 20-17954802-0, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000021, y la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 62/100 (\$2.624.415,62), a favor de TEIXEIRA Elenilda María, CUIT N° 27-19000404-5, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000027, totalizando la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 (\$5.248.831,23), en concepto de pago del alquiler de inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria y la Secretaría de Relaciones parlamentarias y Articulaciones Política, correspondiente al mes de Marzo del 2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000021 a favor de RAMOS Alberto Lucas, CUIT N° 20-17954802-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 61/100 (\$2.624.415,61) y la Factura Tipo "C" N° 00001-00000027, a favor de TEIXEIRA Elenilda María, CUIT N° 27-19000404-5 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 62/100 (\$2.624.415,62), totalizando la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 (\$5.248.831,23), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-967-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1676/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000015, a favor del Sr. Agustín Rodríguez D.N.I N° 38.087.879, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 31/100 (\$ 934.226,31) en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno por el período de Febrero y diferencia de Enero correspondientes al año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1680/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22217.

Que mediante Resolución S.G N° 04/2026, se dispuso un incremento en el monto de los Contratos de Locación de Servicios.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22217 aprobado por Decreto Municipal N° 1680/2025, dado que la fecha de vencimiento del mismo es el 28 de Febrero del 2026.

Que según el Jefe de División de Administración de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 884/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 31/100 (\$ 934.226,31), a favor del Sr. Agustín Rodríguez D.M.I N° 38.087.879, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000015, en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno, por el período de Febrero y diferencia de Enero correspondiente al año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 31/100 (\$ 934.226,31), a favor del Sr. Agustín Rodríguez D.M.I N° 38.087.879, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000015, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22217 aprobado por Decreto Municipal N° 1680/2025, el cual finalizo el 28 de Febrero del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-968-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente 1356/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00015454, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.487.550,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33-70825923-9, en concepto de pago por ciento setenta y siete (177) movimientos de contenedores tipo roll off de veintidós (22 m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Enero de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 506/2025, se adjudico la contratación directa N° 21/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 87/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Subdirector de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.487.550,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33-70825923-9, en concepto de pago por ciento setenta y siete (177) movimientos de contenedores tipo roll off de veintidós (22 m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00015454, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.487.550,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33-70825923-9, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-969-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1635/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 339/2017 y su modificatoria, se dispuso la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros a través de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.) conforme las prescripciones del artículo 37° de la Carta Orgánica Municipal y de la Ordenanza Municipal N°4982, otorgando un subsidio por cada unidad con la que se preste el servicio.

Que mediante Resolución S.G. N° 60/2017 se aprobó la reglamentación para la implementación del subsidio aprobado mediante Decreto Municipal N° 339/2017.

Que mediante Acta Complementaria Convenio Marco N° 11078 registrado bajo el N° 12056 y su modificación mediante Acta Acuerdo Registrada bajo el N° 12483 aprobada por Decreto Municipal N° 995/2018, se realizó un acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado.

Que mediante Decreto Municipal N° 3979/2020 se transfirió a Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) la cobertura de la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el sector de Valle de Andorra.

Que mediante Decreto Municipal N° 1607/2023 se establece el valor del subsidio mensual municipal correspondiente a la prestación del servicios de transporte público urbano de pasajeros a partir del 1° de Agosto de 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), por cada una de las unidades afectadas al mismo.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, practica la liquidación de la prestación realizada en el mes de Febrero del 2026, la cual asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$72.000.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$72.000.000,00), en concepto de subsidio otorgado a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.) mediante Decreto Municipal N° 339/2017, su modificatoria y su reglamentación aprobada mediante Resolución S.G. N° 60/2017, Decreto Municipal N° 3979/2020 y Decreto Municipal N° 1607/2023, correspondiente al mes de Febrero del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$72.000.000,00), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de

Gobierno, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.
Cumplido, archivar

RES SEYF-970-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1637/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago a favor de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E), por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$28.517.760,00), en concepto de liquidación del Boleto Gratuito, Boleto Social, Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados) y Boleto Gratuito a Bomberos Voluntarios, correspondientes al mes de Febrero del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1373/2015, se aprobó el Convenio Especifico registrado bajo el N° 9713, para la implementación del Sistema único del Boleto Electrónico (S.U.B.E).

Que mediante Decreto Municipal N° 449/2019, se aprobó la Addenda del Convenio Especifico registrada bajo el N° 13484, por la que se establece la modificación de las cláusulas segunda (2°), tercera (3°), séptima (7°), octava (8°), décimo segunda (12°) y décimo sexta (16°), del Convenio registrado mencionado.

Que en los adjuntos 6 y 7 obran notas mediante las cuales se solicita a Nación Servicios S.A la renovación de los atributos locales correspondientes al año 2026, con sus respectivos formularios.

Que la Dirección de Administración deja constancia de la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$28.517.760,00), según extracto total de los boletos correspondientes al mes de Febrero del 2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$28.517.760,00), a favor de la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E), en concepto de liquidación del Boleto Gratuito, Boleto Social, Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados) y Boleto Gratuito a Bomberos Voluntarios, correspondientes al mes de Febrero del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E), por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$28.517.760,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-971-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1579/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000054, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 60/100 (\$3.198.040,60) a favor del Sr. Felix Roberto PADIN, D.N.I N° 20.709.904, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Zoonosis, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias – Secretaría de Políticas Sanitarias, Sociales y DD. HH., correspondiente al mes de febrero y diferencia enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 144/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22599.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DDHH N° 0025/2026, se autorizó el incremento del monto del contrato de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 60/100 (\$3.198.040,60), a favor del Sr. Felix Roberto PADIN, D.N.I N° 20.709.904, conforme la factura tipo "C" N° 00003-00000054 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Zoonosis, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias – Secretaría de Políticas Sanitarias, Sociales y DD. HH., correspondiente al mes de febrero y diferencia enero 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo C N° 00003-00000054 a favor del Sr. Felix Roberto PADIN, D.N.I N° 20.709.904, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 60/100 (\$3.198.040,60), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-972-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1542/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000060, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 95/100 (\$ 1.408.872,95), a favor de la Sra. ÁLVAREZ Camila Jazmín, D.N.I N° 38.784.981, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia incremento Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 131/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22534.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0024/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 95/100 (\$ 1.408.872,95), a favor de la Sra. ÁLVAREZ Camila Jazmín, D.N.I N°38.784.981, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000060, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia incremento Enero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000060, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 95/100 (\$ 1.408.872,95), a favor de la Sra. ÁLVAREZ Camila Jazmín, D.N.I N° 38.784.981, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-973-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1812/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000047, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 (\$195.282,03), a favor del Sr. CALDERON Horacio Mario DNI N° 08.456.964, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de FEBRERO de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1739/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22238.

Que según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 (\$195.282,03), a favor del Sr. CALDERON Horacio Mario DNI N° 08.456.964, conforme la factura Factura tipo "B" N° 00002- 00000047, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000047, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 (\$195.282,03), a favor del Sr. CALDERON Horacio Mario DNI N° 08.456.964, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-974-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 12618/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 00000557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina, según las facturas detalladas el Anexo I que forma parte del presente, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 (\$916.808.156,54), por los periodos Octubre, Noviembre y Diciembre del 2025.

Que se suscribió, en fecha siete (07) de abril de 2025, el Convenio Interadministrativo celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y el Instituto Municipal de Deporte, registrado bajo el N° 21536 aprobado por Decreto Municipal N° 37/2025.

Que se solicita liberar los fondos desde la Cuenta Corriente N° 00000557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 (\$916.808.156,54), en función de lo estipulado en el Convenio Interadministrativo celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y el Instituto Municipal de Deporte, registrado bajo el N° 21536 aprobado por Decreto Municipal N° 637/2025.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde Cuenta Corriente N° S – 2 -1 – 2 – 00000557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente N° 00000557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina, según las facturas detalladas el Anexo I que forma parte del presente, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 (\$916.808.156,54), por los periodos Octubre, Noviembre y Diciembre del 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-975-2026

ANEXO I RES SEYF-975-2026

N°	Mes	Factura	Importe
1	Octubre 2025	Tipo B N° 00002-00000034	\$177.457.331,87
2	Noviembre 2025	Tipo B N° 00002-00000038	\$332.514.319,25
3	Diciembre 2025	Tipo B N° 00002-00000042	\$406.836.505,42
	TOTAL:		\$916.808.156,54

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1807/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000036, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$991.434,10), a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Gustavo, D.N.I N° 30.028.972, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al período Febrero 2026 y diferencia Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 334/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 22697.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 07/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según certifica el Departamento de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$991.434,10), a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Gustavo, D.N.I N° 30.028.972, conforme a la Factura tipo "C" N° 00002-00000036, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Febrero 2026 y diferencia Enero 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000036, a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Gustavo, D.N.I N° 30.028.972, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$991.434,10), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaria Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-976-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1686/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-0000071, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 33/100 (\$ 721.606,33), a favor de Carolina Soledad FERNANDEZ DNI N° 37.381.356, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Gestión Educativa dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación bajo la figura de Locación de Servicios, durante el mes de Febrero 2026, y diferencia Enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1841/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22354.

Que mediante Resolución S.C. y E. N° 15/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026.

Que según certifica la Dirección de Gestión Educativa, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 33/100 (\$ 721.606,33), a favor de Carolina Soledad FERNANDEZ DNI N° 37.381.356, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Gestión Educativa dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación durante el mes de Febrero de 2026 y diferencias Enero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000071 a favor de Carolina Soledad FERNANDEZ DNI N° 37.381.356, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 33/100 (\$ 721.606,33), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 33/100 (\$ 721.606,33), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-977-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1573/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000017, a favor del Sr. Agustín Fabian PELUFFO LUPIANO D.N.I N° 38.407.291, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 31/100 (\$ 934.226,31) en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno por el período de Febrero y diferencia de Enero correspondientes al año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 241/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22665.

Que mediante Resolución S.G N° 05/2026, se dispuso un incremento en el monto de los Contratos de Locación de Servicios.

Que según el Jefe de División de Administración de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 884/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 31/100 (\$ 934.226,31), a favor del Sr. Agustín Fabian PELUFFO LUPIANO D.N.I N° 38.407.291, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000017, en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno, por el período de Febrero y diferencia de Enero correspondiente al año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 31/100 (\$ 934.226,31), a favor del Sr. Agustín Fabian PELUFFO LUPIANO D.N.I N° 38.407.291, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000017, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-978-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1792/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004-0000830 a favor de la firma SUCESORES S.A., CUIT N° 30-55080008-6, detallada en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 97/100 (\$1.072.986,97), en concepto del consumo de servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas por red y ABL en las oficinas donde funciona la Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1386/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20462.

Que según el detalle obrante en el Anexo I, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del Contrato de Locación de Inmueble antes mencionado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 97/100 (\$1.072.986,97), a favor de la firma SUCESORES S.A., CUIT N° 30-55080008-6, conforme a la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004-0000830, detallada en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto del consumo de servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas por red y ABL en las oficinas donde funciona la Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004-0000830 a favor de la firma SUCESORES S.A., CUIT N° 30-55080008-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 97/100 (\$1.072.986,97), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, a las partidas presupuestarias correspondientes, clasificación 1130000

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-979-2026

ANEXO I

RES SEYF-979-2026

SERVICIO	IMPORTE
ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 400.476,25
AGUA CORRIENTE	\$ 269.549,53
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 380.055,24
GAS	\$ 22.905,95
TOTAL	\$ 1.072.986,97

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1665/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000163, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$540.000,00.-), a favor de la Sra. LOMBARDO PAEZ María Soledad con D.N.I.: 35.360.556, en concepto de pago por la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento en materia de promoción al posicionamiento de la Ciudad de Ushuaia en el sector turístico, dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales, correspondiente al mes de Enero 2026 y Febrero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N°241/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22670.

Que según certifica la Coordinación de Delegaciones Municipales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$540.000,00), a favor de la Sra. LOMBARDO PAEZ María Soledad con D.N.I.: 35.360.556, conforme a la Factura Tipo "C" N° 000001-00000163, en concepto de pago por la prestación de servicio de asistencia y asesoramiento en materia de promoción al posicionamiento de la Ciudad de Ushuaia en el sector turístico, dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales, correspondiente al mes de Enero 2026 y Febrero 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000163, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$540.000,00), a favor de la Sra. LOMBARDO PAEZ María Soledad con D.N.I.: 35.360.556, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026, por la suma indicada en el Artículo 1°. Imputar la presente erogación con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-980-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: El expediente N° 13564/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma SURTRUCK S.A. C.U.I.T.: 30-71029385-2 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 (\$5.935.978,84), correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través del Decreto Municipal N° 1364/2025 se autorizo el uso a opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 114/2024 y 97/2025 a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$780.614.775,00), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 256/2025.

Que en adjunto 17 obra Certificación de servicios suscripta por el Sr Coordinador de Control Operativo, mencionado que se debe dar por finalizada la misma.

Que el presente procedimiento de contratación se encuentra en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 (\$5.935.978,84), a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, conforme las facturas detalladas en el Anexo I, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 (\$5.935.978,84), de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 256/2025, emitida a favor de la firma SURTRUCK S.A. C.U.I.T.: 30-71029385-2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$780.614.775,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicado en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-981-2026

ANEXO I RES SEYF-981-2026

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	FACTURA TIPO “B” N°	IMPORTE
SURTRUCK S.A	256/2025	0012-00003289	\$ 3.987.579,12
		0012-00003291	\$ 1.948.399,72
		TOTAL	\$ 5.935.978,84

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1905/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001- 00000410 a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE) CUIT N° 30-71535349-7, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NUEVE CON 74/100 (\$ 15.077.009,74), en concepto de las prestaciones del servicio de Limpieza de Refugios – Garitas pertenecientes al Transporte Público Colectivo de Pasajeros, bajo requerimiento de la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 508/2025 se aprobó el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 21408 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO".

Que obran certificaciones de servicios dando cuenta del cumplimiento del servicio, con la intervención del Coordinador de Control Operativo a cargo de la S.S.S.P.

Que la erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decretos Municipales Nros 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NUEVE CON 74/100 (\$ 15.077.009,74), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE) CUIT N° 30-71535349-7 conforme Factura Tipo "B" N° 00001-00000410 en concepto de la prestación del servicio de Limpieza de Refugios – Garitas pertenecientes al Transporte Público Colectivo de Pasajeros, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el mes de Enero de 2026. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001- 00000410 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NUEVE CON 74/100 (\$ 15.077.009,74), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE) CUIT N° 30-71535349-7, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicado en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-982-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1358/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la de la Factura Tipo "B" N° 00006-00001747, a favor de la firma ECOSER S.R.L., CUIT. N.º 30-70953812-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 684.000,00), referente al servicio de alquiler de dos (2) sanitarios químicos genéricos, utilizados en el espacio SUM (ex medio caño) durante el periodo del veintitrés (23) de Enero del 2026 al veintidós (22) de Febrero del 2026, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 187/2025, se autorizó y se adjudicó la contratación directa N° 160/2025, con la firma ECOSER S.R.L., CUIT. N.º 30-70953812-4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.104.000,00) a razón de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$684.000,00) mensuales, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 306/2025.

Que en adjunto 8 obra, Certificación de servicios suscrita por el Coordinador de Juventudes de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N.º 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 833/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 684.000,00), a favor de la firma ECOSER S.R.L., CUIT. N.º 30-70953812-4, conforme la Factura Tipo "B" N° 00006-00001747, referente a la contratación por el servicio de alquiler de dos (2) sanitarios químicos genéricos, utilizados en el espacio SUM (ex medio caño), durante el periodo del veintitrés (23) de Enero al veintidós (22) de Febrero del 2026, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00001747, a favor de la firma ECOSER S.R.L., CUIT. N.º 30-70953812-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 684.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-983-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1588/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000061, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 2.690.598,70), a favor de la Sra. GUARDIA, María Manuela, D.N.I N° 36.169.010, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente al mes de Enero 2026 y Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 221/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22640.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0024/2026, se estableció el incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 2.690.598,70), a favor de la Sra. GUARDIA, María Manuela, D.N.I N° 36.169.010, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000061, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Enero 2026 y Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000061, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 2.690.598,70), a favor de la Sra. GUARDIA, María Manuela, D.N.I N° 36.169.010, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-984-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 1605/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00002382, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$8.839.820,34), a favor de la firma TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 841, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1450/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20485.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por el Jefe de Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), apartado 5), y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$8.839.820,34), a favor de la firma TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, conforme la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00002382, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 841, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00002382, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$8.839.820,34), a favor de la firma TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-985-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1758/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000058, a favor de la Sra. López Macarena, DNI N° 35.356.156, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 91/100 (\$ 241.467,91), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período del 01 al 06 de Febrero y diferencia de Enero correspondientes al año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1724/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22243.

Que mediante Resolución S.G N° 04/2026, se dispuso un incremento para los Contratos de Servicios de dicha Secretaria.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22243 aprobado por Decreto Municipal N° 1724/2025, dado que la fecha de vencimiento del mismo es del 06 de Febrero del 2026.

Que según el Sr. Subsecretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 91/100 (\$ 241.467,91), a favor la Sra. López Macarena, DNI N° 35.356.156, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000058, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período del 01 al 06 Febrero y diferencia de Enero correspondiente al año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 91/100 (\$ 241.467,91), a favor la Sra. López Macarena, DNI N° 35.356.156, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000058, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22243 aprobado por Decreto Municipal N° 1724/2025, el cual finalizó el 06 de Febrero del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-986-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1803/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00004-00000030, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 52/100 (\$924.346,52), a favor de la Sra. LÓPEZ Claudia Alejandra, D.N.I. N° 27.364.212, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dir. General de Tierras Fiscales Urbanas, dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período comprendido desde el primero (01) al veintitrés (23) de Febrero inclusive y proporcional de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1837/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22300.

Que mediante Resolución S.H. y O.T. N° 12/2026 se autorizaron los incrementos de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que, según certifica el Director General de Tierras Fiscales Urbanas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que por Decreto Municipal N° 274/2026 corresponde rescindir, a partir del veinticuatro (24) de Febrero de 2026, el Contrato de Locación de Servicios antes mencionado.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10) y sus modificatorias, el Anexo I del decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 52/100 (\$924.346,52), a favor de la Sra. LÓPEZ, Claudia Alejandra D.N.I. N° 27.364.212, conforme la Factura tipo "C" N° 00004-00000030, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dir. General de Tierras Fiscales Urbanas, dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período comprendido desde el primero (01) al veintitrés (23) de Febrero inclusive y proporcional Enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00004-00000030, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 52/100 (\$924.346,52) a favor de la Sra. LÓPEZ, Claudia Alejandra D.N.I. N° 27.364.212, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Rescindir, por lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 274/2026, a partir del veinticuatro (24) de Febrero de 2026, el Contrato de Locación de Servicios N° 22300 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1837/2025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-987-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N°1856/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura "B" N° 00001 – 00000073 a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES SAS, CUIT N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.350.000,00), referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de repavimentación y bacheo durante el periodo del 05/02/26 al 04/03/26, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que por Decreto Municipal N° 121/2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 350/2024 a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$124.200.000,00), referente a la contratación antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 16/2025.

Que por Decreto Municipal N° 198/2026 se autorizó el uso de la opción a prórroga prevista en la Orden de Compra N° 16/2025 a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT N° 30-71795052-2, emitiéndose la Orden de Compra N°18/2026.

Que la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública., INES CAROLINA YUTROVIC certifica, según en adjunto N° 12, la efectiva recepción de los servicios facturados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y la Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.350.000,00), a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT N° 30-71795052-2, según Factura "B" N° 00001 - 00000073, referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de repavimentación y bacheo durante el periodo del 05/02/26 al 04/03/26, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, según Decreto Municipal N° 121/2025, Orden de Compra N° 16/2025, Decreto Municipal N° 198/2026 y Orden de Compra 18/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de Factura "B" N° 00001 - 00000073 a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.350.000,00), referente a la prestación de servicios antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-988-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/03/2026*

ANEXO INHABILITADOS

Período desde		27/03/2026	al	31/03/2026							
Documen	Apellido y Nombre	Fec. Nac	Caratula	Fec. Infrac.	Tipo de Infraccion	U.F.A. Aplicada - Sancion	Ret. Lic.	Cat. Lic.	Fec. Fallo	Nro. Fallo	Fec. Firmeza
44576916	GUTIERREZ CENTURION, LUCAS	11/05/2004	A-117153-0-2026	15/03/2026	Conducir en estado de alcoholemia positiva	2600-APLICA MULTA DE DOS MIL SEISCIENTAS (2600) UFA E INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES	SI	B1	19/03/2026	50770	31/03/2026
40739950	ROLON VARGAS, CAMILA AYELEN	20/11/1997	T-260871-0-2025	23/10/2025	falta de revisión técnica obligatoria, conducir con licencia vencida, falta de seguro del automotor, falta de cédula verde, Conducir en estado de alcoholemia positiva, violación de inhabilitación	6000-APLICA MULTA DE SEIS MIL (6000) UFA E INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATROCIENTOS (400) DÍAS	NO	-	09/03/2026	50653	30/03/2026
39392037	TAPIA, LEANDRO EMANUEL	15/01/1997	T-261697-0-2026	10/01/2026	circular a contramano, falta de sistema de seguridad, conducir con licencia no correspondiente a la categoría, Conducir en estado de alcoholemia positiva, falta de cédula verde, falta de seguro del motovehículo	2300-APLICA MULTA DE DOS MIL TRESCIENTAS (2300) UFA E INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES	NO	-	09/03/2026	50654	27/03/2026


Nadia de las Nieves SBERNA
Jefa Depto. Sanciones Accesorias y Pecunarias
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia


Dra. Silvana OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
<https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar>
juzgado@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA	19 MAR. 2026	SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N°	50.770	
CONSTE.-		

Ura. Valeria Canina REGUEIRO
División Registros y Digitalizaciones
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

USHUAIA, 19 MAR. 2026

AUTOS Y VISTO:

La presente Causa N° A-117153-0/2026/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo, por la que se imputa a LUCAS GUTIERREZ CENTURION, DNI 44576916, fecha de nacimiento 11/05/2004; infracción por **Conducir en estado de alcoholemia positiva**.

RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación de fecha 15/03/2026 labrada por funcionaria competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la ordenanza Municipal Nro. 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los artículos 1, 3 y 6 de la OM Nro. 6355 y el art. 48 inciso A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (Modificada por Ley Nro. 26363).

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 2778, oído el declarante a fojas 9 dijo que: "...tomó vista del expediente, específicamente del acta de infracción de fs. 1, el ticket de muestra agregado a fs. 2 por un valor de 0,54 g/L, a su vez, **ESPECÍFICAMENTE RESPECTO AL HECHO** manifiesta que **PREGUNTADO** si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, **CONTESTA** que: manifiesta que admite la falta por la alcoholemia en sangre, que había tenido una cena familiar a la que le colocaron alcohol a la comida, que eso había sido el día anterior y no penso que iba a dar positivo. Que nada más quiere agregar..."

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 15/03/2026, a las 09:06 hs., la inspectora actuante verificó en la calle

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

PUESTO POLICIAL N° 365 DE LA RUTA NACIONAL N° 3 KM 3049, que el imputado conducía el dominio automotor AH089IC, e invitado que fuera a realizar el test de alcoholemia mediante método no invasivo de exhalación en aliento, el mismo arrojó resultado positivo, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

La actuación de cargo se completa con Ticket de Muestra Nro. 4270 que diera un resultado positivo de 0,54 g/L según aparato marca Dräger, Modelo Alcotest7510 AR (fojas 2); copia de Nota de elevación Nro. 140/26 Letra: DO.yS.V-ZS.- (fojas 3); copia fiel de licencia de conducir del imputado con vencimiento al 28/11/2030 (fojas 4); consulta de titularidad del vehículo infraccionado a fs. 1 (fojas 5); antecedentes del Sr. Gutierrez Centurion (fojas 6); antecedentes del dominio según padrón de denuncias de venta (fojas 7) y copia fiel de certificado que ilustra respecto de la verificación periódica del instrumental utilizado en la obtención de la muestra en fecha 31/07/2025 con vigencia anual (fojas 10).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Denoto en esta instancia que el nombrado asume la responsabilidad derivada de la confección del Acta de Infracción de fojas 1 y reconoce la imputación que le formula la inspección municipal sobre la base de haber superado el dosaje de alcoholemia cero (0) mientras conducía. Tal espíritu me libera de tener que formular consideraciones más exhaustivas.

Asimismo, observo que el Sr. Gutierrez Centurión no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirlo de responsabilidad o enervan lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "*iuris tantum*" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de la Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: *... Asimismo, la tarea de enervar la imputación pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes*

vinculados al hecho y el nexo causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye...(sic.).

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449

ARTICULO 48. — PROHIBICIONES.

"Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.714 B.O. 3/5/2023.)"

ORDENANZA MUNICIPAL N°6355

ARTÍCULO 1 O.M. 6355:

"PONDRÁN en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente."

ARTÍCULO 3 O.M. 6355:

"No podrá circular por la vía pública, el conductor o conductora de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre."

ARTÍCULO 6 O.M. 6355:

"En los casos previstos en el artículo 5°, la infractora o el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla: a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses; b) superado el límite anterior el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente a la infractora o infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1, documental que completa la actuación de cargo, descargo del nombrado, tengo al Sr. LUCAS GUTIERREZ CENTURION, DNI 44576916, como autor responsable de la conducta punible prevista en los Arts. 48 Inc. A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Modificada por Ley 26363, 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad contemplada en el Art. 6 de la OM Nro. 6355.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de tres (3) meses, siendo la alcoholemia la falta que guía la determinación de la pena a aplicar en las presentes-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El valor o parámetro del ticket de prueba de alcoholemia 0,54 g/L que guarda estricta relación con la conducta antijurídica que le atribuye la inspección municipal y que patentiza la peligrosidad que supone una conducción riesgosa;

C) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Por último, se le recuerda al nombrado que no podrá conducir hasta tanto no realice los trámites correspondientes para obtener la rehabilitación que otorgará este juzgado, cumpliendo con los requisitos que exige la normativa vigente (específicamente Artículo 6 OM N° 6355), es decir, presentación de certificado que acredite su apto psicofísico y certificado de haber realizado el curso de reeducación vial que dicta la Dirección de Tránsito Municipal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2674 y artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a LUCAS GUTIERREZ CENTURION, DNI 44576916, fecha de nacimiento 11/05/2004; Multa de DOS MIL SEISCIENTAS (2600) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$ 1295) que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 Ordenanza Municipal N° 2778) e **INHABILITACIÓN** para conducir vehículos, por el término de TRES (3) MESES.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **HACER SABER** al encausado que no podrá conducir vehículos hasta tanto se encuentren vencidos los plazos dispuestos en el primer apartado de la presente y siempre y cuando hubiera realizado los trámites tendientes a obtener la rehabilitación que otorgará este juzgado.

4.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

4.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

CDC



Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar

09 MAR. 2026

EN LA FECHA.....SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° 50.653

CONSTE.-

Dra. Valeria Carina REGUEIRO
Jefe División Registros y Digitalizaciones
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

USHUAIA, 09 MAR. 2026

AUTOS Y VISTOS:

La presente Causa N° T-260871-0/2025/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputan a la Sra. CAMILA AYELEN ROLON VARGAS, DNI 40739950, infracciones por conducir en estado de alcoholemia positiva, conducir con licencia vencida, falta de cédula verde, falta de revisión técnica obligatoria, falta de seguro del automotor y violación de inhabilitación;

RESULTANDO:

Mediante Acta de Infracción N° T - 260871 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los Artículos 34, 40 Inc. B), 48 Inc. A), 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y modificatorias, conjuntamente con el Artículo 94 Ordenanza Municipal N° 1492 y los Arts. 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad asociada en los Artículos 90, 94, 146 de la OM Nro. 1492, modificada por OM Nro. 2220, con el Art. 6 de la OM Nro. 6355.

Recibida la actuación en esta sede se aditó oficiosamente el encuadre por violar inhabilitación previsto en el Art. 16 de la OM Nro. 1492, modificada por OM Nro. 1938, con la penalidad vinculada en la misma disposición, toda vez que registra Causa antecedente rotulada T-257262-0/2025 donde se le aplicara inhabilitación para conducir vehículos automotores con cómputo hasta el 07/08/25 sin que haya presentado la documentación idónea para mutar su condición de inhabilitada a rehabilitada.

De esta forma, opta por propia decisión de elongar esta situación de inhabilitación que este organismo ha definido jurisprudencialmente como "sui generis", es decir, el plazo de interdicción está concluído sin embargo no se modificó su condición de inhabilitada por no haber presentado la

documentación útil a tal efecto, prolongando, de esta forma, su estado de inhabilitada.

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 23/10/2025 a las 17:17 hs., la inspectora actuante verificó en calle 17 DE MAYO Nro. 515, que la imputada conducía el dominio automotor ODF-686, sin licencia de conducir, sin revisión técnica obligatoria, sin seguro, sin cédula verde e invitada a realizar el test de alcoholemia arrojó un valor de 2,22 g/l, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa. En el rubro observaciones agregó que los datos de la nombrada fueron recabados por Policía Provincial -Sargento Federico Iriarte- y que el Número de la Prueba de alcoholemia se corresponde con el 190.

La actuación de cargo se completa con ticket de prueba Nro. 190 que arrojó un valor de 2,22 g/l según aparato marca Dräger, Modelo Alcotest 7510 AR (fojas 2); Consulta de titularidad del vehículo infraccionado a fs. 1 en cabeza de un tercero (fojas 3); Antecedentes de la contribuyente (fojas 4 y vta.); antecedentes del dominio según padrón de denuncias de venta (fs. 5); copia de antecedente condenatorio recaído en Causa T-257262-0/2025 por el que se la inhabilitara por el período de ciento veinte (120) días, concluyendo dicho cómputo el 07/08/25 (fs. 7/14) e Informe de Ensayo de Verificación Periódica del instrumental utilizado en la obtención de la muestra intervenido en fecha 19/08/25 con vigencia anual (fojas 6 y vta.).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Que la nombrada fue debidamente notificada de la audiencia fijada para formular su descargo, ofrecer y producir la prueba de que intentara valerse, conforme surge de la cédula glosada a fojas 18 y vta. recepcionada en forma personal por la nombrada, no habiendo comparecido a la misma ni justificado su inasistencia.

Que a fojas 19, habiendo vencido el emplazamiento efectuado, se informa el incomparendo del la imputada.

Que conforme lo establecido en el artículo 28 de la OM N° 2778, corresponde declararla rebelde y hacer efectivo el apercibimiento comunicado oportunamente.

Que, oficiosamente, mediante providencia de fecha 12/02/26 se efectúa tal declaración, disponiéndose, asimismo, la continuidad de la Causa según su estado.

Que no obstante la ausencia del nombrado y consecuentemente la falta de su descargo, el presente resolutorio ha de dictarse según el mérito de esta

Causa y atendiendo la presunción establecida en el artículo 23 de la OM N° 2778, que otorga al acta de infracción el valor de semiplena prueba de la responsabilidad del infractor; denotando que por la situación procedimental comentada no ha sido enervada por ningún otro elemento probatorio.

Que, en esta instancia, se advierte que el encuadre efectuado a fs. 1 vta. respecto de la infracción vinculada a la licencia de conducir merece ser precisado a la luz de la descripción consignada por la inspectora actuante en el acta de infracción. En efecto, del propio instrumento surge que el imputado se encontraba conduciendo sin contar con licencia habilitante vigente, circunstancia que corresponde considerar a los fines de una adecuada subsunción normativa de la conducta verificada.

Que, en virtud de ello, corresponde efectuar la adecuación jurídica de los hechos descriptos, en aplicación del principio *iura novit curia*, que faculta a la autoridad juzgadora a otorgar a los hechos acreditados el encuadre normativo que jurídicamente corresponda.

Que, en consecuencia, debo reformular la imputación originalmente consignada, encuadrando la conducta atribuida en la infracción consistente en conducir con licencia vencida, prevista en el art. 40 inc. a) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias, resultando aplicable la sanción prevista en el art. 92 de la Ordenanza Municipal N° 1492, modificada por Ordenanza Municipal N° 5341.

Que además, denoto en esta instancia, que la nombrada reconoce un antecedente condenatorio en Causa T-257262-0/2025, concluído el 06/03/25 por alguna de las imputaciones que repite al momento de esta inspección - entre ellas falta de seguro, falta de licencia de conducir y violar inhabilitación para conducir vehículos automotores-, extremo por el que he de agravar la sanción a imponer en esta ocasión por configurarse el instituto de la reincidencia contravencional al amparo del Art. 24 de la OM Nro. 2674.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

VIOLAR INHABILITACIÓN

OM N° 1492 (Modif. por OM N° 1938)

"ARTICULO 16°.- La violación de una inhabilitación impuesta por la autoridad Judicial o Administrativa con multa de 1.000 U.F.A. a 4.000 U.F.A., e inhabilitación por doble tiempo de la pena quebrantada."

FALTA DE LICENCIA DE CONDUCIR

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449

ARTICULO 40. — REQUISITOS PARA CIRCULAR. Para poder circular con automotor es indispensable:

a) Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente;..."

OM N° 1492 (Modif. por OM N° 5341)

Artículo 92 de la Ordenanza Municipal N° 1492, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 92.- CONDUCIR sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente con multa de quinientas (500) UFA a dos mil (2000) UFA."

FALTA DE SEGURO AUTOMOTOR

Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, art. 68:

"ARTICULO 68. — SEGURO OBLIGATORIO. Todo automotor, acoplado o semiacoplado debe estar cubierto por seguro, de acuerdo a las condiciones que fije la autoridad en materia aseguradora, que cubra eventuales daños causados a terceros, transportados o no.

Igualmente resultará obligatorio el seguro para las motocicletas en las mismas condiciones que rige para los automotores.

Este seguro obligatorio será anual y podrá contratarse con cualquier entidad autorizada para operar en el ramo, la que debe otorgar al asegurado el comprobante que indica el inciso c) del artículo 40. Previamente se exigirá el cumplimiento de la revisión técnica obligatoria o que el vehículo esté en



condiciones reglamentarias de seguridad si aquélla no se ha realizado en el año previo.

Las denuncias de siniestro se recibirán en base al acta de choque del artículo 66 inciso a), debiendo remitir copia al organismo encargado de la estadística.

Los gastos de sanatorio o velatorio de terceros, serán abonados de inmediato por el asegurador, sin perjuicio de los derechos que se pueden hacer valer luego. El acreedor por tales servicios puede subrogarse en el crédito del tercero o sus derechohabientes.

Carece de validez la renuncia a un reclamo posterior, hecha con motivo de este pago.

La reglamentación regulará, una vez en funcionamiento el área pertinente del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, el sistema de prima variable, que aumentará o disminuirá, según haya el asegurado denunciado o no el accidente, en el año previo de vigencia del seguro".

OM N° 1492 (modif, por OM N.º 2220)

"ARTICULO 90°.- Circular sin Seguro (Artículo 68° Ley Nacional N° 24.449), por responsabilidad civil hacia terceros, transportados o no, con póliza que cubra por lo menos, muerte, lesiones y daños materiales; se penalizará con multa de 300 a 3.000 U.F.A".

Imputacion por Conducir en Estado de Alcoholemia Positiva:

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449

ARTICULO 48. — PROHIBICIONES.

"Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.714 B.O. 3/5/2023.)"

ORDENANZA MUNICIPAL N°6355

ARTÍCULO 1 O.M. 5200:

"PONDRÁN en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de aicoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente."

ARTÍCULO 3 O.M. 6355:

"No podrá circular por la vía pública, el conductor o conductora de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superlor a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre."

ARTÍCULO 6 O.M. 6355:

"En los casos previstos en el artículo 5°, la infractora o el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducirle acuerdo a lo que a continuación se detalla: a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses; b) superado el límite anterior el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente a la infractora o infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

Imputación por Circular Sin Revisión Técnica Obligatoria

Ley Nacional de Tránsito N° 24.449:

"ARTICULO 34. — REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA. Las características de seguridad de los vehículos librados al tránsito no pueden ser modificadas, salvo las excepciones reglamentadas. La exigencia de incorporar a los automotores en uso elementos o requisitos de seguridad contemplados en el capítulo anterior y que no los hayan traído originalmente, será excepcional y siempre que no implique una modificación importante de otro componente o parte del vehículo, dando previamente amplia difusión a la nueva exigencia.

Todos los vehículos automotores, acoplados y semirremolques destinados a

circular por la vía pública están sujetos a la revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes.

Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúe, son establecidos por la reglamentación y cumplimentados por la autoridad competente. Esta podrá delegar la verificación a las concesionarias oficiales de los fabricantes o importadores o a talleres habilitados a estos efectos manteniendo un estricto control.

La misma autoridad cumplimentará también una revisión técnica rápida y aleatoria (a la vera de la vía) sobre emisión de contaminantes y principales requisitos de seguridad del vehículo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 72, inciso c), punto 1."

O.M. N° 1492 :

"ARTÍCULO 146: Las infracciones de tránsito no especificadas en los Articulo precedentes, serán sancionadas con multa de 50 U.F.A. a 300 U.F.A., según la particularidad e importancia de la infracción".

Imputación por falta de cédula verde.-

ARTICULO 40. — REQUISITOS PARA CIRCULAR. Para poder circular con automotor es indispensable: ... b) Que porte la cédula, de identificación del mismo; (*Expresión "vencida o no, o documento" vetada por art. 8° del Decreto N° 179/1995 B.O. 10/02/1995*)

O.M. N° 1492 :

"ARTÍCULO 146: Las infracciones de tránsito no especificadas en los Articulo precedentes, serán sancionadas con multa de 50 U.F.A. a 300 U.F.A., según la particularidad e importancia de la infracción".

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1, documental que completa la actuación de cargo, ausencia de defensa por incomparendo de la imputada, tengo a la Sra. CAMILA AYELEN ROLON VARGAS, DNI 40739950, como responsable de la conducta punible prevista en los Arts. 34, 40 Incs. A), B), 48 Inc. A), 68 de la LNT, conjuntamente con el Art. 16 de la OM Nro. 1492, modificada por OM Nro. 1938 y los Arts. 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad asociada en los Arts. 6 de la OM Nro. 6355, con más los Arts. 16, 90, 92, 146 de la OM Nro. 1492, modificada por OM Nro. 2220, la que se eleva en un tercio (1/3), en virtud del estado de rebeldía en que ha incurrido el imputado, y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 24 de la OM N° 2674, en función del concurso real y la disposición del Art. 26 de la OM Nro. 2674, que prevé un mismo hecho comprendido en más de una falta la aplicación de la multa mayor, entre su mínimo y su máximo, con más otro tercio (1/3) en atención al antecedente condenatorio útil para computar la reincidencia contravencional dentro del año calendario a contar del 06/03/25 por aplicación del Art. 24 de la OM Nro. 2674.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de tres (3) meses, período al que debe adicionarse el agravamiento por rebeldía y la reincidencia contravencional respecto a causa anterior rotulada T-257262-0/2025, siendo la imputación por conducir con alcoholemia positiva la

conducta que guía la penalidad a imponer en las presentes actuaciones-, he de meritar distintos tópicos, a saber:

- A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;
- B) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;
- C) El valor de la prueba o test de alcoholemia practicado a la nombrada y que dio 2,22 g/l, parámetro que excede el nivel o tolerancia cero que rige en esta jurisdicción al conducir.
- D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la OM N° 2674 y artículo 32 de la OM N° 2778, **FALLO:**

1.- APLICAR a la Sra. CAMILA AYELEN ROLON VARGAS, DNI 40739950, multa de SEIS MIL (6000) UFA. (siendo el valor de cada UFA equivalente a PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES -\$923.-) que deberá abonar dentro de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (artículos 40 y 41 OM N° 2778) e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de CUATROCIENTOS (400) DIAS.

2.- FIRME el presente se procederá a la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- LIBRENSE respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de la Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.


Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y de que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art. 34), de apelación (art. 35), de nulidad (art.36) y de queja (art. 37).

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
<https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar>
juzgado@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA	09 MAR. 2026	SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N°	50.654.	
CONSTE.-		

Dra. Valeria Carina REGUEIRO
Jefe División Registros y Digitalizaciones
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

USHUAIA, 09 MAR. 2026

AUTOS Y VISTO:

La presente Causa N° T-261697-0/2026/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo, por la que se imputa a LEANDRO EMANUEL TAPIA, DNI 39392037, fecha de nacimiento 15/01/1997; infracciones por **conducir en estado de alcoholemia positiva, circular a contramano, conducir con licencia no correspondiente a la categoría, falta de cédula verde, falta de seguro del motovehículo, falta de sistema de seguridad.**

RESULTANDO:

Mediante Actas de Comprobación de fecha 10/01/2026 labradas por funcionaria competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la ordenanza Municipal Nro. 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los artículos 1, 3 y 6 de la OM Nro. 6355 y el art. 48 inciso A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (Modificada por Ley Nro. 26363), Artículo 40 Inc. I) de la Ley Nacional N.º 24.449 (con la pena del Artículo 146 de la OM N.º 1492), Artículo 40 inc. b) de la Ley Nacional N° 24.449 (con la pena del Artículo 146 de la OM N° 1492), Artículo 48 inc. c) de la Ley Nacional N° 24.449 (con la pena del Artículo 125 de la OM N° 1492), Artículo 16 de la Ley Nacional N° 24.449 (con la pena del Artículo 96 de la OM N° 1492), y (Artículo 3 inc. d) de la OM N° 1186 (con la pena del Artículo 90 de la OM N° 1492, modificada por OM N° 2220).

En virtud de la providencia de fojas 1 vuelta, se procedió a acumular las Actas T-00261697 y T-00261696 por aplicación de los Artículos 33 inciso 3 y 34 del Código Procesal Penal en función de la remisión contenida en el Artículo 8 de la OM N° 2778.

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 2778, oído el declarante a fojas 18, dijo que: *"... tomo vista del expediente, específicamente de fojas 1 y 2 (actas de infracción), a fojas 3 se encuentra el ticket con el valor de la alcoholemia que asciende a 0,44*

g/L, a fojas 7 se encuentra el certificado de calibración periódica del aparato utilizado en la realización del test en cuestión. Que se encontraba en su domicilio que estaba en comunicación con su mecánico, que tiene su trabajo pero que hace changas y termina a las 3 de la mañana. Que a esa hora arregla para ir a llevarle la moto al domicilio del mecánico. Que estaba caminando con la moto llevándola al mecánico, que la moto no funciona. Que al llegar a Campos al seiscientos apareció un patrullero que le dijo que lo vieron con una actitud sospechosa. Que le pidieron la documentación, que el no tenía nada encima porque no estaba conduciendo, y solo la iba a llevar al mecánico. Que llamaron a Tránsito y que le practicaron el test de alcoholemia, pero que él no debería haberlo hecho, dado que no estaba manejando. Que le hicieron firmar y nunca entendió nada del procedimiento. Que todo esto fue a la vuelta de su casa, que solo iba a alcanzarle la moto al mecánico, que fue caminando por lo tanto niega todas las faltas, específicamente: circular en contramano, que no tiene sentido porque venía caminando con la moto, que no tiene licencia para moto, pero al no venir manejando no correspondía. **PREGUNTADO** si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, **CONTESTA** que: se remite a lo dicho. Que se le otorga el plazo de tres (3) días hábiles a los fines de remitir un video de una cámara de seguridad, en el que manifiesta se observa a él caminando con la moto y la llegada del patrullero. Que nada más quiere agregar... "

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 10/01/2026, a las 03:19 hs., la inspectora actuante verificó en la calle GOBERNADOR CAMPOS intersección con calle JUANA FADUL, que el imputado conducía el motovehículo dominio A077FGJ, en sentido contrario a la circulación por la calle Campos, con licencia de conducir no habilitante para moto, sin seguro de motovehículo y falta de dispositivo de seguridad por ausencia de ambos espejos retrovisores (por lo que se labró el acta de fojas 2), e invitado que fuera a realizar el test de alcoholemia mediante método no invasivo de exhalación en aliento, el mismo arrojó resultado positivo (motivo por el cual se labró el acta de fojas 1).

Del rubro OBSERVACIONES del acta de fojas 2, que la presentación de la inspectora respondió a un pedido policial, específicamente del Sargento Peña .

La actuación de cargo se completa con Ticket de Muestra Nro. 1395 que diera un resultado positivo de 0,41 g/L según aparato marca Dräger, Modelo Alcotest7510 AR (fojas 3); consulta de titularidad del vehículo infraccionado a fs. 1 (fojas 4); Antecedentes del Sr. Tapia (fojas 5); antecedentes del dominio según padrón de denuncias de venta (fojas 6) y copia fiel de certificado que ilustra respecto de la verificación periódica del instrumental utilizado en la obtención de la muestra en fecha 05/11/2025 con vigencia anual (fojas 7), Actuación Contravencional N° 1584, Sumario Contravencional 9/26 C1° U.C.J. Leandro Emanuel Tapia DNI N° 39.392.037 con remisión del Sr. Agente Fiscala (fojas 8/16).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

En oportunidad de efectuar su descargo, el Sr. Tapia, sin perjuicio de admitir la ingesta de alcohol y el resultado arrojado por el test de alcoholemia practicado, negó las faltas atribuidas sosteniendo que no se encontraba conduciendo el motovehículo, sino que lo trasladaba caminando con destino al taller mecánico. Manifestó asimismo que había acordado con el mecánico llevar el rodado a las tres de la mañana, horario en el que éste culminaba otras tareas laborales. Agregó que la motocicleta no se encontraba en condiciones de funcionamiento, circunstancia que - según afirma - tornaba imposible su conducción.

Ahora bien, corresponde señalar que en el instrumento infraccional, particularmente en el acápite referido a la "situación del vehículo", el inspector actuante dejó asentado que el motovehículo se encontraba "detenido". A tal efecto, resulta pertinente considerar lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, cuyos incisos v) y w) establecen las definiciones legales de "vehículo detenido" y "vehículo estacionado", indicando textualmente que: "*v) Vehículo detenido: el que detiene la marcha por circunstancias de la circulación (señalización, embotellamiento) o para ascenso o descenso de pasajeros o carga, sin que deje el conductor su puesto; w) Vehículo estacionado: el que permanece detenido por más tiempo del necesario para el ascenso descenso de pasajeros o carga, o del impuesto por circunstancias de la circulación o cuando tenga al conductor fuera de su puesto*". En lo que aquí interesa, el inciso v) dispone que se entiende por vehículo detenido aquel que interrumpe su marcha por circunstancias propias de la circulación - como señalización o congestión vehicular - o para el ascenso o descenso de pasajeros o carga, sin que el conductor abandone su puesto.

En tal sentido, del acta de infracción agregada a fs. 1 y 2 se desprende que el inspector interviniente consignó expresamente que el vehículo se encontraba en condición de "detenido", lo que, conforme la definición normativa antes referida, presupone que el rodado había interrumpido momentáneamente su marcha en el marco de la circulación. Ello permite inferir razonablemente que el motovehículo se encontraba circulando con anterioridad a la intervención, circunstancia que resulta coherente con el contexto del procedimiento.

Dicha conclusión se ve reforzada por el hecho de que la intervención del funcionario municipal se produjo a requerimiento del personal policial, quienes habrían advertido previamente la circulación del encausado en la vía pública. En consecuencia, las manifestaciones efectuadas por el imputado en su descargo no logran desvirtuar los extremos consignados en el acta labrada por el inspector actuante, la cual goza del valor



probatorio que la normativa vigente reconoce a los instrumentos públicos emanados de funcionarios en ejercicio de sus funciones.

Por otra parte, a los fines de acreditar sus dichos, el imputado remitió un video el cual fue reproducido a través de prosecretaría, conforme constancia agregada a fojas 21 en la que se indica que: *"...se observa una filmación de una cámara de seguridad enfocada a la vía pública, comprendiendo un poco menos de una cuadra. En el ángulo superior se encuentra la marca del día 10/01/2026 y horario que comienza a las 2:19:11. Se observa una persona caminando por la calle, llevando la moto agarrada desde el manubrio. La persona en cuestión tiene colocado un casco. En el último tramo del video se observa una luz intermitente azul que podría ser la de un patrullero, pero no se llega a ver en ningún momento. Por último la persona caminando con la moto desaparece de la imagen al continuar caminando...."*

De la observación del video, en forma previa a su valoración hago la presente salvedad en base a lo relatado por el nombrado respecto a la falta de funcionamiento del motovehículo (y por ende la imposibilidad de conducción del mismo), toda vez que resulta llamativo que la persona que camina con la moto se encuentre con el casco puesto.

Sin perjuicio de ello, con relación a la prueba aportada por el Sr. Tapia, específicamente el archivo de video, en donde según sus dichos, acreditaría que no se encontraba conduciendo el motovehículo, he de ponderar el valor de la misma en el marco de este proceso, entendiendo que no resulta útil. Ello, en virtud que, el video acompañado no resulta suficientes a los fines de dilucidar el día y horario en que fuera grabado.

Por todo lo relatado precedentemente, es que la simple prueba documental acompañada sin otra prueba que la respalde, no logra contrarrestar lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "iuris tantum" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 de la Ordenanza Municipal N° 2778).

Por consiguiente, no habiendo el imputado aportado elementos probatorios útiles que permitan enervar lo indicado en el acta de infracción, hago saber que, en este sentido, tiene dicho la Alzada en autos "Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios s/Apelación Art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2668/12, vinculado a la Causa O-000167-0/2012 que: *"... La utilidad de la prueba está directamente relacionada con la relevancia que el elemento tenga con relación al objeto que debe probarse. Esto es, su importancia, idoneidad y eficacia para verificar el mismo. Pues además de ser pertinente, la prueba debe ser útil. Será inútil aquel elemento que carezca de toda importancia en cuanto relevancia para verificar el hecho investigado ..."* (Eduardo Jauchen, Tratado de la Prueba en materia penal, Ed, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1º reimpresión, 2009, p. 25) ... " (sic.).

En virtud de todo lo expuesto, no encuentro motivos que me aparten de lo indicado por la inspectora interviniente en las actas de infracción de fojas 1 y 2 y tengo por acreditadas las faltas atribuidas al nombrado, correspondiendo la aplicación de sanciones.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

Imputación por Conducir en Estado de Alcoholemia Positiva:

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449

ARTICULO 48. — PROHIBICIONES.

"Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.714 B.O. 3/5/2023.)"

ORDENANZA MUNICIPAL N°6355

ARTÍCULO 1 O.M. 5200:

"PONDRÁN en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente."

ARTÍCULO 3 O.M. 6355:

"No podrá circular por la vía pública, el conductor o conductora de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre."

ARTÍCULO 6 O.M. 6355:

"En los casos previstos en el artículo 5°, la infractora o el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla: a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses; b) superado el límite anterior el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente a la infractora o infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."



Imputacion por Licencia No Correspondiente a la Categoría

ARTICULO 16. — CLASES. Las clases de Licencias para conducir automotores son:

Clase A) Para ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados. Cuando se trate de motocicletas de más de 150 centímetros cúbicos de cilindrada, se debe haber tenido previamente por dos años habilitación para motos de menor potencia, excepto los mayores de 21 años;

Clase B) Para automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante;

Clase C) Para camiones sin acoplado y los comprendidos en la clase B;

Clase D) Para los destinados al servicio del transporte de pasajeros, emergencia, seguridad y los de la clase B o C, según el caso;

Clase E) Para camiones articulados o con acoplado, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase B y C;

Clase F) Para automotores especialmente adaptados para discapacitados;

Clase G) Para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.

La edad del titular, la diferencia de tamaño del automotor o el aditamento de remolque determinan la subdivisión reglamentaria de las distintas clases de licencia.

OM N° 1492

ARTÍCULO 96: Conducir con la licencia no correspondiente a la categoría del vehículo con multa de 100 U.F.A. a 1.000 U.F.A.-

IMPUTACIÓN POR CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO A LA CIRUCLACIÓN

LEY NACIONAL N° 24.449

"ARTICULO 48. — PROHIBICIONES. Está prohibido en la vía pública:...c) A los vehículos, circular a contramano, sobre los separadores de tránsito o fuera de la calzada, salvo sobre la banquina en caso de emergencia;"

OM N° 1492:

ARTÍCULO 125: Circular en sentido contrario a lo establecido, con multa de 100 U.F.A. a 1.000 U.F.A.-

CIRCULAR SIN SEGURO DE MOTOVEHÍCULO

OM N° 1186

"Artículo 3. Los conductores de motovehículos, tricilomotores y cuatriciclomotores, deberán circular de acuerdo a las normas de tránsito de carácter general en vigencia, debiendo estar munidos de la siguiente documentación....d) Comprobante que acredite la vigencia de un seguro cOntra terceros transportados y no transportados

OM N° 1492 (modif, por OM N.º 2220)

" ARTICULO 90°.- Circular sin Seguro (Artículo 68° Ley Nacional N° 24.449), por responsabilidad civil hacia terceros, transportados o no, con póliza que cubra por lo menos, muerte, lesiones y daños materiales; se penalizará con multa de 300 a 3.000 U.F.A.".-

FALTA DE CEDULA VERDE Y DE SISTEMA DE SEGURIDAD

LEY NACIONAL N° 24.449

ARTICULO 40. — REQUISITOS PARA CIRCULAR. Para poder circular con automotor es indispensable: ...

b) Que porte la cédula, de identificación del mismo; (Expresión "vencida o no, o documento" vetada por art. 8° del Decreto N° 179/1995 B.O. 10/02/1995)...i) Que posea los sistemas de seguridad originales en buen estado de funcionamiento, so riesgo de aplicación del artículo 72 inciso c) punto 1;..."

OM N° 1492

ARTICULO 146.- Las infracciones de tránsito no especificadas en los Artículos precedentes, serán sancionadas con multa de 50 U.F.A. a 300 U.F.A., según la particularidad e importancia de la infracción.-

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1 y 2, documental que completa la actuación de cargo, descargo del nombrado, prueba aportada en su defensa, valorada conforme reglas de sana crítica racional, tengo al

Sr. LEANDRO EMANUEL TAPIA, DNI 39392037, como autor responsable de la conducta punible prevista en los Arts. 48 Inc. A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Modificada por Ley 26363, 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad contemplada en el Art. 6 de la OM Nro. 6355. A su vez, tengo al nombrado como autor de la conducta punible tipificada en el art. 40 Inc. 3 Inc. d) de la OM N° 1186 (con la pena del Artículo 90 de la OM N° 1492 modificada por OM N° 2220), Artículo 40 inc. I) de la Ley Nacional N° 24.449 (con la pena del Artículo 146 de la OM N° 1492), Artículo 40 inc. b) de la Ley Nacional N° 24.449 (con la pena del Artículo 146 de la OM N° 1492), A) de la Ley Nacional N° 24.449 (Art. 92 de la OM N° 1492 modificada por la OM N° 5341), Artículo 16 de la Ley Nacional N° 24.449 (con la sanción del Artículo 96 de la OM N° 1492), Artículo 48 inc. c) de la Ley Nacional N° 24.449 (con la pena del Artículo 125 de la OM N° 1492), estimando el quantum punitivo en función del concurso real, que prevé un mismo hecho comprendido en mas de una falta la aplicación de la multa mayor, entre su mínimo y su máximo en cuanto a la sanción de multa correspondiente.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de tres (3) meses, siendo la alcoholemia la falta que guía la determinación de la pena a aplicar en las presentes-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El valor o parámetro del ticket de prueba de alcoholemia 0,41 g/L que guarda estricta relación con la conducta antijurídica que le atribuye la inspección municipal y que patentiza la peligrosidad que supone una conducción riesgosa;

C) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2674 y artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a LEANDRO EMANUEL TAPIA, DNI 39392037, fecha de nacimiento 15/01/1997; Multa de DOS MIL TRESCIENTAS (2300) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$ 1295) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 Ordenanza Municipal N° 2778) e

INHABILITACIÓN para conducir vehículos, por el término de tres (3) MESES.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

4.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVASE.**

CDC



Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

ÍNDICE

Ítem	Página
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Resoluciones S.E. y F. N° 757 a 988/2026.-	1
<u>JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:</u>	
Oficio N° 339/2026.- Anexo inhabilitados	390



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial